



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

ESCUELA DE POST-GRADO

**Implementación del sistema de gestión de capacitación en
seguridad, salud en el trabajo para una empresa de
comercialización de bienes de capital y servicios**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para optar el Título de Ingeniero Industrial

AUTOR

Marco Antonio Mucha García

LIMA – PERÚ
2015

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres el Sr. Jaime Mucha, Sra. María García y mi familia, gracias a todos ellos por apoyarme siempre y alentarme en el camino de la vida.

INTRODUCCIÓN

Para mejorar el desempeño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, se debe gestionar todo los elementos del sistema para llegar a cumplir con los objetivos relacionados a la prevención de incidentes, donde el trabajador a todo nivel debe de estar sensibilizado, capacitado, entrenado y comprometido con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Por ello se requiere un sistema de gestión en capacitación en SST que permita al trabajador mejorar sus actitudes y aptitudes en SST, elevar sus conocimientos en SST que permitan mejorar su desempeño en el trabajo seguro, guiar al trabajador para identificarse y comprometerse con la seguridad, mejorar la comunicación entre las diferentes líneas de mando para actuar con seguridad en el trabajo a realizar y contribuir en el cuidado de la integridad del trabajador.

El sistema de gestión en capacitación en SST debe cumplir con lo procesos de realizar el diagnóstico de necesidades, planificación, ejecución y revisión de la capacitación en SST, el cual permitirá contribuir en mejorar el desempeño de la SST dentro de la empresa. El presente trabajo, consiste en la implementación del sistema de gestión de capacitación en seguridad, salud en el trabajo para la empresa Ferreyros S.A, que esté de acuerdo a la realidad peruana, las actividades que realiza la empresa, cumplimientos de normas legales y contribuir en mejorar el desempeño de su sistema de gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

ÍNDICE

CAPITULO I	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.1 GENERALIDADES	6
1.2 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.5 OBJETIVOS	9
1.5.1 GENERALES	9
1.5.2 ESPECÍFICOS	9
1.6 HIPÓTESIS	10
CAPÍTULO II	11
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	11
2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
2.1.1 ALCANCES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
2.1.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	16
2.2 MARCO NORMATIVO.	20
2.2.1 EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
2.2.2 NORMATIVA NACIONAL VIGENTE	22
CAPÍTULO III	34
LA EMPRESA	34
3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA.	34
3.1.1 DESCRIPCIÓN	34
3.1.2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN	36
3.1.3 PRODUCTO QUE ELABORAN Y MERCADO QUE ABASTECE	37
3.1.4 PROCESO Y OPERACIONES PRINCIPALES	37
3.1.5 ORGANIZACIÓN	39
3.2 ALCANCES DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.	41
3.3 ANÁLISIS DE TAREAS CRÍTICAS	54
3.4 ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS.	60
CAPÍTULO IV	71

<u>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA FERREYROS S.A.</u>	71
4.1 MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CAPACITACIÓN EN SST	71
4.2 REQUISITOS LEGALES APLICADOS A LA CAPACITACIÓN EN SST	79
4.3 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN SST (DNC_SST)	80
4.4 PLANES Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SST.	83
4.5 IMPARTICIÓN O EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN SST	94
4.6 EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN SST.	96
4.7 CONTROL DOCUMENTARIO.	101
4.8 PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SSMA	101
<u>CAPÍTULO V</u>	102
<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	102
5.1 CONCLUSIONES	102
5.2 RECOMENDACIONES	103
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.</u>	104
<u>ANEXOS.</u>	106
ANEXO 3.1: POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	106
ANEXO 3.2: CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSMA DE LA EMPRESA FERREYROS S.A.	107
ANEXO 3.3: EJEMPLO DE IPERC QUE REALIZA LA EMPRESA FERREYROS S.A.	117
ANEXO 4.1: REQUISITOS LEGALES A CUMPLIR EN LA CAPACITACIÓN EN SST.	120
ANEXO 4.2: MODELO DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN _ SST	135
ANEXO 4.3: MATRIZ DE CURSOS SSMA Vs PERFILES.	139
ANEXO 4.4: MODELO DE SYLLABUS CURSOS SST.	148
ANEXO 4.5: MODELO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SST	152
ANEXO 4.6: EVALUACIÓN DEL CURSO DE SST	153
ANEXO 4.7: EJEMPLO DE ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DEL CURSO DE SST	154
ANEXO 4.8: ANÁLISIS RADAR.	156
ANEXO 4.9: ANÁLISIS DE DISPERSIÓN	162
ANEXO 4.10: MODELO DE REGISTRO DE INDUCCIÓN CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA PARA LA EMPRESA FSA. (LISTA DE ASISTENCIA)	165
ANEXO 4.11: MODELO DE INFORME DE CAPACITACIÓN SSMA.	166
ANEXO 4.12: PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SSMA	170

Capítulo I

Planteamiento del Problema

1.1 Generalidades

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo causan más de 6,300 muertes cada día, es decir 2,3 millones de víctimas al año. De esta enorme pérdida, alrededor de 350,000 muertes son causadas por accidentes laborales y cerca de 2 millones por enfermedades relacionadas con el trabajo. Los accidentes no mortales afectan a un número aún mayor, más de 313 millones de trabajadores sufren lesiones cada año, mientras que estima que las enfermedades no mortales relacionadas con el trabajo afectan a 160 millones de trabajadores cada año.

En nuestro país, los sectores según su actividad económica son actividades riesgosas, debido a la alta incidencia de los accidentes de trabajo, afectando la integridad de la persona, equipos y materiales. Estos sectores tienen una importante contribución a la generación de empleo y desarrollo del país, pero lo preocupante es la cantidad de accidentes que se presentan día a día en cada actividad económica; con mencionar que en el año 2014 se notificaron 14,750 accidentes de trabajo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de los cuales son 128 accidentes mortales.

Estas cifras son preocupantes, pero la integración de la prevención en las empresas se convertido en los principales retos del mundo de la seguridad y salud en el trabajo en nuestro país; la prevención es un principio de la seguridad y salud en el trabajo que toda empresa debe garantizar, como lo detalla en la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y el reglamento de la Ley 29783 DS 005-2012-TR, al aplicar prevención se esta trabajando en alcanzar el principal objetivo de todo Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; y para cumplir los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores deben de estar sensibilizados, capacitados y entrenados en relación la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente trabajo, consiste en la Implementación de un Sistema de Gestión de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para una empresa de comercialización de bienes de capital y servicios.

1.2 Determinación del Problema

Las organizaciones y las personas están implicadas en una interacción compleja y continua; las personas pasan la mayor parte de su tiempo en las organizaciones de las cuales dependen para vivir. Una organización sólo existe cuando dos o mas personas se juntan para cooperar entre sí y alcanzar objetivos comunes, que no pueden lograrlo mediante la iniciativa individual.

Las organizaciones al establecer sus objetivos, definen su racionalidad basadas en poner en práctica estrategias, el cual involucra a los trabajadores para lograr el cumplimiento de los objetivos y la mejora continua de la organización.

Dado que la misión de toda organización es la creación de valores en sus bienes y servicios que produce, el cual sus objetivos van encaminados a este fin. Dentro de toda organización el desarrollo de las actividades de producción y las administrativas están expuestos a riesgos que pueden afectar la integridad de la persona, materiales y equipos. Las organizaciones conscientes de esto, buscan las mejores prácticas y la implementación del sistema en seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento en prevención de accidentes y las normativas relacionadas a Seguridad y Salud en el trabajo.

El presente trabajo tiene como objetivo Implementar el Sistema de Gestión de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Ferreyros S.A, a través del diagnóstico de necesidades, planificación, ejecución y revisión de la capacitación en relacionada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, con fin de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa, y desarrollar habilidades que contribuya a la prevención de los accidentes.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo reducir los accidentes dentro de la empresa Ferreyros S.A?

1.4 Justificación del Problema

En toda organización, es indispensable el diagnóstico de las necesidades de capacitación, su planificación, su ejecución y su revisión del sistema de gestión de capacitación en seguridad y salud en el trabajo de la empresa, con el fin de contribuir en mejorar su aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para reducir los riesgos laborales y garantizar la integridad del trabajadores, de los materiales y equipos.

La organización contará que el personal esté sensibilizado, capacitado y entrenado con información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en su centro de trabajo y en el puesto o función específica; el cual contribuye en el buen desempeño, eficiencia y eficacia para el trabajo seguro.

1.5 Objetivos

1.5.1 Generales

- Implementar el Sistema de Gestión de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Ferreyros S.A.

1.5.2 Específicos

- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa.

- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que contribuya a la prevención de los accidentes.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en seguridad y salud en el trabajo, en áreas especializadas de acuerdo a su actividad.

1.6 Hipótesis

La implementación del Sistema de Gestión de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Ferreyros S.A contribuirá en la reducción de los accidentes.

Capítulo II

Seguridad Y Salud en el Trabajo.

2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

El concepto de Seguridad está fuertemente vinculado a la idea de prevención y protección. La seguridad permite implementar medidas para la realización de trabajos que preserven el bienestar del trabajo, especialmente su salud.

La Seguridad son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar la salud y conservar los recursos humanos y materiales. En un ambiente seguro se implementa estrategias eficaces contra los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, a través de eliminación o reducción d los factores del riesgo.

La salud es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedades o de incapacidad.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, un empleado posee un estado saludable cuando se encuentre en perfecto estado físico, psíquico y social. La Salud en el Trabajo es entendida como la salud del trabajador en su ambiente laboral o de trabajo. Tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar

físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.

2.1.1 Alcances relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo

Factores de Riesgo Ocupacional:

Los riesgos a los que los trabajadores se encuentran expuestos pueden afectar la integridad física como psicológica y se deben a la aparición de agentes físicos, químicos, biológicos o ergonómicos (ver la Figura 2.1).

Figura 2.1: Factores de Riesgo Ocupacionales.

BIOLÓGICOS	FÍSICOS	QUÍMICOS	ERGONÓMICOS
Mohos	Ruido	Polvo	Diseño del lugar de trabajo
Hongos	Temperaturas extremas	Vapores.	Equipos y herramientas
Bacterias y parásitos	Radiaciones ionizantes	Gases	Posición en el lugar de trabajo
	Iluminación	Humos metálicos	Manejo manual de cargas
		Neblinas	Cargas límites recomendadas
			Posturas en el lugar de trabajo
			Movimientos repetitivos
			Ciclos de trabajo - descanso
			Exceso de carga perceptual y mental

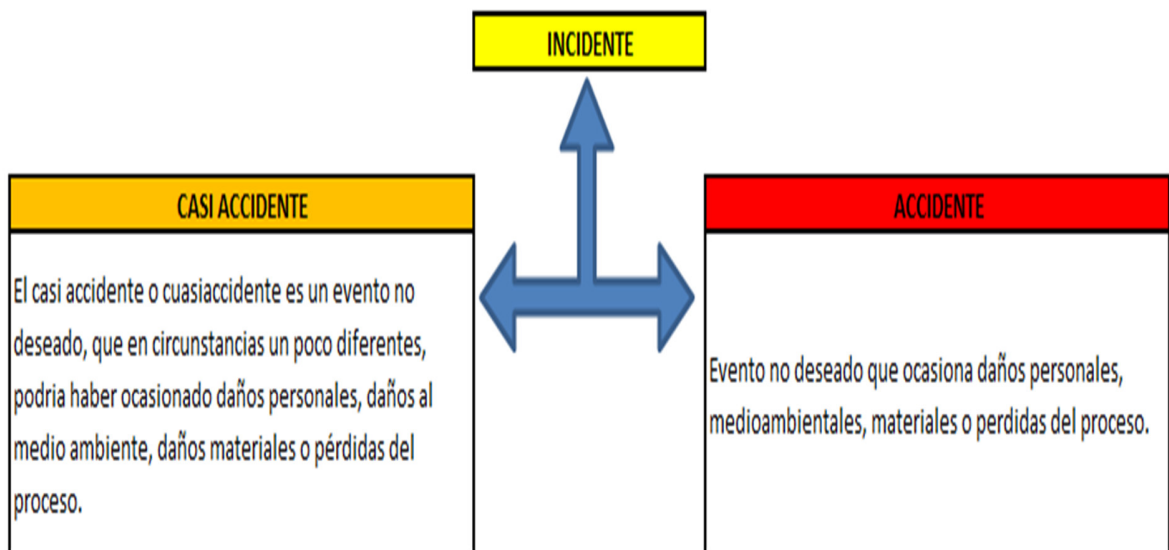
Fuente: Elaboración propia

Incidente:

Según el D.S. 005-2012-TR, un incidente es un suceso que se presenta en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que solo requiere primeros auxilios.

De acuerdo a la norma voluntaria OHSAS 1800:2007. Un incidente es un suceso relacionado con el trabajo en el que ocurre o podría haber ocurrido daños o deterioros de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad. Dentro de los incidentes se identifican los accidentes y los casi accidentes (ver la Figura 2.2)

Figura 2.2: Definición de Incidente



Fuente: Elaboración propia

Accidente de Trabajo:

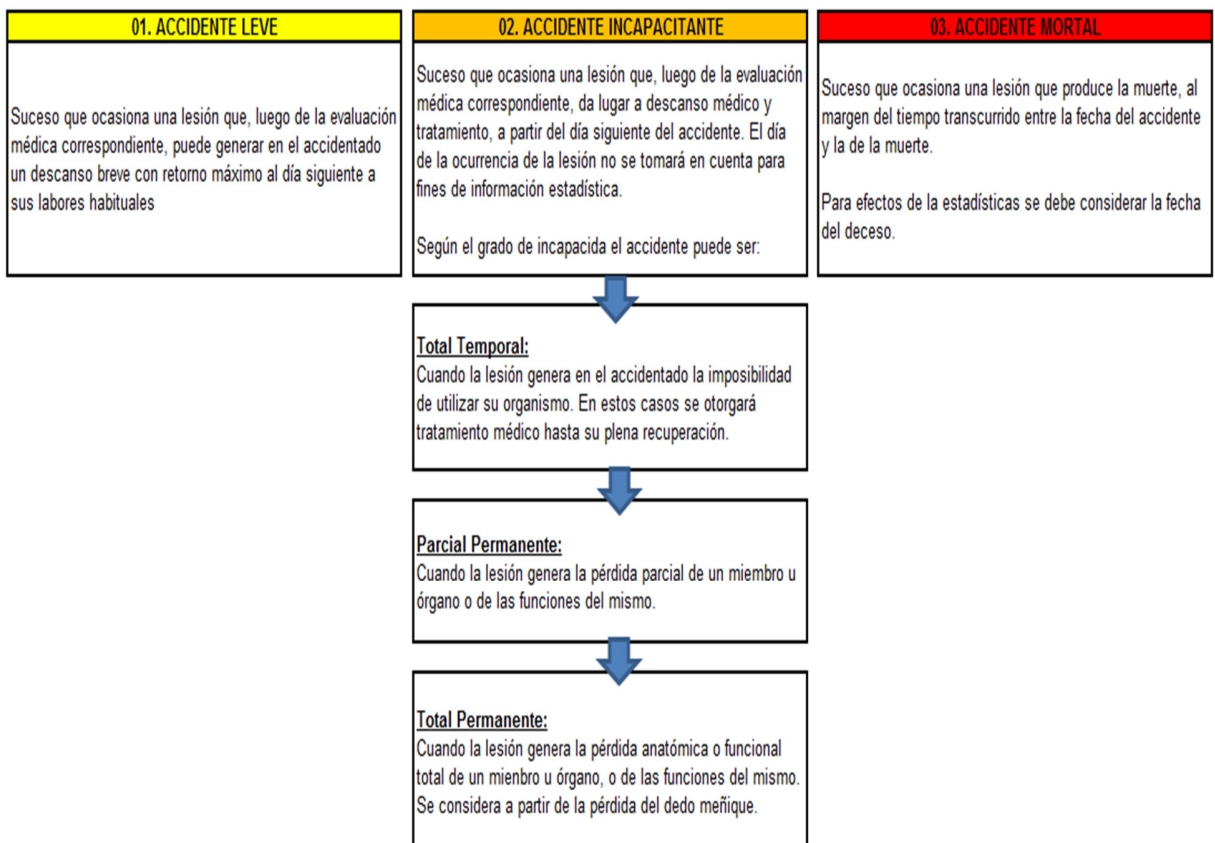
Según el D.S. 005-2012-TR, se entiende como accidente de trabajo, todo suceso repentino que sucede por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

También un accidente de trabajo es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Tipos de Accidentes:

Según su gravedad, existen diferentes tipos de accidentes de trabajo con lesiones personales que pueden presentarse cuando esté ejerciendo su labor (ver la Figura 2.3).

Figura 2.3: Tipos de Accidentes



Fuente: Elaboración propia

Emergencia:

Según el D.S. 005-2012-TR, las emergencias pueden ser: Médicas y Mineras. En este sentido, una emergencia es un suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedades Profesionales u Ocupacionales:

Según el D.S. 005-2012-TR, se define como enfermedad profesional u ocupacional toda enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

Cultura de Seguridad y Salud Ocupacional:

La Cultura de Seguridad y Salud Ocupacional es todo el conjunto de valores, principios, normas, costumbres, comportamientos y conocimientos que comparten los miembros de una empresa para promover un trabajo decente, en el que se incluye a las empresas contratistas, clientes, proveedores y visitantes para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

La creación de una verdadera cultura de Seguridad y Salud en el trabajo no depende exclusivamente de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional o de la empresa... todos son responsables de adelantar y respetar las medidas de prevención y protección necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

2.1.2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

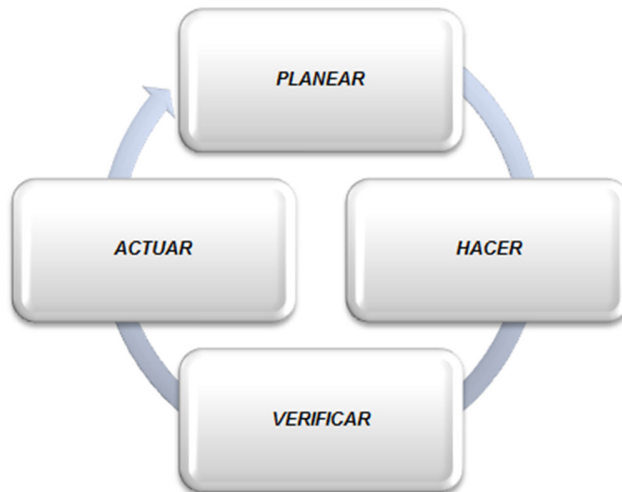
Sistema: Conjunto de elementos interrelacionados e interdependientes que responden a un objetivo en común.

Gestión: proceso que comprende un conjunto de actividades que buscan lograr un objetivo determinado, siguiendo un criterio administrativo y de mejoramiento continuo.

Sistema de Gestión: Un sistema de gestión es un método lógico y por pasos para decidir aquello que debe hacerse y cuál es el mejor modo de hacerlo, implica que se supervisen los progresos realizados con respecto al logro de las metas establecidas, se evalúe la eficacia de las medidas adoptadas y se identifique los ámbitos que deben mejorarse. Puede y debe ser capaz de adaptarse a los cambios operados en la actividad de la organización y a los requisitos legislativos.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: tiene por objeto proporcionar un método para evaluar y mejorar los resultados en la prevención de **incidentes**, por medio de una gestión eficaz de los **peligros** y **riesgos** en el lugar de trabajo. Una herramienta para hacerlo es el Ciclo *Deming* o “PHVA”. (ver la Figura 2.4)

Figura 2.4: Ciclo Deming o “PHVA”



Fuente: Norma OHSAS 1800:2007

P: Planear: consiste en establecer los objetivos y los procesos necesarios para conseguir los resultados de acuerdo con las políticas de la organización.

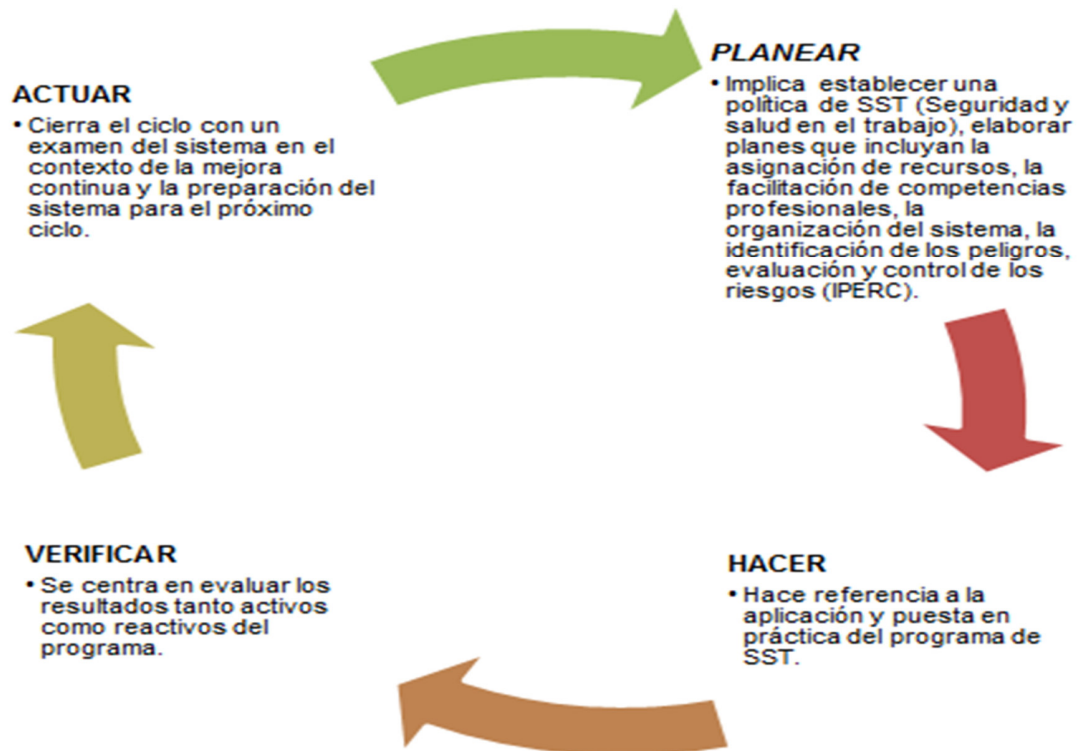
H: Hacer: es implementar los procesos que se definieron en la planeación.

V: Verificar: es realizar el seguimiento y medición de los procesos de acuerdo con las políticas de la organización y los objetivos con que se plantearon e informar los resultados.

A: Actuar: es tomar acciones para el mejoramiento continuo del desempeño de los procesos de acuerdo con los resultados de la verificación.

El Ciclo de Deming en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Figura 2.5: Sistema de en el Trabajo Gestión de Seguridad y Salud



Fuente: Elaboración propia

¿Cómo ayuda la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo?

- Disminuyendo la siniestralidad total porque al identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a cada puesto de trabajo se evitan accidentes y enfermedades.

- Aumentando la productividad ya que la percepción de un entorno más seguro por los trabajadores genera una disminución de las enfermedades, accidentes y ausentismo laboral, logrando que disminuyan las sanciones y los gastos innecesarios.
- Cumpliendo la legislación en materia de prevención e integrándola a los procesos de la organización. Esto también lleva a una reducción de los costes y sanciones administrativas derivadas de su incumplimiento, además de una mejora de la gestión interna de la organización y de la comunicación entre la empresa y el trabajador y la empresa y las administraciones.
- Fomentando una cultura preventiva mediante la integración de la prevención en el sistema general de la empresa (exigido por ley) y el compromiso de todos los trabajadores con la mejora continua en el desempeño de la SST.

Ventajas de contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- La posibilidad de integrar los requisitos en materia de SST en los sistemas de las empresas, integrando sus objetivos con los objetivos comerciales, logrando que se tengan más en cuenta los costos de la aplicación relacionados con los equipos y procesos de control, las competencias profesionales, la formación y la información.
- El establecimiento de un entorno que conduzca a la creación de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud, y la distribución de las

responsabilidades en materia de SST a lo largo de la estructura jerárquica de gestión, de tal modo que se logre la participación de todos.

- La adaptación al tamaño, a la actividad de la organización y a los tipos de peligros identificados y el establecimiento de un marco de mejora continua.

2.2 Marco Normativo.

2.2.1 Evolución de la Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo

El recorrido desde 1905 hasta el 2012 de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo en nuestro país, en las que salieron leyes y decretos que han regulado este tema:

1905: La preocupación por la responsabilidad de los accidentes inicia en el poder ejecutivo con el Proyecto de Ley de Accidentes de Trabajo desde al año 1905.

1908: La Cámara de Diputados aprueba el proyecto de Ley de Accidentes de Trabajo el 5 de setiembre de 1908.

1911: El 20 de enero de 1911 se promulga la Ley de Accidentes de Trabajo, N° 1378 durante el gobierno de Augusto B. Leguía.

En América Latina el Perú fue el primero que la estableció. Lo siguió Chile en 1925 y en años posteriores, el resto de países.

1964: Se publica el D.S. 42 F Reglamento de Seguridad Industrial.

1971: El 2 de junio el D. L. N°18846 crea el Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales conocido como el SATEP.

1997: El 17 de mayo se publica la Ley de modernización de la seguridad social en salud, Ley N° 26790.

1998: Se publica el D.S. 003-98-SA Normas técnicas de seguro complementario de trabajo de riesgo.

2001: Se publica el D.S. N° 046-2001-EM.- Reglamento de Seguridad e Higiene Minera. (25.07.01).

2005: Se publica el D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria D.S. 007-2007-TR.

2010: Se publica el D.S. N° 055-2010-EM - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería.

2011: Se publica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2012: Se publica el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2013: Se publica el D.S. N° 002-2013-TR Aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2014: Se publica la Ley N° 30222, Ley que Modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2014: Se publica el D.S. N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N°005-2012-TR.

2.2.2 Normativa Nacional Vigente

En los últimos años el Perú ha tenido variaciones significativas en legislación. Por el cual debemos tener en cuenta que la Ley N° 29783 es la de mayor jerarquía y luego están los Decretos Supremos.

D.S. 055-2010-EM “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería:

Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería está estructurado de:

- 4 títulos
 - **Título I:** Gestión del sub- sector minería.
 - **Título II:** Gestión de los titulares mineros.
 - **Título III:** Gestión de la seguridad y salud ocupacional.
 - **Título IV:** Gestión de las operaciones mineras.
- 52 capítulos
- 396 artículos
- 31 anexos
- 3 guías

La norma establece que todo titular minero debe elaborar un Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional que debe ser parte del sistema de gestión empresarial de seguridad y salud ocupacional. A su vez, este sistema debe estar bajo el liderazgo de la Gerencia General o su equivalente.

Este reglamento dice, en su artículo 26, que el titular minero debe formular el ***Programa anual de seguridad y salud ocupacional*** del Programa de Capacitación y las estadísticas de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

En el **artículo 54** dice “La alta gerencia del titular minero liderará y brindará los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la empresa conducentes a la *implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional*, a fin de lograr el éxito en la prevención de incidentes y enfermedades ocupacionales, en concordancia con las prácticas aceptables de la industria minera y la normatividad vigente”.

En el **artículo 69**. Los titulares mineros, deben desarrollar programas de capacitación permanentes, teóricos, y prácticos, para todos los trabajadores a fin de formar mineros calificados por competencias, de acuerdo a un cronograma anual, el mismo que deberá realizarse dentro de las horas de trabajo.

En el **punto dos (2) del artículo 69**, Se detalla; todos los trabajadores, incluidos los supervisores y la alta gerencia, que no sea personal nuevo deberá recibir una capacitación trimestral no menor a quince (15) horas, de acuerdo a lo establecido en la Matriz Básica de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional Minera según el Anexo N°14-B del D.S. 055-2010-EM (ver el Cuadro N° 2.1).

Cuadro N° 2.1: Anexo N°14-B del D.S. 055-2010-EM “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería

Horas mínimas de duración de los cursos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional basada en las Normas Nacionales.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	40	32	8	8	8	4	32	24	4	4	4	4	4	4	4	8	8
Investigación y reporte de incidentes	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Inspecciones de Seguridad	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
IPERC	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Legislación en Seguridad Minera	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Trabajos en Altura	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Trabajos en Espacios Confinados	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Trabajos en Calle	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Manejo Defensivo	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Auditorías de Seguridad	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Salud Ocupacional y Primeros Auxilios	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Entrenando al Entrenador	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Prevención y Protección Contra Incendios	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad con Explosivos	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Rescate Minero	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Sistema de comando de emergencias	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Elaboración de Estándares Generales y Operativos	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Elaboración de PETS	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Prevención de Accidentes con Gases	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad en la Oficina	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Prevención de Caída de Rocas	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad con Herramientas Manuales	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad con Herramientas Eléctricas	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad Eléctrica	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Liderazgo y Motivación.	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Seguridad Basada en el Comportamiento	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO

NOTAS

1. Curso Obligatorios (CO) para todo el universo de trabajadores de la Empresa Minera, incluidos las contratistas mineras y actividades conexas
2. Cursos Condicionales (X) : Son obligatorios según la actividad que realice.
3. Los cursos del numeral 1 al 5 serán dictados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia y externas a la organiz

Fuente: Elaboración propia

Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su D.S. 005-2012-TR

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Esta Ley pertenece al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y en jerarquía esta por encima de los Decretos Supremos, el cual los incluye los siguientes temas:

- **Preliminar:** Principios.
- **Titulo I:** Objetivos, aplicación y normas mínimas.
- **Titulo II:** Política nacional.
- **Titulo III:** Sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo.
- **Titulo IV:** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **Titulo V:** Derechos y obligaciones.
- **Titulo VI:** Información de accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.
- **Titulo VII:** Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.

El **Decreto Supremo de la Ley de** seguridad y salud en el trabajo esta estructurado de:

- 7 títulos
- 15 capítulos
- 123 artículos
- 01 disposición complementaria final
- 14 disposiciones complementarias transitorias
- 01 glosario de términos
- 02 Anexos

Es importante comprender los principios en lo que se basa la Ley ya que es la clave para implementar un sistema de gestión sólido y estructurado.

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que *protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores*, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador *asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole* a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que *garanticen una permanente colaboración y coordinación* en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una *oportuna y adecuada información y capacitación preventiva* en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador *promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo* a la gestión general de la empresa.

VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen *derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes* hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su re inserción laboral.

VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Estado promueve *mecanismos de consulta y participación* de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del *cumplimiento de la legislación* en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN

Los trabajadores tienen *derecho* a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les *garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente*, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de

los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

En el **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- El presente reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2º.- En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2º de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

Artículo 3º.- Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

En el **TÍTULO IV: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CAPÍTULO I, PRINCIPIOS:**

Artículo 23º.- Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 24º.- El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19º de la Ley.

En el **CAPÍTULO II: POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 25º.- El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y

las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva.

En el caso de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo establece medidas especiales de asesoría para la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

En el **CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 26°.- El empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.
- e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.

- f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.
- g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.
- h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

El **D.S. 005-2012-TR** aclara sobre la obligación de adjuntar al contrato de trabajo las recomendaciones sobre seguridad y salud existentes en la empresa.

Estas deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función a realizar. (No solamente copiar y entregar folletos generales). Esto con fin de que el trabajador conozca de manera clara, los riesgos a los que estará expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador.

En caso de que el contrato de trabajo sea verbal, la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud deberán entregarse en forma física o digital a más tardar el primer día de labores.

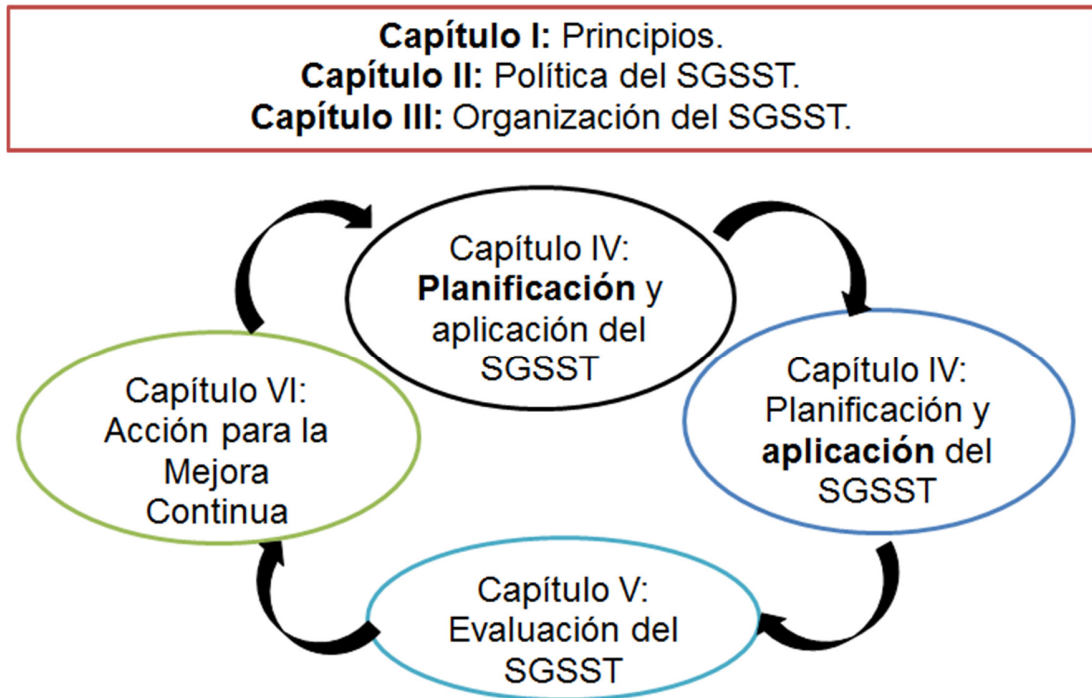
Facilidades económicas y licencias con goce de haber:

Cuando se realice capacitaciones programadas por el Empleador, los cuales se lleven a cabo fuera del lugar de trabajo o en localidad o región distinta a aquella, es obligación de la empresa dar facilidades de índole económica y licencias con goce de haber. Dichas facilidades cubren los costos de traslado y gastos de alimentación, además del alojamiento.

La licencia con goce de haber se entenderá otorgada por el tiempo empleado para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanezca en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo. Dicha licencia solo es otorgada cuando la capacitación se realiza fuera de la jornada de trabajo.

En el **Titulo IV**: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; estos son los capítulos del Titulo IV. Los números IV, V y VI son los pasos del Ciclo *Deming*. De esta manera podemos ver que la Ley N° 29783 adopta el Sistema de gestión como ruta de acción (ver la Figura 2.6).

Figura 2.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que está adoptando la Ley N° 29783



Fuente: Elaboración propia

Capítulo III

La Empresa

3.1 Estructura de la Empresa.

3.1.1 Descripción

Ferreyros S.A es la empresa líder en la comercialización de bienes de capital en el país y en la provisión de servicios en este ámbito. Integrante de la corporación Ferreycorp, es distribuidora de Caterpillar desde 1942, así como de otras prestigiosas marcas.

Su Historia:

Enrique Ferreyros Ayulo y un pequeño grupo de socios fundaron en 1922 la empresa Enrique Ferreyros y Cía. Sociedad en Comandita, la cual se dedicó en sus primeros años de operación a la comercialización de productos de consumo masivo.

Veinte años más tarde, la empresa experimentó un giro trascendental, cuando tomó la decisión de asumir la representación de Caterpillar Tractor Co. en el Perú. A partir de entonces, la compañía incursionó en nuevos negocios y comenzó a redefinir su cartera de clientes, marcando así el futuro desarrollo de toda la organización.

Dos décadas después, en la década de los 60, otras líneas de máquinas y equipos como Massey Ferguson le encomendaron su representación. Asimismo, fue en 1962 que la empresa concretó su inscripción en la Bolsa de Valores de Lima, convirtiéndose en una compañía de accionariado difundido.

En 1981, la empresa se transformó en sociedad anónima, como parte de un proceso de modernización a fin de reflejar la nueva estructura accionaria.

Ello la llevó finalmente a convertirse, en 1998, en una sociedad anónima abierta bajo la denominación de Ferreyros S.A.A.

El Hito Ferreycorp:

En el 2012, como consecuencia del crecimiento experimentado por Ferreyros y por las otras compañías subsidiarias del grupo, se procedió a realizar una reorganización corporativa. Antes del cambio, la empresa Ferreyros S.A.A. se dedicaba a las funciones operativas de una compañía distribuidora de bienes de capital y, adicionalmente, a un rol corporativo, que definía los lineamientos de todas las empresas de la organización.

Gracias a la reorganización, Ferreyros S.A.A. se transformó en Ferreycorp S.A.A., que asumió el rol corporativo en su calidad de holding del grupo, propietaria de todas las subsidiarias de la corporación, tanto las locales como las extranjeras. Por su

parte, la compañía Ferreyros S.A. fue asignada a dedicarse exclusivamente a la comercialización de maquinaria, equipos y servicio postventa de la línea Caterpillar y sus marcas aliadas.

Esta nueva estructura organizativa está diseñada para permitir que cada una de las subsidiarias de la corporación se enfoque mejor en la propuesta de valor a sus clientes, logrando una mejor cobertura para atender las propias oportunidades de negocio y mejorar así sus capacidades operativas.

3.1.2 Misión, Visión y Valores de la Organización

Misión:

Proveer las soluciones que cada cliente requiere, facilitándole los bienes de capital y servicios que necesita para crear valor en los mercados en los que actúa.

Visión:

Fortalecer nuestro liderazgo siendo reconocidos por nuestros clientes como la mejor opción, de manera que podamos alcanzar las metas de crecimiento.

Valores:

- Integridad.
- Equidad.
- Vocación de servicio.
- Excelencia e innovación.

- Respeto a la persona.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso.

3.1.3 Producto que elaboran y mercado que abastece

Dentro de los productos que ofrece Ferreyros S.A se encuentran algunas marcas representadas como son: Caterpillar, Paus, Terex, Metso, Oldenburg, Massey Ferguson, Landini, Challenger, Marchesan Tatu, Civemasa, Weber, Jumil, Claas.

Ferreyros S.A vende equipos nuevos, como también equipos seminuevos y usados, también brinda el servicio de equipos en alquiler, y venta de repuestos Caterpillar.

Existe cinco principales mercados donde Ferreyros S.A brinda sus servicios las cuales son: Construcción, Minería Subterránea, Minería de Tajo Abierto, Energía, Agrícola y Forestal.

3.1.4 Proceso y Operaciones principales

Ferreyros S.A. es la distribuidora líder de bienes de capital en el Perú. A la fecha, la empresa, cuenta con cinco líneas de productos: la Línea Caterpillar (máquinas y motores), la línea de Energía y Motores, la línea de Grúas, la línea de Equipos Agrícolas, la línea de Equipos Seminuevos y Usados, la línea de Alquiler, la línea de Repuestos, Servicios y Accesorios de Máquinas.

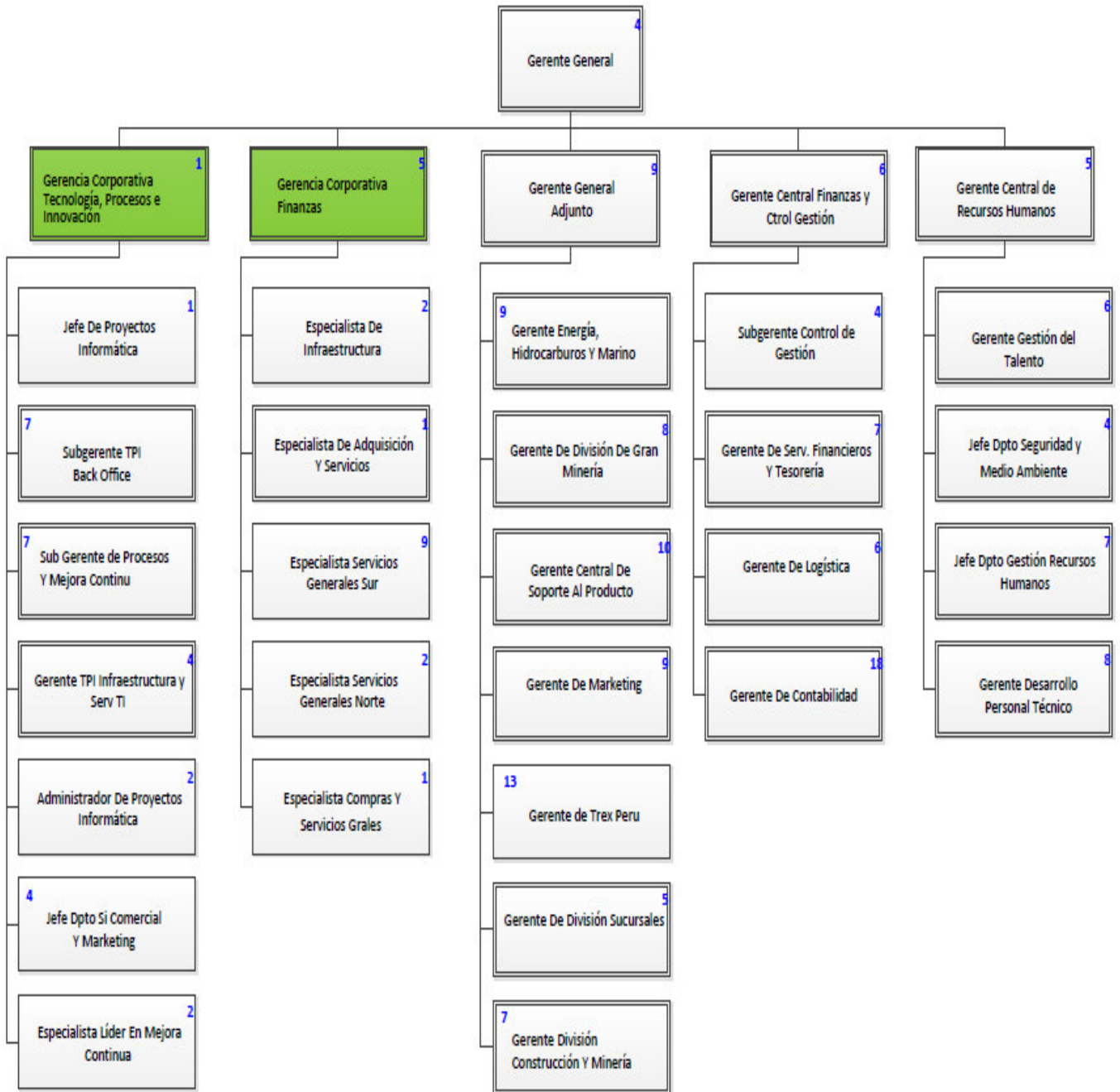
- i. La Línea Caterpillar es el negocio más importante de la empresa porque es el distribuidor exclusivo de dichos productos en el Perú; tales como cargadores frontales, tractores de oruga, motoniveladoras, máquinas de asfalto, excavadoras, retroexcavadoras, compactadoras, camiones fuera de carretera, entre otras máquinas; mientras que en motores Caterpillar, ofrece los motores marinos, destinados al sector pesquero, y los grupos electrógenos, turbinas, equipos de bombeo y de compresión que son demandados mayormente por los sectores minero, petrolero, industrial y pesquero.
- ii. En la Línea Agrícola, Ferreyros distribuye tractores agrícolas Massey Ferguson e implementos Tatu y Montana, así como en la molinería de arroz, la marca representada es Zaccaría y en silos y secadores de granos.
- iii. La Línea de Repuestos y Servicios brinda todo el soporte técnico postventa de reparación, mantenimiento y repuestos de la Línea Caterpillar. Para ello, Ferreyros importa y repone permanentemente inventario de repuestos para garantizar su disponibilidad inmediata y disminuir al mínimo posible el tiempo de paralización que puedan sufrir los clientes por desperfectos del producto. El servicio de mantenimiento y reparación puede llevarse a cabo tanto en los talleres de Ferreyros como en las instalaciones del cliente. Las modalidades para prestar el servicio van desde contratos en los que se cobra una tarifa por hora hasta aquellos en los que se fija por adelantado la tarifa y es el cliente quién determina las oportunidades en las que se brindará el servicio de acuerdo a sus necesidades.

- iv. Las Líneas de Alquileres, Unidades Seminuevos y Usadas ofrece diversos equipos que van desde maquinaria y motores Caterpillar hasta herramientas. La flota de alquiler está compuesta solamente por equipos nuevos. Si éstos exceden las 5,000 horas de vida económica de uso (aprox. 3 años), son vendidos como equipo usado y remplazados por uno nuevo.

3.1.5 Organización

En la Figura 3.1 se puede ver el organigrama de la empresa Ferreyros S.A

Figura 3.1: Organigrama Ferreyros S.A



Fuente: Departamento de RRHH Ferreyros S.A

3.2 Alcances de su Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa Ferreyros S.A esta conformado por 17 elementos:

1. Gestión e Integración.

El primer ítem que contempla:

1.1. Liderazgo y compromiso directivo

1.2. Responsabilidades

1.3. Políticas de Gestión Integrada (ver el Anexo 3.1: Política integrada de Seguridad, Salud y Medio Ambiente).

1.4 Reglamentos, Estándares y Procedimientos

El reglamento interno de seguridad, salud y medio ambiente fue creado con base en la legislación vigente y está sujeto a revisiones periódicas de acuerdo con las necesidades que se identifiquen y con la modificación y actualización de la legislación nacional. Esta conformada de la siguiente manera:

Título I: Principios Fundamentales

Título II: Liderazgo, Compromisos y Política de Seguridad y Salud

Título III: Atribuciones y obligaciones

Título IV: Infracciones a la Seguridad

Título V: Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones.

Título VI: Medidas de Seguridad y Salud en los Procesos de Producción.

Título VII: Prevención y Protección contra riesgos eléctricos.

Título VIII: Avisos y Señales de Seguridad.

Título IX: Equipos a presión.

Título X: Mantenimiento y reparación.

Título XI: Protección personal.

Título XII: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.

Título XIII: Enfermedades Profesionales.

Título XIV: Medidas específicas de Higiene Industrial.

Título XV: Medidas específicas de Higiene Personal.

Título XVI: Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Título XVII: Medidas frente al VIH- Sida.

Título XVIII: Contratistas y terceros.

Título XIX: Gestión Ambiental.

Título XX: Disposiciones complementarias y anexos.

El manual de prevención de pérdidas de Ferreyros está compuesto por 4 partes:

Parte I: Políticas y normas de seguridad, salud y medio ambiente.

Contiene las políticas de orden y limpieza, sobre la tenencia y el uso de armas, de drogas y alcohol y de suspensión de trabajos inseguros entre otras.

Parte II: Procedimientos integrados.

Contiene los procedimientos para el control de documentos, para el reporte e investigación de incidentes y accidentes, para la capacitación del personal y la elaboración de planes de emergencia entre otros.

Parte III: Procedimientos ambientales.

Contiene los procedimientos para el manejo ambiental de residuos industriales, del aceite usado y del manejo de derrames entre otros.

Parte IV: Procedimientos de seguridad industrial.

Contiene los procedimientos para inspecciones de seguridad, para realizar trabajos en proyectos mineros, para entrega y cambio de equipos de protección personal, para realizar trabajos eléctricos, para el uso de mangueras de aire comprimido entre otros.

2. Organización para la Seguridad.

Este es el segundo ítem del SSMA de Ferreyros. Como su nombre lo indica es la organización que Ferreyros ha asumido para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Veamos:

Para esta organización se analizan los riesgos más críticos y los aspectos ambientales identificados con el fin de establecer objetivos y metas, que también están basados en los compromisos de la Política Integrada de SSMA y los requisitos legales, así como en la disponibilidad de recursos económicos y tecnológicos.

2.1. Objetivos, Metas

2.2. Programas y Planes

2.3. Comités de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

A finales del 2011 y principios del 2012 se difundió entre los colaboradores de Ferreyros el contenido de Ley N° 29783 y como parte de la adecuación a esta nueva Ley así como a su Reglamento (D.S. 005-2012-TR), se convocó a elecciones de los representantes de los trabajadores y se reestructuró un total de 41 Comités de SSMA respetando el principio de paridad y se eligió el 01 supervisor delegado de SSMA en la sucursal Ica.

3. Gestión de Riesgos.

Con la participación activa de todos los miembros de la organización se hace la identificación de peligros y la evaluación y control de los riesgos a través de la matriz de evaluación integrada que es la que se ve a continuación: (ver la Figura 3.2)

Figura 3.2: Matriz de evaluación integrada

MATRIZ DE EVALUACION INTEGRADA									
CONSECUENCIA				PROBABILIDAD					
Rango	Seguridad y Salud Ocupacional	Daños a la propiedad	Ambiente	1	2	3	4	5	
				Rara Vez	Ocasional	Poco Probable	Probable	Muy Probable	
1	Insignificante	P.A / Lesión / Efecto Leve	Hasta 1,000	Efecto Leve	1 Menor	2 Menor	3 Menor	4 Menor	5 Moderado
2	Menor	A.M / Lesión / Efecto Menor	1,001 a 5,000	Efecto Menor	2 Menor	4 Menor	6 Moderado	8 Moderado	10 Significativo
3	Moderado	ATR / Lesión / Efecto Mayor	5,001 a 25,000	Efecto Localizado	3 Menor	6 Moderado	9 Moderado	12 Significativo	15 Significativo
4	Mayor	ATP / Incapacidad Permanente	25,001 a 50,000	Efecto Mayor	4 Menor	8 Moderado	12 Significativo	16 Significativo	20 Alto
5	Critico	Fatalidad	(+) 50,000	Efecto Masivo	5 Moderado	10 Significativo	15 Significativo	20 Alto	25 Alto

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

3.1. Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

3.2. Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.

4. Capacitación y Competencias.

La capacitación es una actividad que busca transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.

Cuando los colaboradores están debidamente capacitados, trabajan en forma segura, eficiente y con calidad produciendo confianza.

5. Controles Operacionales.

En Ferreyros, y en todas las empresas del sector, existe un **control de riesgos** que es un proceso orientado a reducirlos a través de la sugerencia de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Estos controles son:

5.1. Controles de Ingeniería.

5.2. Controles Administrativos.

5.3. Equipos de Protección Personal.

5.4. Controles Operativos de Aspectos Ambientales.

6. Inspecciones y Observaciones de Tarea.

La inspección es uno de los mejores instrumentos disponibles para descubrir los problemas y evaluar sus riesgos antes de que ocurran los accidentes y otras pérdidas. Este aspecto también hace parte del SSMA de Ferreyros.

6.1. Inspecciones Planeadas.

El objetivo de las inspecciones es cumplir con las siguientes metas:

- Identificar problemas potenciales.
- Identificar deficiencias de los equipos.
- Identificar acciones inapropiadas de los trabajadores.
- Identificar el efecto que producen los cambios en los procesos o equipos.
- Identificar las deficiencias de las acciones correctivas.

6.2. Observaciones de Tareas “Fred Previene”.

En Ferreyros se identifica los actos subestándares a través de las observaciones de tarea y aplicando las tarjetas “Fred Previene”, cuyo objetivo es controlar esos actos.

7. Requisitos Legales y del Cliente.

Ferreyros cumple los requisitos legales vigentes aplicables a nuestras actividades y respetamos los estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de nuestros clientes. Consideramos los estándares fijados por la legislación como niveles mínimos de desempeño.

Además de la Ley N° 29783 y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, hay otras normas por las cuales nos regimos en Ferreyros, los cuáles son:

- Reglamento de Seguridad Industrial (DS 42-F).
- Ley general del Ambiente N°28611.
- Ley de residuos sólidos N° 27314.
- Ley que establece la obligación a elaborar y presentar planes de contingencia N° 28551.
- Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

8. Auditorías Integradas.

Una auditoría aspira a revelar los puntos fuertes y débiles y el área principal de vulnerabilidad a los riesgos.

Una auditoría somete a cada área de actividad de la empresa a un **examen crítico sistemático** con la finalidad de encontrar oportunidades de mejora y minimizar los riesgos.

La auditoría incluye todos los componentes del sistema, es decir, políticas de la gerencia, actitudes, entrenamiento, características del proceso, distribución de las

instalaciones, procedimientos de operación, planes de emergencia, estándares de protección personal, registros de accidentes y otros.

Las auditorías internas de seguridad, salud y medio ambiente proporcionan a los gerentes respectivos excelentes oportunidades para medir las exigencias del programa.

9. Reporte e Investigación de Incidentes.

Hacer una investigación y un informe y seguimiento eficaces de los incidentes es necesario para lograr mejoras del desempeño en seguridad y medio ambiente. Este es otro de los componentes de SSMA de Ferreyros.

El propósito de estas acciones es obtener información real que conduzca a tomar medidas correctivas para evitar o reducir el número de incidentes.

Son una oportunidad para aprender de los incidentes reportados e impedir su repetición. Mientras más completa sea la información, más fácil será para la gerencia tomar medidas correctivas eficaces.

10. Comunicaciones.

Es una herramienta que mejora el rendimiento porque sirve de elemento integrador entre las áreas y promueve la interacción entre ellas. Además:

- Integra en la Organización elementos innovadores que la sitúan en una clara situación de ventaja competitiva.
- Ayuda a que los problemas sean comprendidos y facilita la resolución de los mismos.
- Sirve para promover la cultura de seguridad de la Organización.

Algunos medios de comunicación en Ferreyros:

- ✓ Cartas de reconocimiento.
- ✓ Boletines de Seguridad, Medio Ambiente y
- ✓ Salud Ocupacional.
- ✓ Charlas de inicio de labor, mensuales, entre otras.
- ✓ Trípticos de autoayuda.
- ✓ Afiches.

11. Preparación para Emergencias

Ninguna instalación está libre de verse afectada por desastres naturales o técnicos tales como inundaciones, incendios, explosiones, terremotos, vehículos fuera de control con cargas peligrosas, huelgas, sabotaje, etc. Sin embargo esto se puede controlar si todos los miembros de la Organización estamos preparados para afrontar tales eventos.

11.1. Planes de respuesta ante emergencias.

11.2. Formación de Brigadas.

12. Control de Contratistas.

En Ferreyros hay contratistas que efectúan trabajos que impactan a las operaciones e imagen de la organización, por lo que es esencial que ellos también realicen su trabajo de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos de SSMA.

El empleo de proveedores, contratistas o cualquier otro tercero, tiene un potencial de conflictos y malentendidos, por lo que el presente sistema de gestión de riesgos promueve el mejoramiento de las relaciones y el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad.

13. Indicadores de Gestión.

Los indicadores básicos del Programa de Seguridad de Ferreyros son:

- ✓ Frecuencia
- ✓ Severidad
- ✓ Accidentabilidad

Estos factores están referidos a los accidentes con tiempo perdido.

Además de estos, hay un indicador adicional que busca tener una apreciación mucho más real de los accidentes.

- ✓ IAR: Índice de todos los **A**ccidentes **R**egistrables

Considera todos aquellos accidentes que, sin haber incurrido en tiempo perdido, han requerido algún nivel de atención médica.

14. Control documentario.

Un proceso fundamental en el sistema de gestión SSOMA es la documentación de todos los procesos y en Ferreyros este sistema se compone de tres elementos:

Documentos estratégicos:

- Políticas de la Organización Ferreyros,
- Misión y visión.

Documentos de Gestión:

- Procedimientos integrados de gestión.

Documentos Operativos:

- Procedimientos ambientales.
- Procedimientos de seguridad.
- Procedimientos operativos.
- Instructivos de trabajo.
- Registros.
- Documentos externos.
- Cualquier otro documento que se adopte para el SGI.

Estos documentos se entregan a los trabajadores a través del Manual de prevención de pérdidas, que es el documento que describe el sistema de gestión de la prevención de riesgos adoptado y establece la política y la organización para desarrollarlo

15. Salud Ocupacional.

La salud ocupacional busca que el ambiente laboral sea seguro, saludable y que promueva el bienestar integral de los trabajadores. Este es un componente fundamental en la SSMA:

Gestión en Salud Ocupacional:

1. Identificación y evaluación del riesgo.
2. Control del riesgo.
3. Vigilancia y promoción de la salud.
4. Asistencia médica.
5. Adecuación al trabajo.

15.1. Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales.

15.2. Programa de Control Médico Ocupacional.

16. Mejoramiento Continuo.

Las operaciones seguras y ambientalmente sanas requieren una dedicación permanente en el mejoramiento continuo por eso los sistemas de evaluación de la integridad de las operaciones incluyen un método para medir el cumplimiento de las metas y objetivos.

Estos sistemas aseguran que se evalúen las operaciones en fechas predeterminadas, que las evaluaciones sean realizadas por equipos entrenados y que se debatan e implementen las observaciones de las evaluaciones.

Para el mejoramiento continuo en aspectos de SSMA debemos emplear herramientas tanto de gestión como de medición y sus respectivos KPIs (indicadores).

El mejoramiento diario en los talleres y áreas operativas se realiza mediante inspecciones programadas y no programadas, la observación preventiva con las tarjetas “Fred Previene” para identificar actos subestándares, los tableros de mejora continua, reuniones mensuales, charlas, inducciones y otros.

Gestión ambiental:

En Ferreyros planificamos y controlamos las actividades, productos y servicios que podrían causar impactos en el medio ambiente. Por ello, establecemos planes, acciones y programas para la prevención y minimización durante el desarrollo de nuestras actividades:

- ✓ Segregación de residuos
- ✓ Reciclaje de residuos
- ✓ Campañas ambientales

17. Revisión por la Dirección.

En el Anexo 3.2 podemos ver el cuadro de cumplimiento de los elementos del sistema de gestión de SSMA de la empresa Ferreyros S.A.

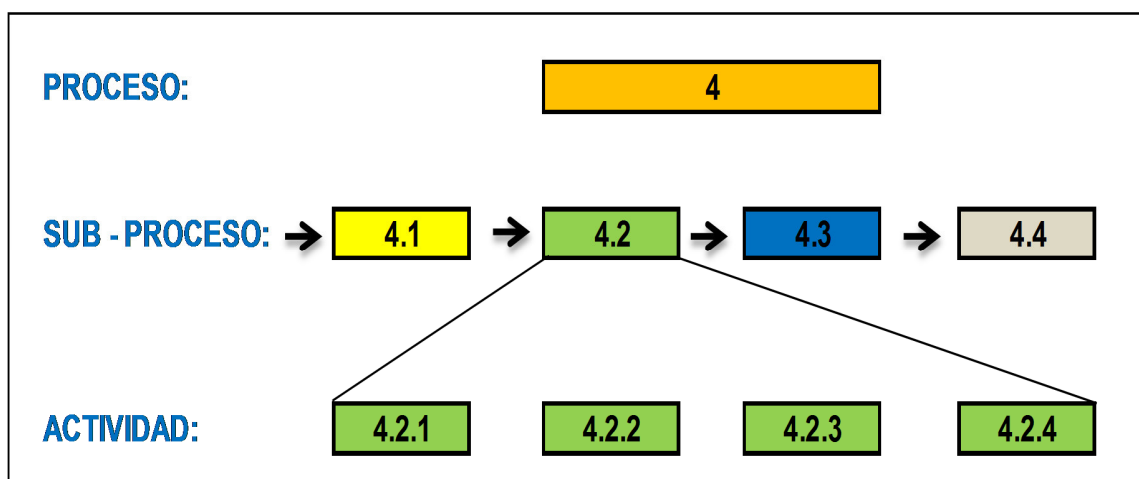
3.3 Análisis de Tareas Críticas

Dentro de la empresa se realiza Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) de todas la sus actividades críticas con el objetivo de planificación y prevención ante cualquier incidente que pudiera presentarse en el desarrollo del trabajo, el cual emplea los siguientes pasos para cumplir con tal fin:

1. Inventario de procesos (sub procesos y actividades)

Durante esta etapa se desglosa el proceso, servicio, o tarea selecciona identificando los sistemas de producto hasta llegar a los procesos unitario. El cual se utiliza el “Diagrama de Bloques”, obteniendo un Mapa general de procesos, servicio, o tarea seleccionado (ver la figura 3.3).

Figura 3.3: Diagrama de Bloque



Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

2. Identificación de las tareas críticas.

Se **procede a identificar** y valorar las tareas según sus consecuencias, listando todo los trabajos o tareas del proceso y se dar un valor de criticidad.

3. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Se analiza los eventos peligrosos (acto y condiciones subestándares), las causas y consecuencias, se cuantificará la consecuencia y probabilidad, se determinará los riesgos que son tolerables y no tolerables y finalmente se indicará las medidas de control actuales y propuestas según la evaluación, para ser tenidos en cuenta en la Gestión del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Organización.

Guía para la Evaluación del Riesgo

La evaluación del Riesgo se realiza a través de la determinación del Índice de Riesgo: IR, por medio de dos elementos: la probabilidad de su ocurrencia IP (Índice de probabilidad) y las consecuencias IC (Índice de Consecuencia).

$$\mathbf{IR = IP \times IC}$$

El índice de Probabilidad (IP) se estima según la siguiente tabla:

Tabla 3.1: índice de Probabilidad (IP)

EXPRESIÓN INTUITIVA	CALIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	IP
Ha ocurrido en el ultimo año	Rara Vez	1
Ha ocurrido en el área en el ultimo semestre	Ocasional	2
Ha ocurrido en el área en los últimos 03 meses	Poco Probable	3
Ha ocurrido en el área en el ultimo mes	Probable	4
Ha ocurrido en el área esta semana	Muy Probable	5

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

El índice de Consecuencia (IC) se estima según la siguiente tabla:

Tabla 3.2: El índice de Consecuencia (IC)

TABLA DE CONSECUENCIAS			
Los criterios de las consecuencias deberán leerse como "ya sea/o"			
Calificación	Salud y Seguridad	Daños a la Propiedad	Medio Ambiente
Insignificante (1)	Lesiones superficiales, cortes y contusiones menores, irritación ocular por polvo, malestar, enfermedad conducente a malestar temporal de efecto leve, P.A. (Primeros Auxilios).	Los daños materiales o pérdida en el proceso son menores de \$1,000.	Evento en el que el impacto puede ser asimilado por el entorno en un corto plazo por procesos naturales.
Menor (2)	Lesiones moderadas de ligamentos, laceraciones, quemaduras de 1º grado, contusiones moderadas, sordera sin incapacidad, dermatitis moderada, enfermedad conducente a incapacidad temporal con Atención Médica (A.M).	Los daños materiales o pérdida en el proceso fluctúan entre \$1,001 y \$5,000.	Evento que se limita al área de trabajo, en el que el impacto requiere de prácticas de mitigación para retomar a su estado inicial. Las acciones de mitigación las realiza el personal que generó el incidente. Para derrames: Derrames que ocurren en zona contenida (concreto) y no sobrepasan los 5 galones. La limpieza del derrame se realiza usando los recursos propios del área.
Moderada (3)	Quemaduras de segundo grado, contusiones serias, fracturas de dedos, manos, y sordera con incapacidad, dermatitis serias, asma, enfermedades conducentes a discapacidades permanentes y/o que en el periodo de recuperación pudiera realizar labores considerado como Atención con Tiempo Restringido (ATR).	Los daños materiales o pérdida en el proceso fluctúan entre \$5,001 y \$25,000.	Evento en el área de trabajo y/o áreas contiguas, en el que el impacto requiere de prácticas de mitigación para retomar a su estado inicial. Las acciones de mitigación se realizan con el apoyo del personal de otras áreas. Para derrames: Se consideran derrames de nivel medio aquellos iguales o mayores a los 5 Gal, pero menores a 55 Gal (1 cilindro). Estos derrames pueden ser controlados mediante el uso de los recursos del área involucrada y los materiales incluidos en el kit para respuesta a derrames más cercano.
Mayor (4)	Quemaduras de tercer grado, Fracturas de brazos, piernas y craneo, envenenamiento, lesiones múltiples, lesiones graves, otras enfermedades graves que limitan el tiempo de vida, enfermedades agudas que impliquen una Atención con Tiempo Perdido (ATP) o Incapacidad Permanente.	Los daños materiales o pérdida en el proceso fluctúan entre \$25,001 y \$50,000.	Evento en el que las consecuencias pasan los límites de la propiedad de la empresa y/o son visibles por las partes interesadas (comunidades, clientes, autoridades). Para derrames: Aquellos que sobrepasan los 55 galones, requiere la paralización de actividades en el área afectada, y la presencia de la Brigada para respuesta derrames, se procede siguiendo lo estipulado en el Plan de Contingencias de la sede.
Crítico (5)	Amputaciones traumáticas, fracturas abiertas, envenenamiento, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer ocupacional, otras enfermedades graves que limitan el tiempo de vida, enfermedades crónicas que produzcan fatalidad (es) colectiva (s). Fallecimiento(s), incapacidad total permanente o casos múltiples de incapacidad total permanente.	Los daños materiales o pérdida en el proceso son mayores de \$50,001 a más.	Evento en el que las consecuencias pasan los límites de la propiedad de la empresa, genera reclamos y requiere de reporte y/o sustento a las partes interesadas (clientes, autoridades, comunidad, etc). Para derrames: Aquellos que sobrepasan los 55 galones, y suceden fuera de las instalaciones de Ferreyros requiriendo apoyo externo para la limpieza y mitigación del mismo.

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

Figura 3.4: Matriz de Riesgo

MATRIZ DE EVALUACION INTEGRADA									
CONSECUENCIA				PROBABILIDAD					
Rango	Seguridad y Salud Ocupacional	Daños a la propiedad	Ambiente	1	2	3	4	5	
				Rara vez	Ocasional	Poco Probable	Probable	Muy Probable	
1	Insignificante	P.A / Lesión / Efecto Leve	Hasta 1,000	Efecto Leve	1 Menor	2 Menor	3 Menor	4 Menor	5 Moderado
2	Menor	A.M / Lesión / Efecto Menor	1,001 a 5,000	Efecto Menor	2 Menor	4 Menor	6 Moderado	8 Moderado	10 Significativo
3	Moderado	ATR / Lesión / Efecto Mayor	5,001 a 25,000	Efecto Localizado	3 Menor	6 Moderado	9 Moderado	12 Significativo	15 Significativo
4	Mayor	ATP / Incapacidad Permanente	25,001 a 50,000	Efecto Mayor	4 Menor	8 Moderado	12 Significativo	16 Significativo	20 Alto
5	Critico	Fatalidad	(+) 50,000	Efecto Masivo	5 Moderado	10 Significativo	15 Significativo	20 Alto	25 Alto

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

Los valores que puede tomar el Índice de Riesgo (IR) son:

Tabla 3.4: Nivel De Riesgo

IR	Nivel de Riesgo
1 a 4	Menor
5 – 9	Moderado
10 – 16	Significativo
17 – 25	Alto

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

Son considerados riesgos No Tolerables para la Organización. Aquellos que sumen 10 o más en el valor de IR y caigan dentro de las categorías: Significativo o Alto o cuando estén asociados a un valor de consecuencia alta (IC=4, así este se encuentre por debajo de 10 en la tabla de Índice de Riesgos), o cuando esté vinculado a un requisito legal.

4. Identificación de acciones a tomar

Las acciones a tomar para la eliminación o control del riesgo dependerán del nivel del riesgo, tal como se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 3.5: Acciones a tomar

Tolerancia	NIVEL DE RIESGO	ACCIONES
Tolerable	Menor	Realizar el trabajo manteniendo en todo momento los controles establecidos
	Moderado	Realizar el trabajo manteniendo los controles y supervisión en todo momento
No Tolerable	Significativo	No iniciar el trabajo hasta implementar las medidas de control que reduzcan el riesgo
	Alto	No iniciar el trabajo hasta implementar las medidas que eliminen o controlen el riesgo

Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

5. Definición de controles y mejora

Las acciones propuestas, considerando las indicaciones de la tabla 3.5, las mismas que serán revisadas por el supervisor del programa de SSMA y aprobadas por la gerencia del lugar.

El supervisor del programa de gestión de SSMA mantendrá informados de riesgos participantes, sobre las acciones propuestas aprobadas, para su respectivo seguimiento de implementación y eficacia.

Se debe re-evaluar los riesgos considerando para el análisis las acciones propuestas, determinando la tolerancia del riesgo residual.

Cuando el riesgo residual aún tenga un IR de valor No Tolerable, el equipo deberá replantear las acciones propuestas hasta que el riesgo residual del IR sea Tolerable.

En el Anexo 3.3 podemos ver un ejemplo de los IPERC que realiza la empresa Ferreyros S.A.

3.4 Análisis de las estadísticas.

El resumen de las estadísticas en Seguridad, Salud en el Trabajo entre los años del 2012 al 2014 de la empresa Ferreros S.A se presenta en el Cuadro 3.1.

Cuadro 3.1: Resumen estadístico en SSMA de la empresa Ferreyros S.A

RESUMEN ESTADÍSTICO	AÑO		
	2014	2013	2012
Número Promedio de Trabajadores	4257	4025	3793
Horas Hombre Trabajadas (HHT)	9064457	9010751	8989067
Casi Accidentes	284	219	283
Primeros Auxilios (PA)	15	20	17
Atención Médica (AM)	17	11	9
Trabajo Restringido (ATR)	3	4	1
Días de ATR	28	39	4
Tiempo Perdido (ATP)	52	43	57
Días de ATP	785	489	913
Enfermedades Ocupacionales	0	0	0
Accidentes Mortales	0	0	0
Máquinas/Equipos/Herramientas	62	67	51
Daños a Inmuebles	17	12	11
Tránsito	42	47	39
Incidentes ambientales	8	6	6
Indice de Frecuencia (IF)	5.7	4.8	6.3
Indice de Severidad (IS)	86.6	54.3	101.6
Indice de Accidentabilidad (IA)	0.5	0.3	0.6
Indice de Accidentes Registrables (IAR)	7.9	6.4	7.5
Total de Accidentes	174	164	152

Fuente: Elaboración propia

En la empresa Ferreyros S.A los índices de **Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad** son los indicadores básicos con los que trabaja su Programa de Seguridad. Estos factores están referidos a los accidentes con tiempo perdido; sin embargo, con el fin de tener una apreciación mucho más real con relación a los accidentes, su programa de gestión considera dentro de las estadísticas, un índice adicional: El **Índice de todos los Accidentes Registrables – IAR**; es decir, se consideran todos aquellos accidentes que, sin haber incurrido en tiempo perdido, han requerido algún nivel de atención médica.

Figura 3.5: Índice de seguridad

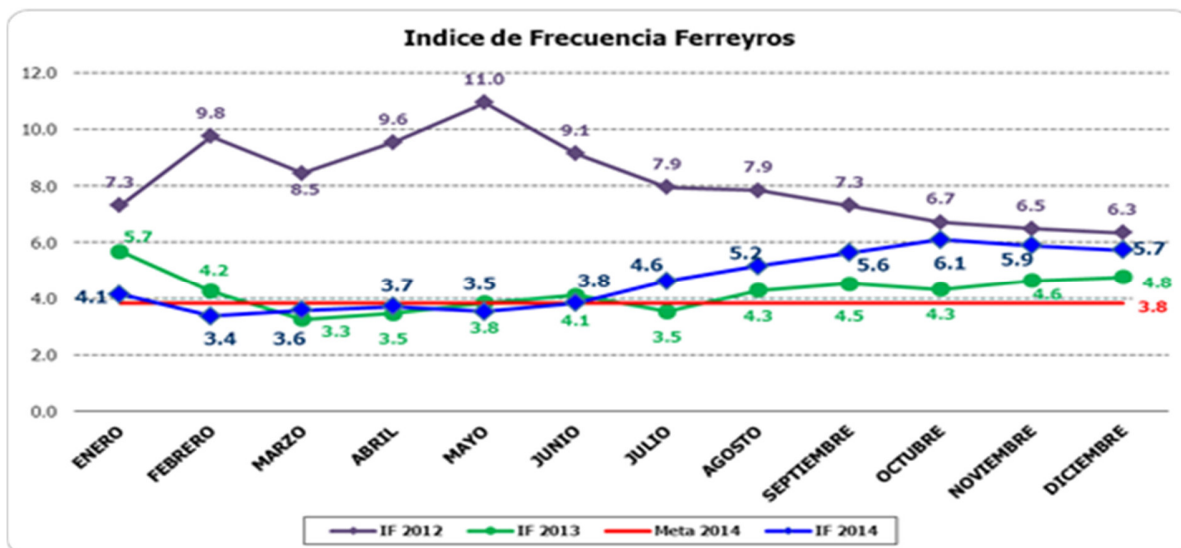
Interpretación del Índice de Accidentabilidad:	
de 0 a 2.5	Administración de Seguridad Buena
de 2.5 a 5	Administración de Seguridad Regular
de 5 a más	Administración de Seguridad Mala

Leyenda	
ÍNDICE DE FRECUENCIA (IF)	$\frac{(\text{Acc. Tiempo Perdido} + \text{Acc. Fatales}) * 1000000}{\text{Total HHT}}$
ÍNDICE DE SEVERIDAD (IS)	$\frac{(\text{Número de Días con Trabajo Perdido}) * 1000000}{\text{Total HHT}}$
ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	$\frac{IF * IS}{1000}$
ÍNDICE DE ACCIDENTES REGISTRABLES (IAR)	$\frac{(\text{Acc. Atención Médica} + \text{Acc. Trabajo Restringido} + \text{Acc. Tiempo Perdido} + \text{Acc. Fatales}) * 1000000}{\text{Total HHT}}$

Fuente: Elaboración propia

El índice de frecuencia en el periodo 2012 al 2014 (ver el Cuadro 3.2)

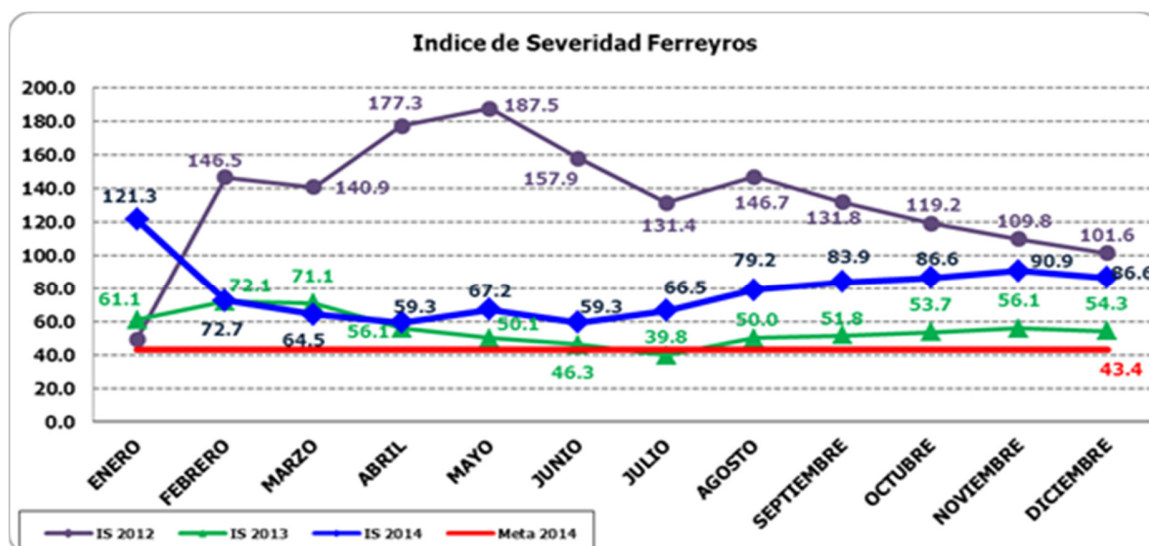
Cuadro 3.2: Índice de Frecuencia de la empresa Ferreyros S.A



Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

El índice de severidad en el periodo 2012 al 2014 (ver el Cuadro 3.3)

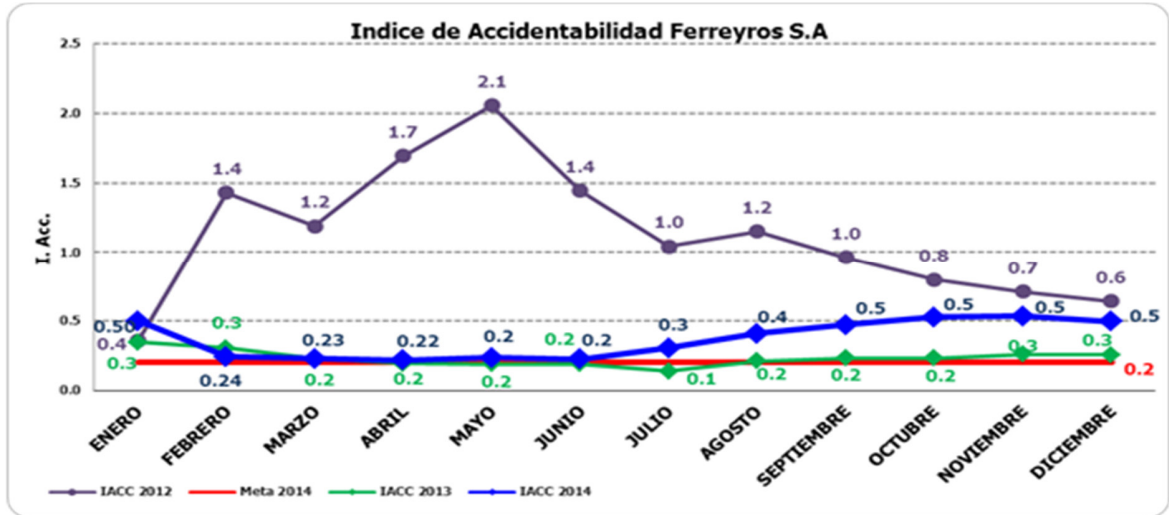
Cuadro 3.3: Índice de severidad de la empresa Ferreyros S.A



Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

Índice de accidentabilidad en el periodo 2012 al 2014 (ver el Cuadro 3.4)

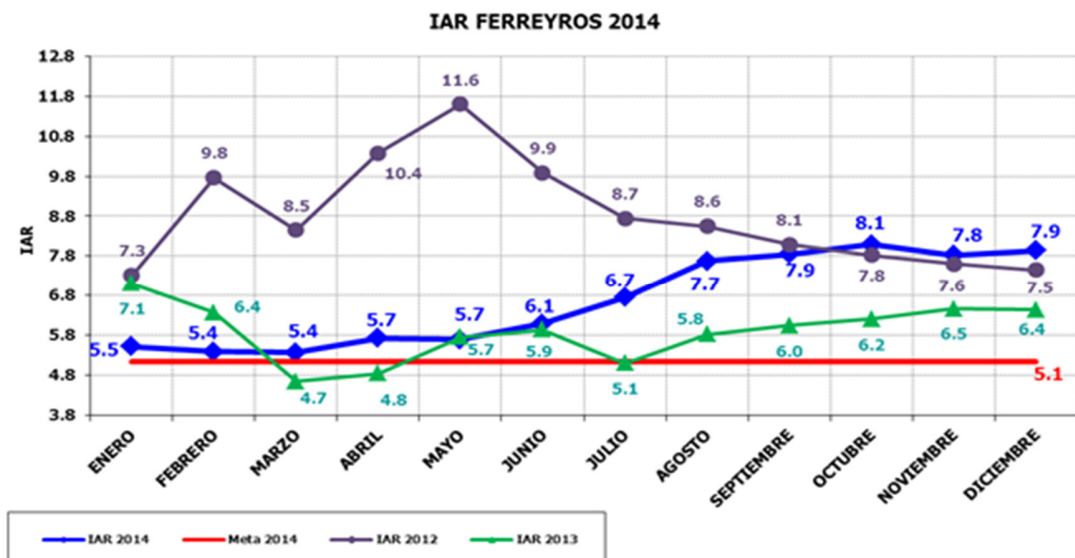
Cuadro 3.4: Índice de accidentabilidad de la empresa Ferreyros S.A



Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

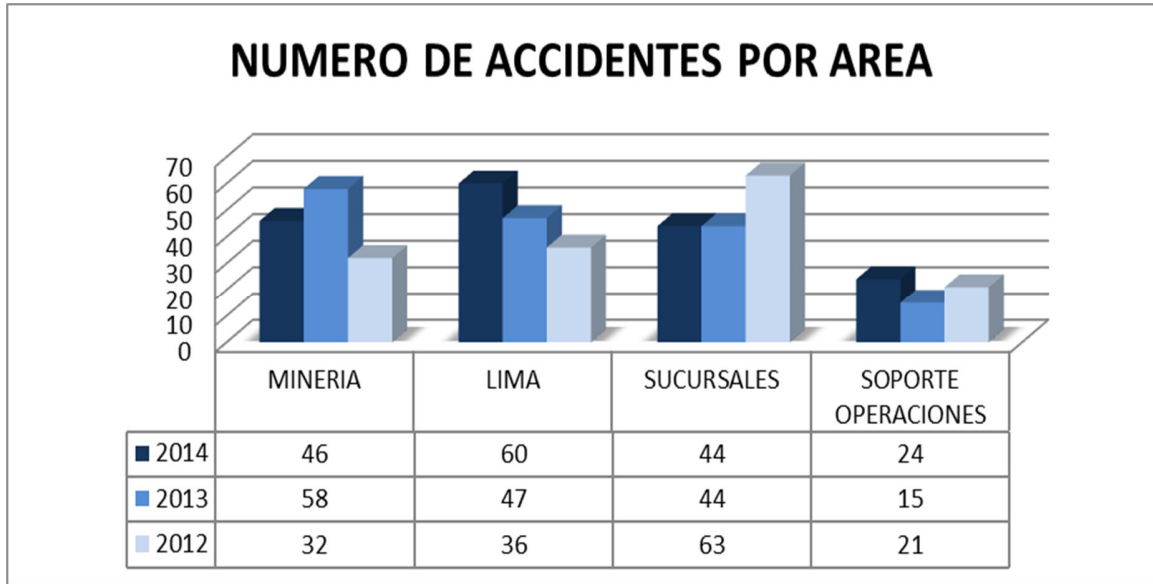
El índice de accidentes registrables en el periodo 2012 al 2014 (ve el Cuadro 3.5)

Cuadro 3.5: Índice de accidentes registrables de la empresa Ferreyros S.A



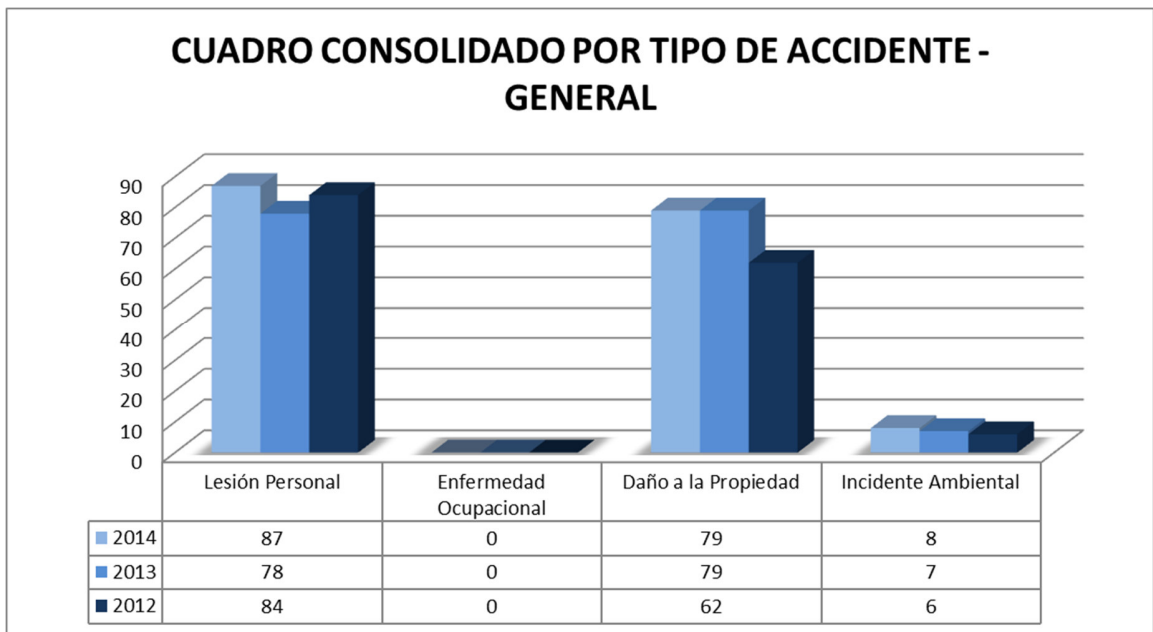
Fuente: Departamento de SSMA, Ferreyros S.A

Cuadro 3.6: Número de Accidentes por área



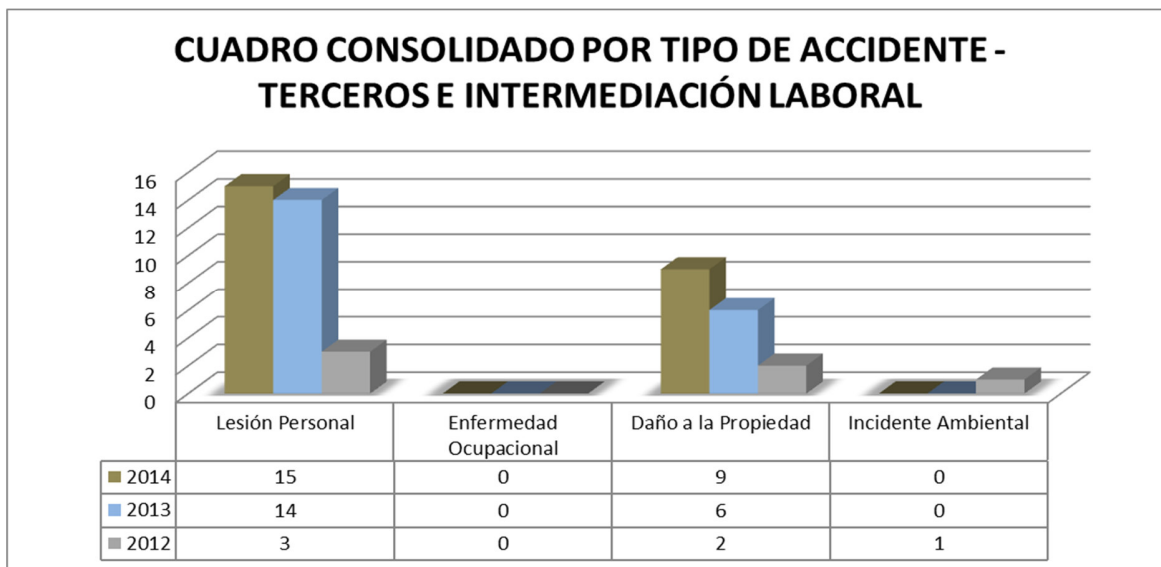
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.7: Consolidado por Tipo de Accidente General



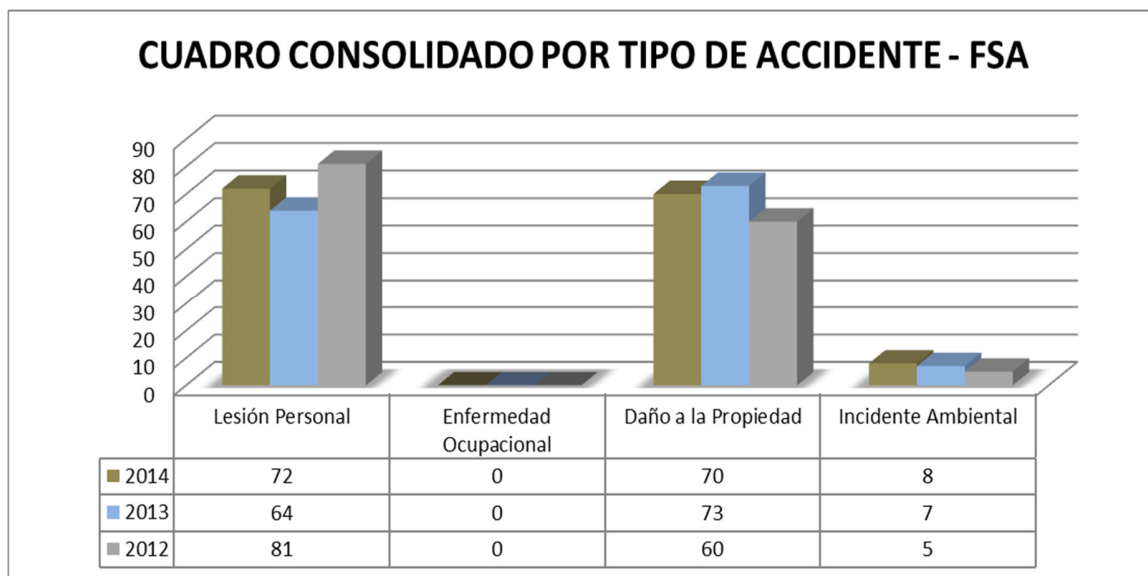
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.8: Consolidado por Tipo de Accidente Terceros e Intermediación Laboral



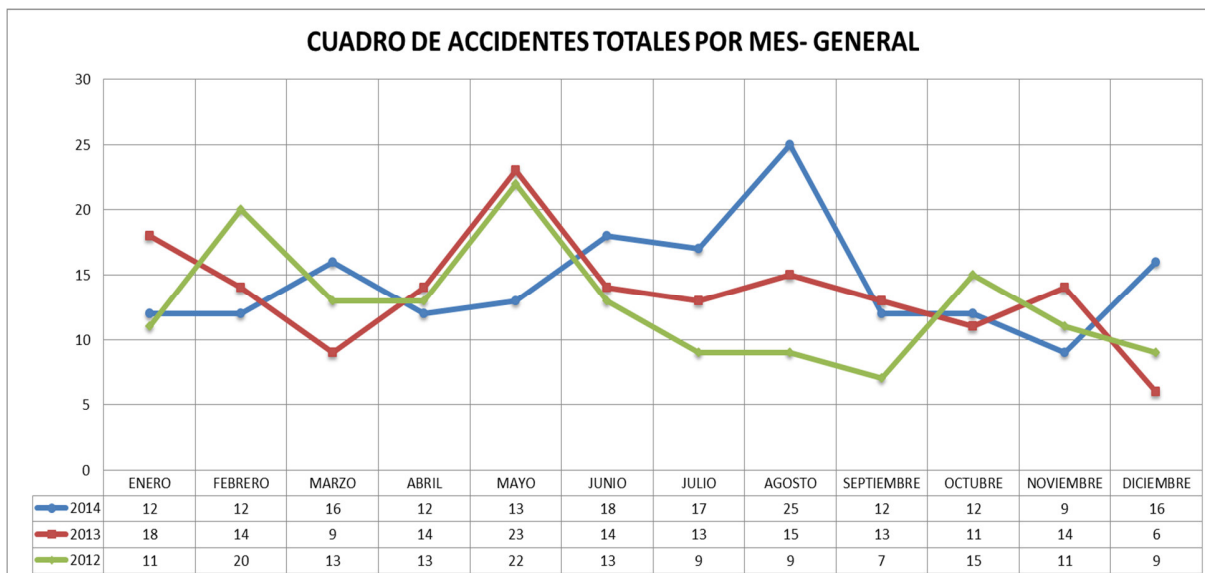
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.9: Consolidado por Tipo de Accidente Ferreyros S.A



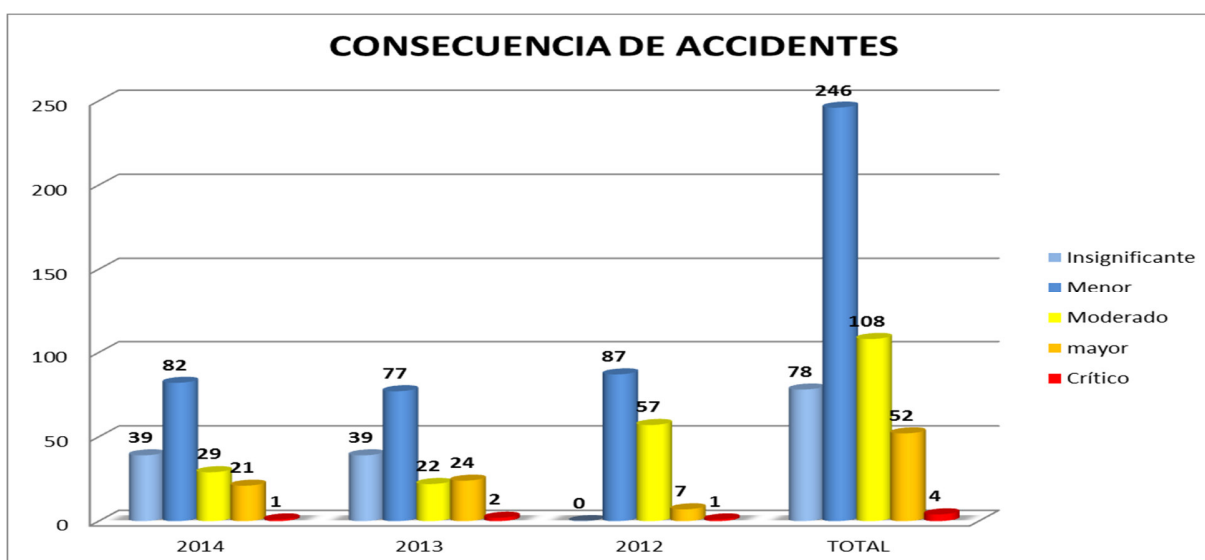
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.10: Accidentes Totales por Mes (2012 – 2014)



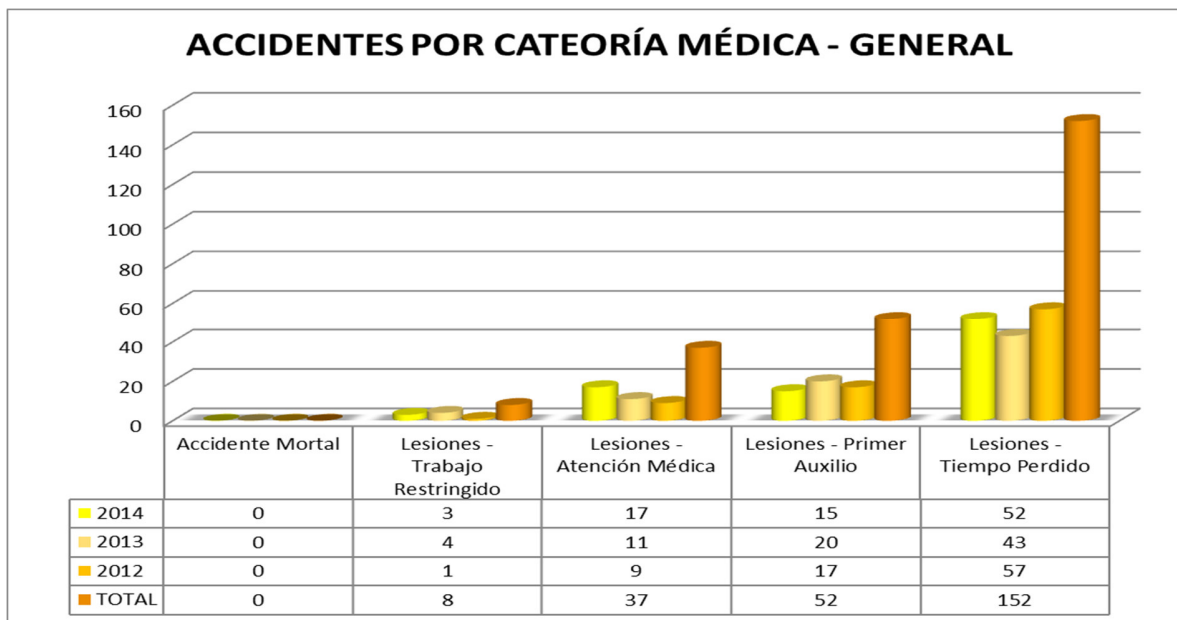
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.11: Consecuencia de Accidentes



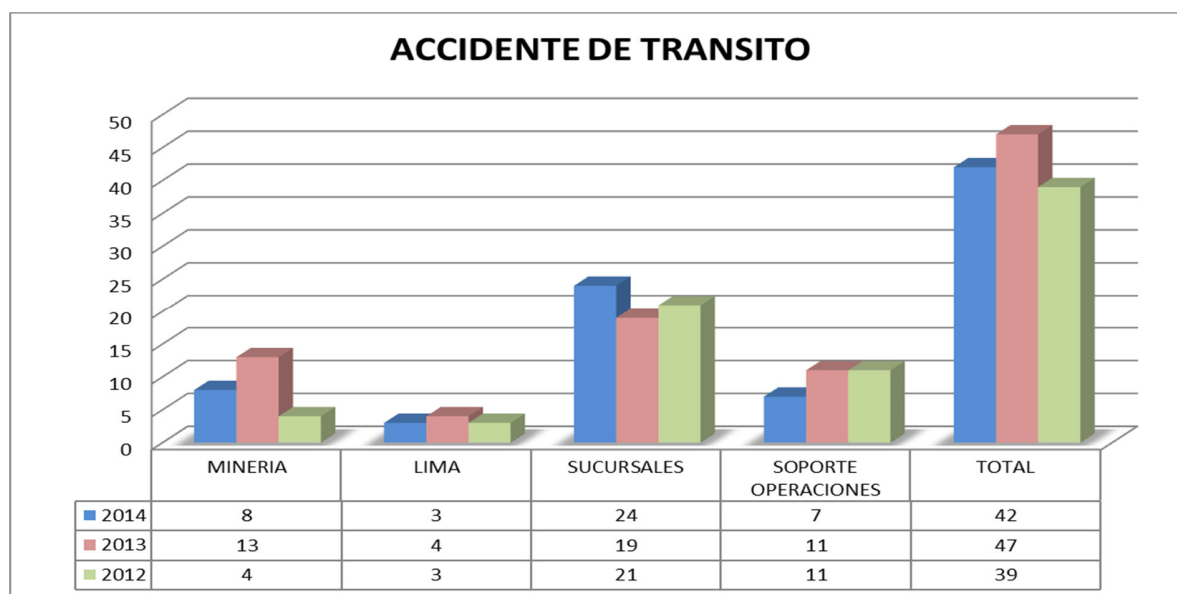
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.12: Accidentes por Categoría médica



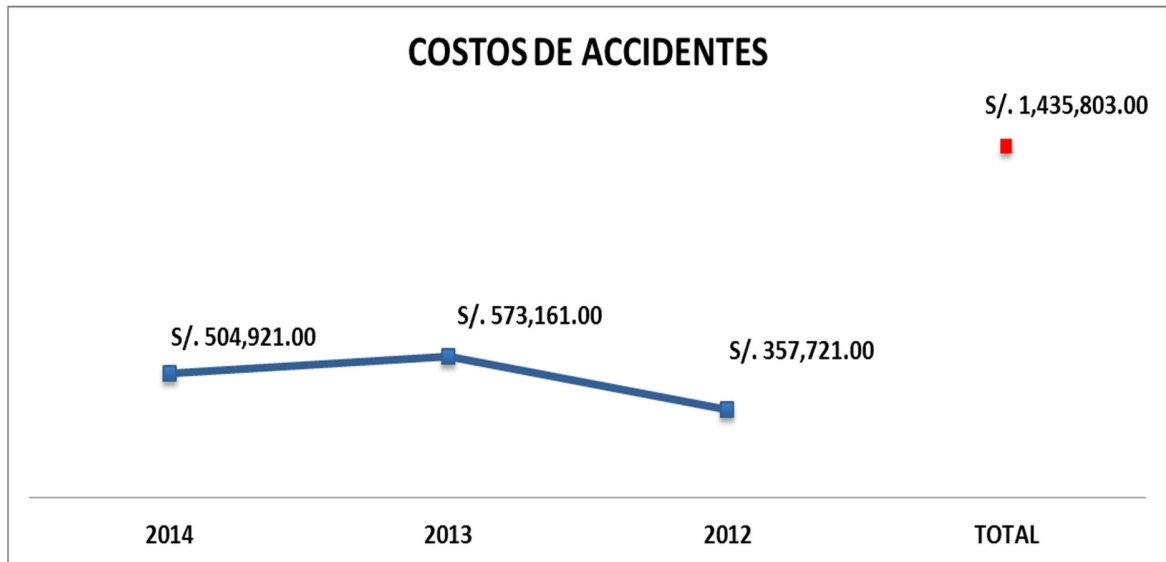
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.13: Accidentes de Transito



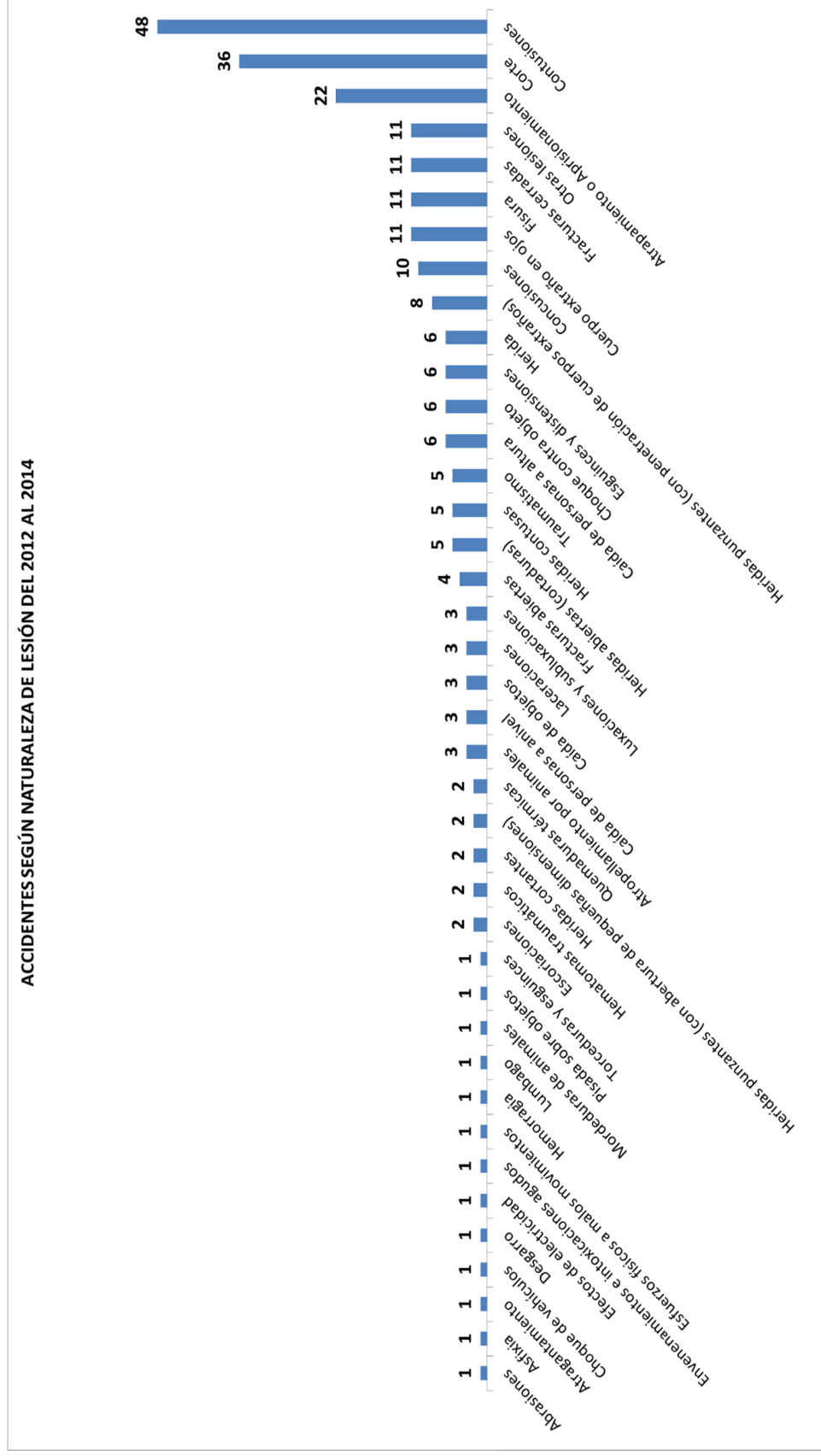
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.14: Costo de Accidentes



Fuente: Elaboración propia

Cuadro 3.12: Accidentes Según Naturaleza de Lesión



Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

Implementación del Sistema de Gestión de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Ferreyros S.A.

4.1 Modelo del Sistema de Gestión de Capacitación en SST

4.1.1 Definición y clasificación de la Capacitación.

Se resulta conveniente definir y/o clasificar ya sea capacitación, desarrollo o entrenamiento, porque esto permitirá una mejor coordinación y planeación de la misma, para ello se tiene una breve definición:

Capacitación:

Es una actividad que debe ser sistemática, planeada, continua y permanente que el objetivo de proporcionar el conocimiento necesario y desarrollo de habilidades (aptitudes y actitudes) necesarias para que las personas que ocupan un puesto en las organizaciones, puedan desarrollar sus funciones y cumplir con su responsabilidades de manera eficiente y efectiva, esto es, en tiempo y en forma.

Desarrollo:

Se refiere a los conocimientos que se proporciona al trabajador con el propósito de prepararlo para responsabilidades futuras, es decir, se tiene detectado que la persona tiene potencial para ocupar mejores puestos, o puestos con mayor niveles de responsabilidad, de tal forma que se capacite a esta persona con el objetivo claro de prepararlo para promociones futuras.

Entrenamiento:

Es la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en las sesiones de capacitación, con el propósito de adquirir o desarrollar habilidades psicomotrices en los trabajos para desarrollar mejor su trabajo.

Según D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; **capacitación** es actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

La capacitación ayuda a los trabajadores a desempeñar su trabajo actual y los beneficios de ésta pueden extenderse a toda su vida laboral o profesional de la persona y pueden ayudar a desarrollar responsabilidades futuras.

La capacitación debe ser parte de la planeación estratégica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y a su vez deberá ser planeado estratégicamente. Se debe tener en claro el qué y para qué impartir capacitación y qué tipo de capacitación impartir, de esta forma se contara con una especie de dirección y sentido de la capacitación, porque en conjunto con la visión, la misión y los valores de la organización daría origen a lo que debería ser un sistema integral de capacitación, es decir, la filosofía de como se quiere que sea la capacitación en seguridad y salud en le trabajo de la empresa.

A partir de lo expuesto anteriormente, se deberá definir y establecer objetivos claros, retadores, alcanzables y medibles a corto, mediano y largo plazo en capacitación de SST; desde luego alineados a los objetivos estratégicos de la organización, el cual deberán ser comunicados y compartidos con todo el personal para establecer el compromisos de logro en todos los niveles de la organización o en quien recaiga la responsabilidad de que se imparta la capacitación en seguridad y salud en le trabajo en la organización.

4.1.2 Estructura del modelo de Sistema de Gestión de Capacitación en SST.

Para que la capacitación en SST sea efectiva en la organización, ésta deberá estar enfocada a cumplir con una función muy importante de formar y educar en forma sistemática a los trabajadores en relación a seguridad y salud en le trabajo, por lo tanto la capacitación en SST deberá ser un proceso planeado, constante y permanente, en el sentido de que los trabajadores puedan adquirir las competencias necesarias para desempeñar bien su trabajo o adquirir valores, estilos, trabajo en equipo, compromiso, comportamiento en seguridad y salud en el trabajo.

De tal forma que la capacitación en SST requiere de una planeación y preparación cuidadosa de una serie de pasos que deben integrar el proceso de capacitación, el cual es algo sistemático, coordinado, o algún modelo de como impartir la capacitación con el propósito de aprovechar al máximo sus ventajas y minimizar los costos o inversión.

De acuerdo con Werther Jr. Y Davis (1998, p. 2011), los pasos preliminares que se requiere cumplir para poder contar con un buen programa de capacitación son:

- 1) Detectar las necesidades de capacitación conocida esta también como diagnóstico.
- 2) Determinar los objetivos de la capacitación y desarrollo, en esta etapa también deberán identificarse los elementos a considerar en la etapa de evaluación.
- 3) Diseño de contenidos de programas y principios pedagógicos a considerar durante la impartición de la misma.
- 4) La impartición para desarrollar las habilidades (aptitudes y actitudes).
- 5) La evaluación, que puede ser: antes, durante y posterior a las capacitaciones; la **primera** para ubicar al participante en su nivel de conocimientos previos y partir de ahí para otorgar los nuevos conocimientos, **durante:** para corregir cualquier desviación, error o falla en el proceso para evitar que al final ya no se pueda hacer algo al respecto, y **posterior:** para conocer el impacto, el aprovechamiento y la aplicación de las habilidades desarrolladas o adquiridas en el desempeño de la función para la cual fue capacitado el trabajador.

Por su parte Chiavento (2007, p. 389), propone también un modelo en el que se puede apreciar claramente las etapas en que debe operar al impartir la capacitación:

- 1) Diagnostico de las necesidades de capacitación
- 2) Desarrollo de planes y programas
- 3) Impartición o ejecución de la capacitación
- 4) Determinación del proceso de evaluación de los resultados.

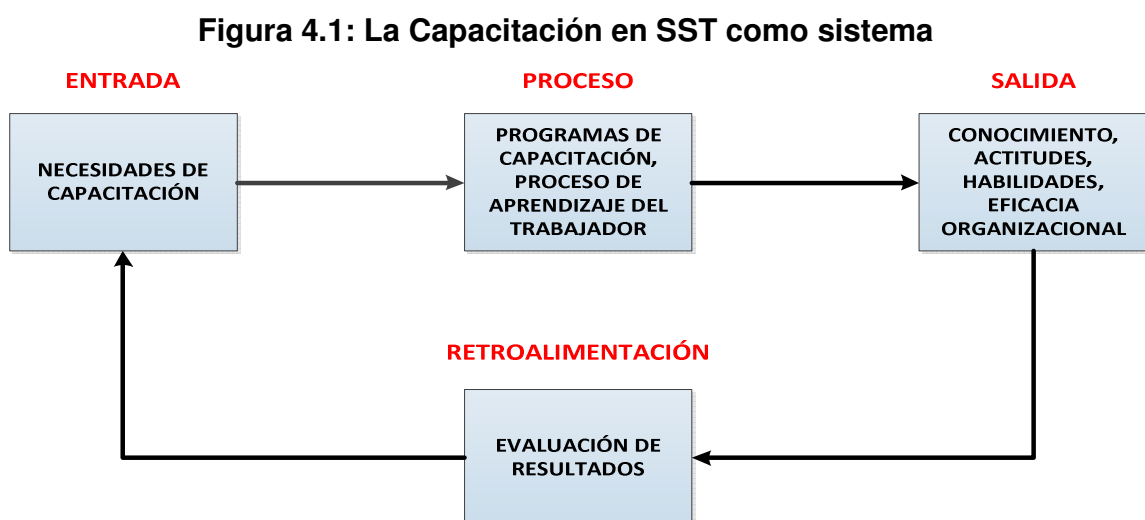
También existe normativa de calidad al respecto de la capacitación, se tiene un grupo de normas ISO 10015, que son un anexo de las normas ISO 9000, misma que hacen referencia al diagrama de Shewart, mejor conocida como ciclo de Deming el cual establece que toda actividad sistemática se debe: Planear, Hacer, Verificar y Actuar; la norma ISO 10015 señala que un sistema de formación y desarrollo de los recursos humanos para la calidad deberá contar con las siguientes fases: analizar, planear, hacer y evaluar.

La capacitación en SST deberá estar orientado a cumplir el principios de la Ley N° 29783 “ley de seguridad y salud en el trabajo” que es el **Principio de Información y Capacitación** que las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia. Por ello la capacitación en SST deberá estar orientada a las experiencias de aprendizaje (cambio de comportamiento que ocurre día tras día en todos los trabajadores) hacia lo positivo y beneficioso; complementarlas y reforzarlas con actividades planeadas para que los trabajadores de todos los niveles de la empresa puedan adquirir los conocimientos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo con mayor rapidez y desarrollar aquellas actitudes y habilidades que los beneficiarán a sí mismos y a la empresa.

Por consiguiente, el Sistema de Gestión de Capacitación en SST cubrirá una secuencia programada de eventos que pueden expresarse como un proceso continuo cuyo ciclo de renueva cada vez que se repite.

El proceso de capacitación en SST cumplirá un modelo de sistema abierto cuyos componentes son: (ver la Figura 4.1)

- **Entrada (inputs).** Trabajadores en entrenamiento, recursos empresariales, información, habilidades, etc.
- **Procesamiento u Operación (throughputs).** Proceso de aprendizaje del trabajador, programa de capacitación, etc.
- **Salidas (outputs).** Personal habilitado, éxito o eficacia organizacional, etc.
- **Retroalimentación (feedback).** Evaluación de los procedimientos y resultados de capacitación, a través de medios informales o investigaciones sistemáticas.

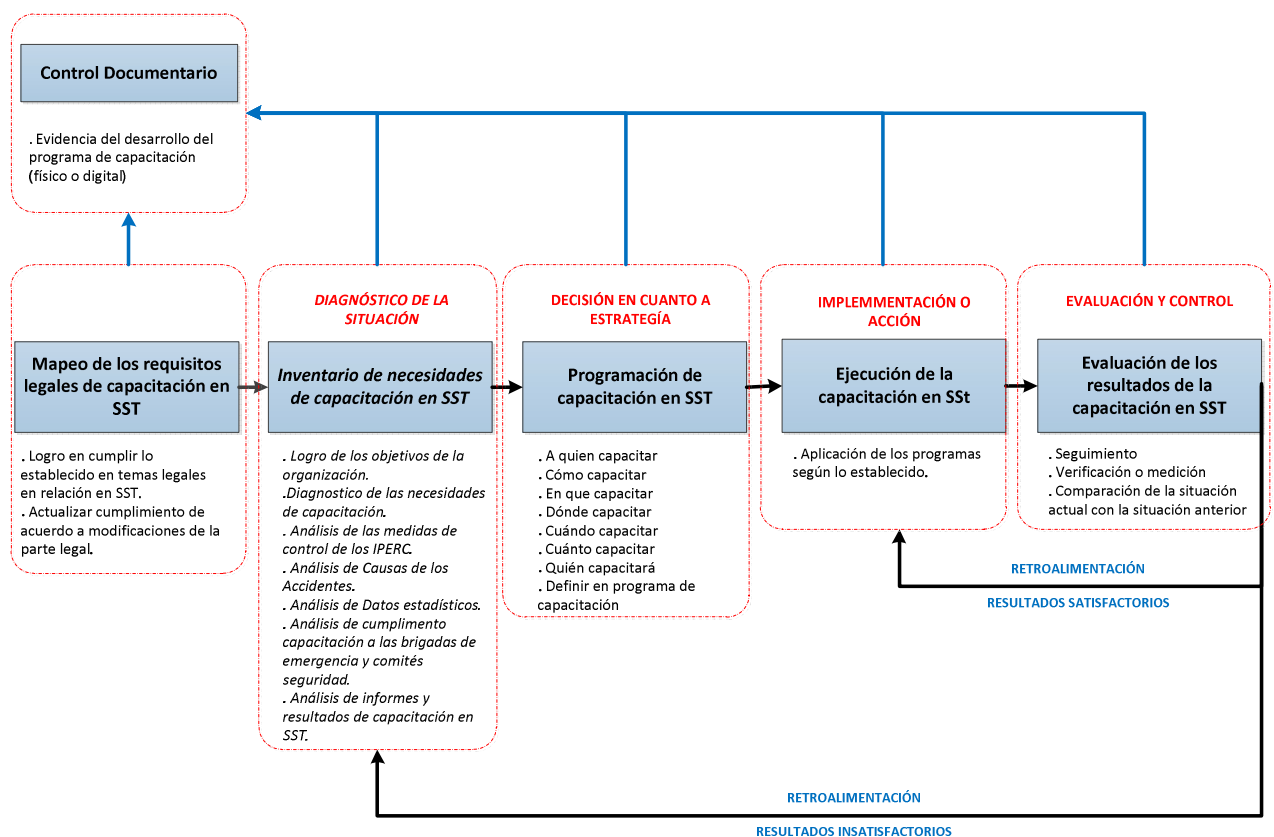


Fuente: Elaboración propia

En términos amplios el Modelo del Sistema de Gestión de Capacitación en SST a implementar contribuirá en mejorar: el desempeño del sistema de gestión de seguridad, salud y medio ambiente de la empresa Ferreyros S.A, cumplir con los requisitos legales en SST, participación de los trabajadores a todo nivel, concientización de una cultura de prevención, proveer conocimientos y desarrollo de habilidades en SST, actualizar y ampliar los conocimientos en seguridad y salud del trabajador.

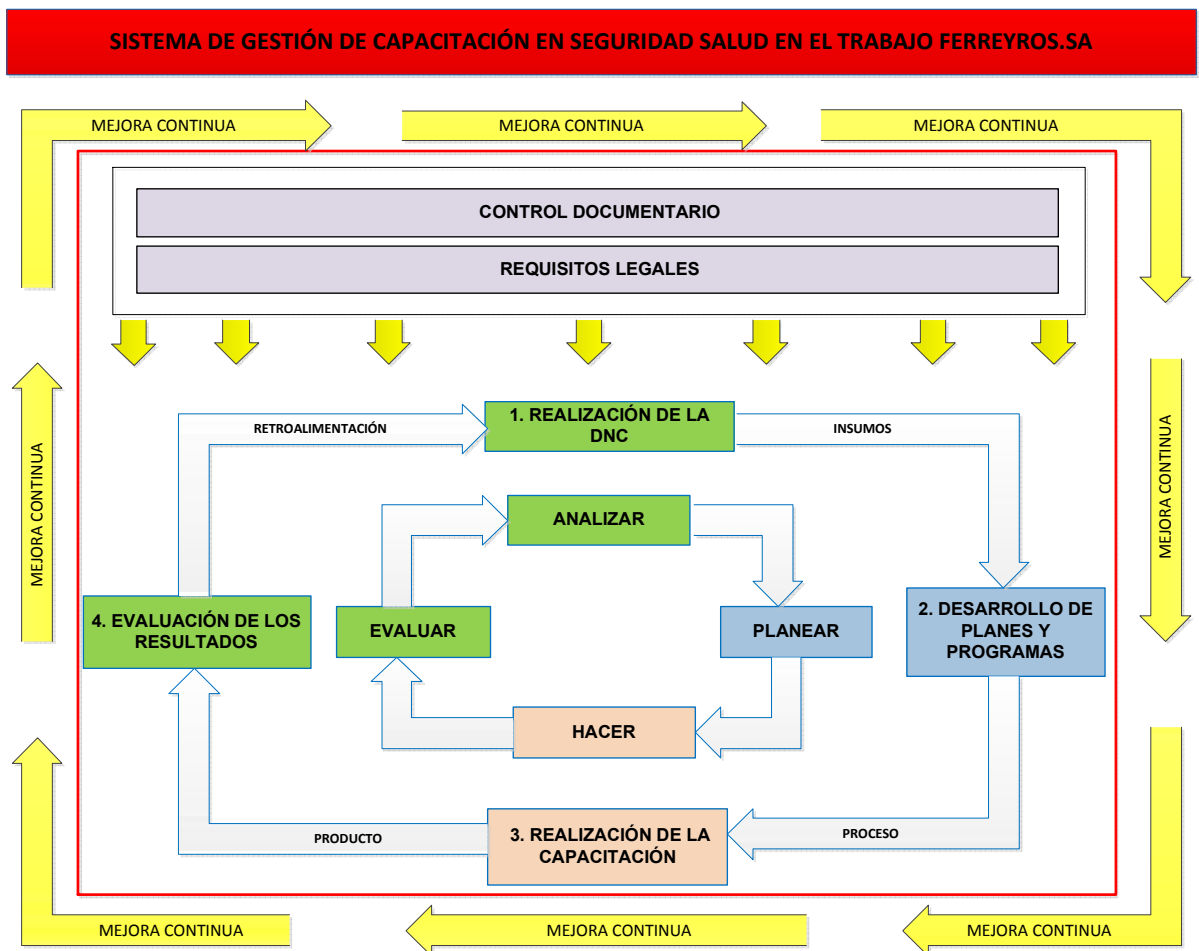
Se presenta el proceso de capacitación y el modelo del sistema de gestión en capacitación en SST para empresa (ver la Figura 4.2. y 4.3).

Figura 4.2: El Proceso de Capacitación en SST



Fuente: Elaboración propia

Figura 4.3: Modelo del Sistema de Gestión de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Ferreyros S.A



Fuente: Elaboración propia

4.2 Requisitos Legales Aplicados a la Capacitación en SST

El inicio del modelo de sistema de gestión de capacitación en SST, son los requisitos legales establecidos en la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo” y el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.

En el **artículo 2. Ámbito de aplicación**, que establece; la presente ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicio; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las fuerzas armadas y la policía nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia; el cual la Ley no tiene excepciones y que es aplicado para todos, sin importar rubro o tamaño.

Antes de la vigencia de la Ley 29783 existían ya reglamentos sectoriales, como:

- DS 42-F/1964 (Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial)
- DS 010/1973 (Reglamento de seguridad e Higiene Industrial del Sector Pesquero)
- DS 043/2007 (Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos)
- RM 161/2007 (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Act. Eléctricas)
- RM 010/2009 (Seguridad durante la Construcción)
- DS 055/2010 (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería).

Estas normas sectoriales continúan vigentes y cuando haya discrepancia entre lo exigido por dichas normas y la ley N° 29783 o su reglamento, no primará la jerarquía de la norma sino la exigencia, es decir que aplica la que tenga requisitos mayores, ya sea para el empleador o como para el trabajador, y no la que tenga más importancia.

En el Anexo 4.1 se describe los requisitos legales a cumplir en la capacitación en SST.

4.3 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en SST (DNC_SST)

Esta primera etapa contribuirá a que la empresa Ferreyros S.A, no corra el riesgo de equivocarse al ofrecer una capacitación en SST inadecuada, el cual redundaría en gastos innecesarios, no contribuirá en la prevención de incidentes y no contará con la participación y compromiso del trabajador.

Para el DNC_SST, se debe realizar el análisis en tres niveles en la empresa Ferreyros S.A (ver el Cuadro 4.1).

Cuadro 4.1: Tres niveles de análisis en el diagnóstico de necesidades de capacitación en SST.

NIVEL DE ANÁLISIS	SISTEMA INVOLUCRADO	INFORMACIÓN BÁSICA
1. Análisis Organizacional	Sistema Organizacional: Examinar toda la empresa para determinar en que área, sección o departamento, se debe llevar a cabo la capacitación en SST.	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos estratégicos de la empresa. - Resultados de sistema de gestión en SST empresa (indicadores de gestión). - Auditorías e Inspecciones.
2. Análisis de tareas y procesos	Sistema de capacitación: Analizar la importancia y rendimiento de las tareas del personal que va incorporarse en las capacitaciones, los procesos de trabajo y las condiciones de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC).
3. Análisis de la personas	Sistema de adquisición de habilidades: Dirigido a empleados individuales, cuestionando: ¿A quién se necesita capacitar? ¿Qué clase de capacitación se necesita? ¿Cuáles son las prioridades? Comparar el desempeño del trabajador contra los estándares establecidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de Capacitación en SST. - Resultado de Brigadas de Emergencia - Resultados del Comité de SST. - Análisis de las partes de cuerpo afectadas. - Análisis de la consecuencia de los accidentes.

NIVEL DE ANÁLISIS	SISTEMA INVOLUCRADO	INFORMACIÓN BÁSICA
		<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de causas de los Accidentes. - Análisis del comportamiento del trabajador mientras realiza su trabajo.

Fuente: Elaboración propia

Para obtener un adecuado DNC_SST de la empresa Ferreyros, se establece tres etapas que funcionarían como un subproceso del proceso de capacitación en SST:

1) Planear las actividades a realizar.

- Diseñar formatos, determinar las técnicas a utilizar para la recopilación de información, concertar citas y entrevistas, agendar reuniones de trabajo, elaborar el programa o cronograma de trabajo y dar a conocer a sus superiores y a todos los involucrados.

2) Ejecución de las actividades planeadas.

- Ejecutar las actividades tal y como fueron planeadas para obtener la información que permitirá determinar la capacitación en la empresa, en el tiempo y forma, es decir, qué capacitación se requiere, quien la requiere y con que prioridad se requiere.

3) Análisis de la información recopilada.

- Ya recopilada la información se deberá proceder a realizar el análisis de la misma para que a partir de ella se pueda elaborar un programa de

capacitación que permita cubrir las necesidades de conocimiento y habilidades en temas de SST por el personal para que realice con mayor eficiencia y efectividad sus respectivas funciones o prepararlos para mejorar la cultura de seguridad dentro de la empresa.

Para el inventario de necesidades de capacitación se suministra la siguiente información, el cual facilitará diseñar el programa de capacitación:

- ¿Qué debe enseñarse?
- ¿Quién debe aprender?
- ¿Cuándo debe enseñarse?
- ¿Dónde debe enseñarse?
- ¿Cómo debe enseñarse?
- ¿Quién debe enseñar?

En el Anexo 4.2, se detalla un Modelo del DNC_SST para la empresa Ferreyros S.A, para cumplir adecuadamente con la primera etapa del proceso de capacitación.

4.4 Planes y Programa de Capacitación en SST.

En esta segunda etapa del proceso de capacitación, se establece cinco subprocesos que permitirá desarrollar los planes y programas de capacitación en SST de la empresa Ferreyros S.A los cuales deberán estar enfocados en:

- a) **Los objetivos generales de la capacitación:** Lo que la empresa FSA quiere lograr mediante la capacitación de su personal en SST, que están relacionados a los objetivos estratégicos y las metas de la empresa FSA en

año actual, también relacionados con los objetivos y metas del departamento de SSMA de la empresa FSA.

b) Quién necesita ser capacitado: tanto en lo general como en lo particular, capacitaciones específicas en SST que incrementarían la efectividad de las funciones del personal o desarrollo e habilidades necesarias.

c) Los resultados de aprendizaje: lo que se espera de cada persona capacitada sea capaz de hacer y de saber la importancia de la prevención de accidentes, el trabajo seguro y su responsabilidad de cuidar su integridad.

4.4.1 Establecimiento de los Objetivos de la Capacitación en SST.

Los principales objetivos a los que deberá estar enfocada la capacitación en SST son:

1. Preparar a las personas para realizar su trabajo de manera segura.
2. Brindar oportunidades para el desarrollo de la cultura de seguridad y el compromiso del trabajador en la prevención de incidentes.
3. Cambiar la actitud de los trabajadores antes la seguridad y salud en el trabajo.
4. Cumplir con los requisitos legales aplicables a la seguridad y salud en el trabajo.
5. Mejorar continuamente el servicio de capacitación en SST.

Al definir y establecer los objetivos de capacitación en SST estos deben ser claros, retadores, cuantificables y alcanzables, a su vez adecuados a la seguridad y salud en trabajo y planeados de forma correcta. Ya determinado los objetivos de

capacitación se deben definir los indicadores que permitan verificar que los programas puedan ser exitosos. Una vez determinado ambos, se deberá enfocar en resultados relacionados con los planes y programas estratégicos de la empresa FSA.

4.4.2 Estructuración de los contenidos de Capacitación en SST

El contenido de los cursos o temas de capacitación en SST, se debe basar principalmente en los perfiles y descripciones del puesto de trabajo, en procedimientos de SST, en la Política Integrada SST, en el Reglamento Interno de SST y en general en cualquier requisito establecido en el desempeño del trabajador para dotarlos de conocimientos necesarios o desarrollar las habilidades requeridas para desempeñar las labores de su puesto de manera segura y/o prepararlos para mejorar su entorno de trabajo, con la finalidad de cuidar su integridad y la de sus compañeros de trabajo.

Los contenidos se constituye de acuerdo la evaluación de necesidades y los objetivos de capacitación; en el cual puede incluir curso específicos, suministrar conocimientos necesarios o de influencia en las actitudes del trabajador al realizar su trabajo y cubrir las necesidades de la empresa FSA y de los trabajadores.

Entonces el contenido de los cursos de SST debe incluir principalmente cuatro formas que propicien un cambio de conducta frente a la seguridad y salud en el trabajo:

1. Transmisión de Información

2. El desarrollo de habilidades
3. El desarrollo o modificación de actitudes
4. El desarrollo de conceptos

En el Anexo 4.3 se puede ver el mapa de cursos SST, la matriz de capacitación en SST (cursos vs perfiles) y la descripción de los perfiles de la empresa Ferreyros, que determina los curso obligatorios, complementarios que tiene que llevar cada personal de cuerdo a sus funciones que cumplen dentro de la empresa el cual se encuentran agrupados en perfiles.

4.4.3 Diseño de Actividades de Capacitación

Ya detectados las necesidades de capacitación en SST y teniendo claros los objetivos del mismo, se procede a determinar el contenido de los cursos en SST; por que se sabe a quien está dirigido, que habilidades y conocimientos se van a desarrollar en relación a SST; incluyendo además las técnicas didácticas o de instrucción para todo nivel.

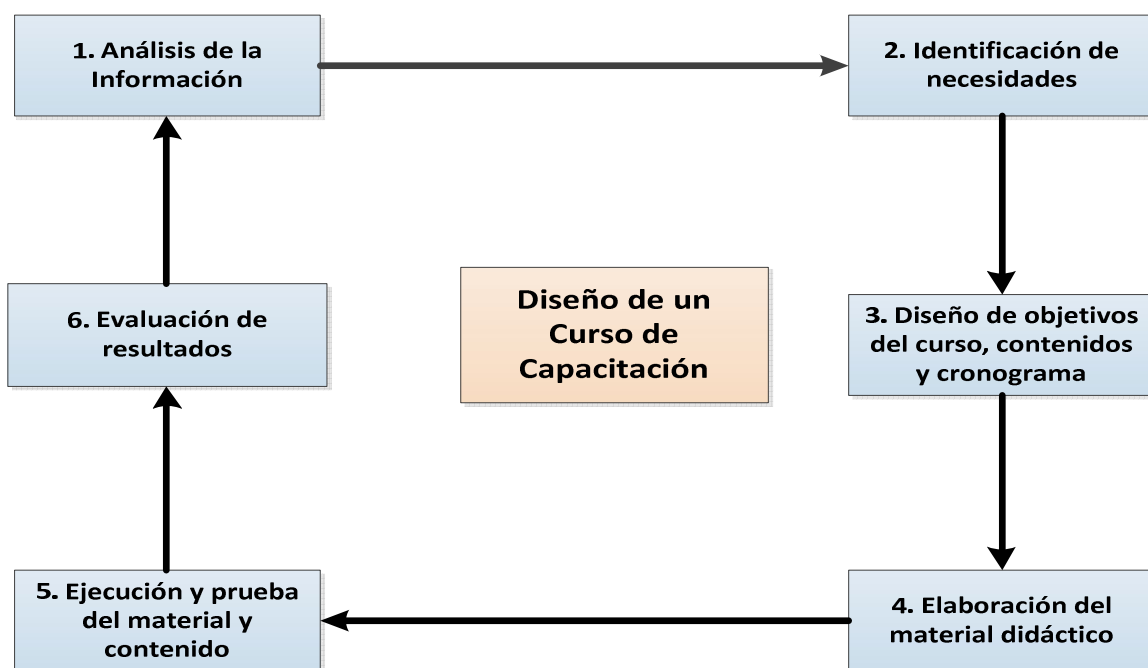
Este enfoque sistemático debe garantizar que:

1. Realmente exista necesidades capacitación en SST.
2. Los eventos de aprendizaje estén bien diseñados.
3. Se desarrollen materiales de alta calidad para la capacitación en SST.
4. Los eventos de aprendizaje se ejecuten utilizando estrategias o enfoques apropiados.

5. Los eventos de aprendizaje se evalúen para garantizar el cumplimiento del aprendizaje.

Se desarrolla un curso de capacitación en SST mediante la técnica de Diseño Instruccional (ver la Figura 4.4)

Figura 4.4: Pasos para el desarrollo del curso de capacitación en SST mediante diseño instruccional.



Fuente: Elaboración propia

La forma en que se deberá cumplir estas etapas requiere un análisis de la información de los temas de SST para cumplir con todas las demás fases del proceso del diseño instruccional; formulando los objetivos del curso y creando un cronograma del mismo que sirva como un mapa o guía para realizar la capacitación.

Al elaborar el programa o curso de capacitación en SST implica, generación de documentos y materiales que se vayan a utilizar en el desarrollo del curso por los capacitadores y los participantes.

Los documentos que se desarrollan en la etapa de elaboración del material didáctico, deben incluir: guías de aprendizaje, listas de verificación, material didáctico, notas para el capacitador, hojas de tareas, estudios de casos y dinámicas de juegos interacción y/o práctica de los conceptos, etc

En la fase de ejecución, se busca desarrollar las habilidades pretendidas como parte del aprendizaje y por último se considera la evaluación.

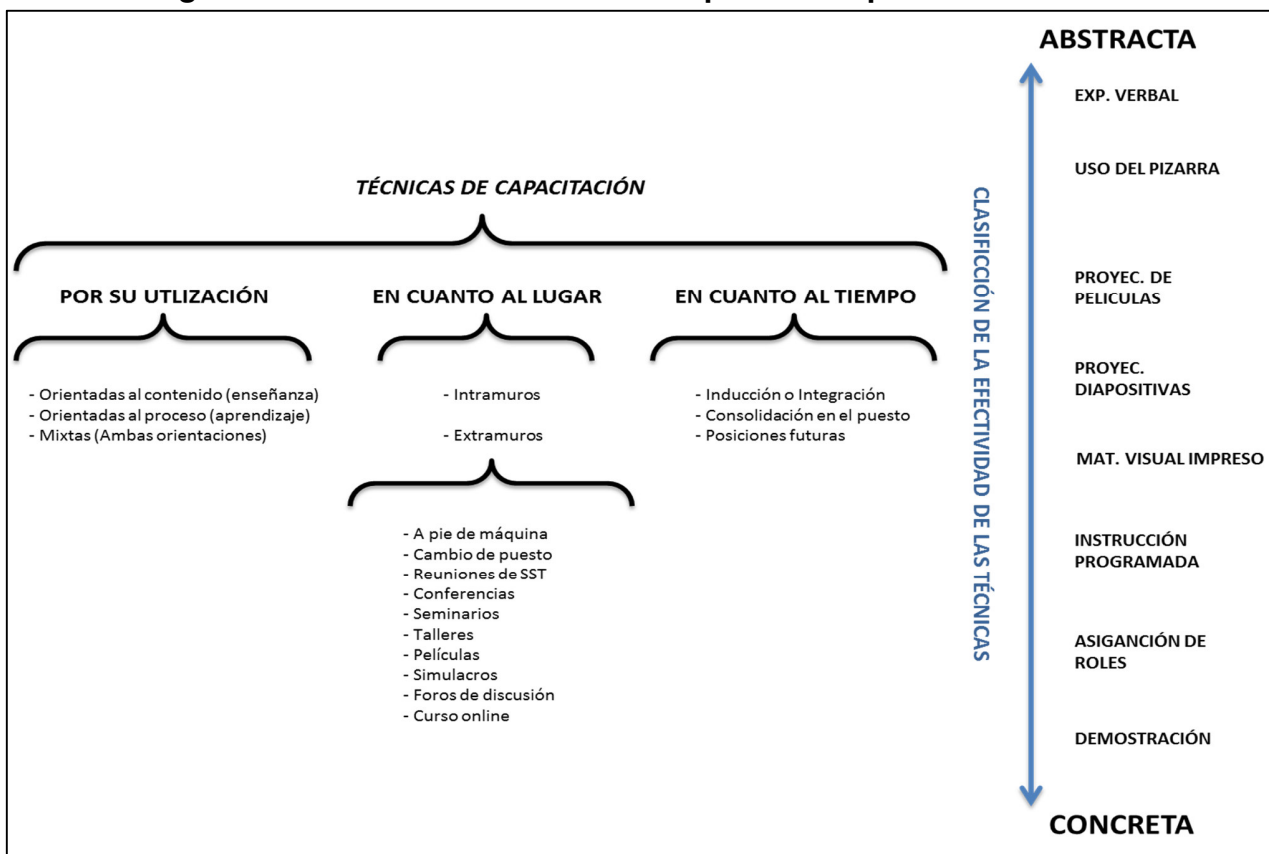
La evaluación de resultados se refiere a la verificación de las etapas del proceso y a si asegurar que cada uno de ellos se vayan realizando conforme a lo planeado; los tipos de evaluación podrán incluir: aprovechamiento, aplicación, reacción y aprendizaje de los participantes, desempeño en el trabajo y efectos de la capacitación en SST.

En el Anexo 4.4 se muestra un modelo de Syllabus del curso en SST.

4.4.4 Selección de recursos didácticos

Ya considerados los principios básicos que ayudan o propician el aprendizaje a los diferentes grupos a capacitar, se selecciona que técnicas didácticas son las más adecuadas a utilizar por el instructor o facilitador, el cual pretende transmitir sus conocimientos con el propósito de que la información sea entendida y/o asimilada por los trabajadores; en la Figura 4.5 se puede observar las formas o métodos a utilizar.

Figura 4.5: Técnicas o métodos de capacitación posibles en SST



Fuente: Elaboración propia

4.4.5 Planificación y Programación de capacitación en SST

El plan y programa de capacitación en SST debe cumplir los siguientes elementos principales:

- ✓ **A quién debe capacitarse:** Personal capacitado.
- ✓ **Quién es el entrenador:** Entrenador o instructor.
- ✓ **Acerca de que capacitar:** Tema o contenido de capacitación en SST.
- ✓ **Dónde capacitar:** sedes, sucursales, Operación Minera, etc.
- ✓ **Como capacitar:** métodos de capacitación o recursos didácticos.
- ✓ **Cuándo capacitar:** Fecha y Horario.
- ✓ **Cuanto capacitar:** Volumen, duración o intensidad.
- ✓ **Para que capacitar:** Objetivos o resultados esperados.

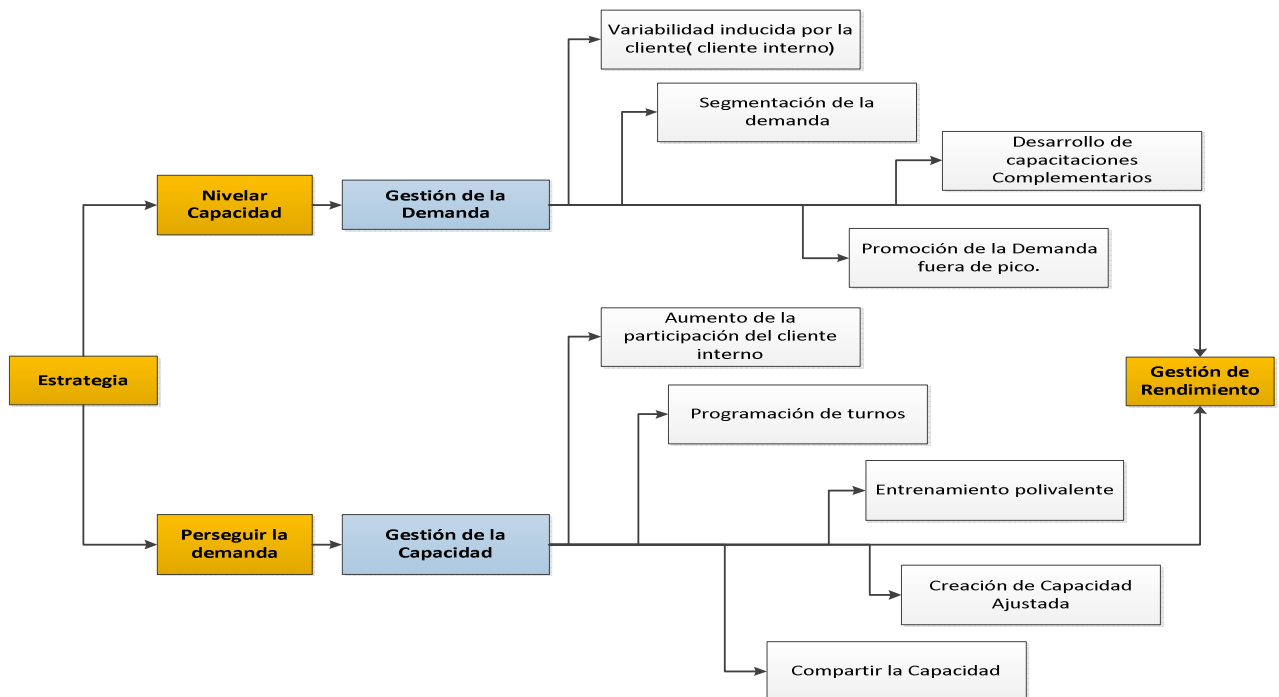
Para la planificación y programación de la capacitación en SST de la empresa FSA, se establece los siguientes pasos:

- Definir el horizonte de capacitación en SST, el cual se establece un horizonte de 12 meses debido al cumplimiento de la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo (en cumplir con las 4 capacitaciones en SST al personal de la empresa FSA), teniendo en cuenta el calendario laboral de la empresa FSA, las horas de trabajo en taller, sede, sucursal, operación minera.
- Determinar capacidad de instructores, salas de capacitación a nivel nacional.
- Determinar la demanda a capacitar en SST (por sede, sucursal, operación minera relacionada con los perfiles de capacitación en SST).

- Contrastar demanda y capacidad disponible.
- Considerar políticas, procedimientos de la empresa en relación a los trabajadores y relacionados a la SST.
- Definir alternativas para cada programa establecido.
- Calcular costos (viajes, manuales, instructivos, cursos con proveedores, etc).

Se establece que estrategia se va realizar para emparejar la capacidad y la demanda de la capacitación en SST en la empresa FSA (ver la Figura 4.6).

Figura 4.6: Estrategias para emparejar la capacidad y la demanda de la Capacitación en SST.



Fuente: Elaboración propia

Estrategias para gestionar la demanda:

1. Variabilidad Inducida por le Cliente interno; teniendo en cuenta estos 5 tipos de variabilidad:

- Llegada: Los Horarios de trabajo no son iguales, debido a los diferentes servicios que ofrece la empresa FSA en talleres, sucursales, operaciones mineras, etc.
- Capacidades de los trabajadores: Utilizar la matriz Capacitación en SST (Mapa de Cursos & Perfiles), para enfocar a cada trabajador que curso requiere llevar de acuerdo a los conocimientos y habilidades.
- Requerimiento: A solicitud de las áreas en temas específicos de SST, para ello contar con instructores polivalentes y/o manejar una cartera de contactos (proveedores) que nos brinden la capacitación.
- Esfuerzo: Definir responsabilidades de gerentes, subgerentes, supervisores para contribuir en la participación de los trabajadores en los curso de SST.
- Preferencias Subjetivas: Realizar el DNC_SST con la participación de los responsables de cada área, con la finalidad de ajustar sus expectativas a los que si necesitan.

2. Segmentación de la demanda; se agrupan según localización o servicio a realizar; Talleres lima, Sedes Lima, Sucursales, Operaciones Mineras, Soporte de Operaciones.

3. Promoción de la demanda fuera de pico; aprovechar las horas muertas de los talleres para realizar cursos en SST correspondientes al trabajador, previa comunicación de los responsables de las áreas.

4. Desarrollo de capacitaciones complementarias; participación del personal en llevar los curso de SST online.

Estrategias para gestionar la capacidad:

1. Aumento de la participación del cliente interno; actualizar la matriz de capacitación en SST, de cuerdo al DNC_SST meses antes del inicio del período (octubre anterior al siguiente año) esto permitirá definir la demanda y ajustar la capacidad necesaria; concretar reuniones mensuales con los responsables de las áreas para el feedback y ajustes del plan de capacitación de SST.

2. Programación de turnos; conocer los turnos de trabajo de las diferentes áreas (talleres, sucursales, operaciones mineras) con la finalidad de realizar la programación de los curso de SST, verificar la disponibilidad de instructores, disponibilidad de salas de capacitación.

3. Entrenadores Polivalentes; llevar una matriz de instructores (mapa de curso & instructor), habilitados para el dictado de los cursos de SST y tener un programa de habilitación de instructores (que requisitos requiere el instructor para dictar un curso).

4. Creación de capacidad ajusta; ya establecido el plan de capacitación de SST del periodo; elaborar reportes mensuales del avance de cumplimiento y determinar reuniones trimestrales con los responsables de las áreas con la finalidad de ajustar el plan de capacitación SST para su cumplimiento.

5. Compartir la Capacitación; tener la relación actualizada de la cartera de proveedores que brinden servicios de capacitación en SST aplicados a la empresa FSA, comparar las cotizaciones, temarios, el cual estarán alineados a los requerimientos de la empresa FSA.

En el anexo 4.5 se presenta el modelo de programa de capacitación en SST.

4.5 Impartición o ejecución de la Capacitación en SST

El éxito de la ejecución de la capacitación en SST dentro de la empresa FSA implicará cumplir con los siguientes factores.

- 1. Adecuación del programa de capacitación de SST a las necesidades de la Organización:** la decisión de establecer programas de capacitación en SST depende de la necesidad de mejorar el desempeño del trabajador en su puesto de trabajo enfocado en el trabajo seguro, ya que la capacitación en SST debe ser una de las soluciones de los problemas que dieron origen a las necesidades diagnosticadas o percibidas.

2. **Calidad del material de capacitación en SST presentado:** el material de capacitación debe ser planeado, con el fin de facilitar la ejecución de la capacitación; donde el material busca concretar la instrucción, facilitar la comprensión mediante la utilización de recursos visuales, aumentar el rendimiento de la capacitación y racionalizar la tarea del instructor.
3. **Cooperación de los Supervisores, Jefes, Subgerentes y Gerentes de la empresa FSA:** La capacitación en SST es para todo el personal de la empresa en todos los niveles y funciones, su participación debe de ser de manera efectiva en la ejecución del programa de capacitación de SST.
4. **Calidad y preparación de los instructores:** El éxito del desarrollo de la capacitación depende del interés, el esfuerzo y el entrenamiento de los instructores. Es muy importante que la capacitación de SST debe ser impartido por profesionales competentes y con experiencia en la materia como lo especifica en Reglamento de la Ley N° 29783 (D.S. N° 005-2012-TR) artículo 29 inciso b), y que reúna ciertas cualidades personales: facilidad para las relaciones humanas, motivación, raciocinio, capacidad didácticas, facilidad para exponer y conocimientos de la especialidad.
5. **Calidad de los aprendices:** la calidad de los aprendices influye de manera sustancial en los resultados del programa de capacitación de SST. Esta establecido en la matriz de capacitación de SST que esta enfocado al puesto de trabajo y las funciones que cumple cada trabajador en el cumplimiento con la seguridad y salud en le trabajo.

4.6 Evaluación de la Capacitación en SST.

Dentro de gestión de la capacitación de SST de la empresa FSA se debe establecer tres niveles de evaluación de la capacitación de SST que corresponde a diferentes visiones para evaluar los procesos formativos y medir sus resultados.

4.6.1 Evaluación del proceso de capacitación de SST.

Consiste en el análisis crítico de la forma en que se ejecuta una acción de capacitación de SST, considerando tanto sus aspectos cuantitativos, como los cualitativos.

Donde se comprueba si la actividad se realizó conforme al diseño instruccional previsto, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento del programa calendario, la calidad del instructor, la localización de las actividades, los insumos utilizados y en general la calidad de los servicios provistos.

La referida información sobre los aspectos señalados es de especial importancia cuando los servicios de capacitación de SST han sido contratados con un proveedor externo, que nos permite verificar el cumplimiento de los términos del contrato y ayuda a mantener depurado el registro de los proveedores de la empresa, eliminando aquellos servicios que hayan sido mal evaluados por la empresa o los propios participantes.

Dentro de la evaluación del proceso en primera instancia lo debe hacer los participantes y se complementa con la evaluación del área de Capacitación de SST de la empresa FSA. La evaluación del proceso está dirigida, entonces, a verificar si se cumplió en la práctica el diseño instruccional previsto, considerando aquellos aspectos que influyen en la calidad y la eficiencia del proceso de capacitación de SST.

Para ello se utilizan cuestionarios que deben responder los participantes al final de la capacitación (ver el Anexo 4.6) y archivar con informe resumen de los resultados de las evaluaciones de procesos de los cursos de capacitación de SST, el cual esta información será útil a la hora de evaluar nuevos proyectos de acciones de capacitación de SST (ver el Anexo 4.7: Ejemplo de análisis de evaluación del cuestionario).

4.6.2 Evaluación del aprendizaje.

Procura determinar si los participantes logran adquirir las competencias deseadas, en el desarrollo de la capacitación de SST; para evaluar los aprendizajes debemos resolver algunas cuestiones básicas:

Primero, definir los criterios de evaluación: donde se especifica cuáles son las capacidades y/o las conductas observables que comprueban el logro de los objetivos del aprendizaje, y establecer cuál es el nivel mínimo aceptable de dichas competencias.

Segundo, diseñar los sistemas de medición: Implementar métodos e instrumentos apropiados para medir las competencias aprendidas el cual varían según la naturaleza de las competencias que se desea evaluar. Desde esta perspectiva es posible distinguir entre los métodos directos, dirigidos a evaluar las competencias aprendidas mediante pruebas prácticas, reales o simuladas, y los métodos indirectos, dirigidos a evaluar las competencias adquiridas usando evidencia indirecta como exámenes, pruebas y trabajos relacionadas a la SST.

En la Tabla 4.2 se establece las características de los principales métodos de evaluación de los aprendizajes en la capacitación de SST.

4.6.3 Evaluación del impacto de capacitación en SST en el desempeño laboral.

La evaluación del logro de los objetivos relacionados a seguridad y salud en el trabajo, tiene por objeto comprobar en qué medida las competencias aprendidas a través de la capacitación en SST se reflejan en mejoras en el desempeño del trabajador, entendiendo por desempeño el comportamiento del trabajador en el marco de las normas y objetivos de la organización.

Esta información es de total importancia al supervisor del trabajador que se capacita en SST, porque se puede realizar comparaciones del desempeño del trabajador antes y después de participar del curso de SST, por ello con la ayuda de las herramientas de análisis de datos se procede a elaborar el análisis radar y de dispersión, con la finalidad de mejorar el proceso de la gestión del conocimiento en SST de la empresa.

En los Anexo 4.8 y 4.9 se toma como ejemplo un curso de SST en se aplica el análisis radar y de dispersión.

4.7 Control Documentario.

En cada proceso de la gestión de capacitación se requiere llevar un control físico o virtual de los documentos que se desarrollan dentro de la capacitación de SST en la empresa.

Los documentos principales de la gestión de la Capacitación son:

- Lista de asistencia (cada vez que se desarrolla un curso)
- Cargo de entrega del reglamento interno de seguridad, asimismo la entrega del manual de prevención de pérdidas (Se realiza en cada Inducción en SSMA).
- Informe final del desarrollo del curso de SST.
- Lista asistencia en reuniones relacionadas a mejorar la gestión de capacitación SST.

En el Anexo 4.10 se muestra el modelo de registro de Inducción capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia para la empresa FSA. (Lista de Asistencia) y en el Anexo 4.11 se muestra el modelo de informe de Capacitación de SST.

4.8 Procedimiento de Capacitación en SSMA

En el Anexo 4.12 se muestra el procedimiento interno de Ferreyros aplicados a cumplir con lo establecido en la capacitación de SST.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

- La capacitación en SST es parte de la planeación estratégica de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa Ferreyros S.A y a su vez deberá ser planeada estratégicamente, teniendo claro el qué y para qué impartir capacitación en SST y qué tipo de capacitación en SST impartir.
- Al cumplir los pasos del proceso del Sistema de Gestión en Capacitación de SST, ayuda a alinear las necesidades que requiere la empresa y el personal en temas SST, para mejor el desempeño en SST de la empresa, el trabajador se comprometa a realizar sus labores de manera segura y la prevención de accidentes.
- La adecuada elaboración de programas de formación en Seguridad y Salud consta de cursos que han sido elaborados acorde a las necesidades de las diferentes familias de puestos de trabajo. Esto de acuerdo a lo indicado en el Matriz de capacitación en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Con la aplicación de la modalidad de capacitación On Line se logrará cumplir el objetivo anual que es capacitar en Seguridad y Salud al 100% de

las personas, siempre considerando “Alcanzar resultados de impacto positivo, capacidades de clase mundial y el valor de la seguridad”.

- Las guías de aprendizaje (syllabus), ayuda a decidir y caracterizar un curso a modalidad On Line o repotenciar las capacitaciones presenciales, el cual logrará homogenizar los procesos formativos.
- El análisis radar y dispersión, ayuda a establecer que mejorar en el proceso de la gestión de capacitación en SST de la empresa Ferreyros S.A.

5.2 Recomendaciones

- Tener identificado los documentos a analizar en el proceso de diagnóstico de necesidades, permitirá establecer que capacitaciones en SST se deben realizar en la empresa.
- La matriz de capacitación en SST debe estar enfocada en cubrir las necesidades de capacitación en el puesto de trabajo o agrupar puestos similares con relación a los cursos de SST que el personal requiere desarrollar.
- Durante el proceso de evaluación de la capacitación en SST, es necesario realizar un plan de acción para implementar los puntos de mejora en relación a la capacitación en SST.

Referencias Bibliográficas.

- Revista Seguridad Minera- ISEM (2014). Gestión de la capacitación en las organizaciones <http://www.revistaseguridadminera.com>. (Visitado el 2014-08-15).
- Ministerio De Trabajo Y Promoción Del Empleo De Perú (2013), boletín estadístico notificaciones de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=730&tip=86>. (Visitado el 2014-08-01)
- Revista del instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo (España) (2014). La participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales. [http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/PUBLICACIONES%20PERIODICAS/Rev INSHT/2014/76/SST 76 enlaces.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/PUBLICACIONES%20PERIODICAS/Rev%20INSHT/2014/76/SST%2076%20enlaces.pdf). (Visitado el 2014-07-23)
- Seguridad y Medio Ambiente <http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n109/articulo1.html> (Visitado el 2014-07-02)
- Chiavenato, (1999). Administración de los recursos Humanos. McGraw-Hill (5ta. Edición) Santa Fé de Bogotá.
- Norma OHSAS 18001:2007, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos.

- Norma OHSAS 18002:2008, Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007
- Norma Internacional ISO 10015:1999 “Administración de la Calidad – Guías y Lineamientos para el Entrenamiento.
- Norma Internacional ISO 9001:2008 “S istemas de Gestión de la Calidad – Requisitos
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sábado 20 de agosto de 2011.
- DS – 055 -2012 – TR, Reglamento de la Ley N°29783, 15 de Abril 2012

Anexos.

Anexo 3.1: Política Integrada de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

La Alta Dirección de Ferreyros S.A., empresa dedicada a la venta de bienes de capital y de servicios, orientada por su cultura corporativa y consciente de la necesidad de proteger a sus colaboradores y medio ambiente, asume el compromiso de mantenerse a la vanguardia en la implementación de mejoras continuas en sus operaciones por lo que se compromete a:

- Fomentar y garantizar que todas sus operaciones se realicen aplicando los más altos estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y las mejores prácticas a favor de la defensa del Medio Ambiente, evaluando el desempeño a través del uso de indicadores de gestión aplicables que serán medidos de manera regular.
- Respetar y cumplir los requisitos legales vigentes aplicables a nuestras actividades, relativos a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Los estándares fijados por la legislación serán considerados como niveles mínimos de desempeño y podrán ser excedidos gracias a la incorporación de otros requisitos de manera voluntaria por la empresa o a pedido de sus clientes.
- Establecer objetivos y metas en todos los procesos que conlleven a la mejora continua en los aspectos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, desarrollando sistemas seguros de trabajo para todos los integrantes de la organización y una cultura de prevención de riesgos ocupacionales y contaminación ambiental.
- Mantener la salud individual y colectiva de todos los colaboradores.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar a todo el personal propio y contratado para la aplicación correcta de las mejores prácticas que permitan alcanzar altos estándares en todas nuestras operaciones.
- Comunicar y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a los proveedores y contratistas.
- Identificar los peligros laborales relativos a las operaciones, permitiendo desarrollar acciones preventivas y correctivas enfocadas a la protección del medio ambiente, seguridad y salud de nuestros colaboradores y de las personas que presten servicios para la Organización Ferreyros.
- Promover activamente que todos los colaboradores asuman la debida responsabilidad en la promoción y participación activa en el desarrollo de las actividades de prevención de riesgos laborales y en la observancia de la presente política.

Enero 2014



Mariela García de Fabbri
Gerente General



José López Rey Sánchez
Presidente Del Comité SSMA

Anexo 3.2: Cuadro de Cumplimiento de los Elementos del Sistema de Gestión de SSMA de la empresa Ferreyros S.A.

CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSMA						
ELEMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN FSA.	ÍTEM	ACTIVIDADES	INDICADOR / MEC. SEGUIMIENTO	FORMATO, INSTRUMENTOS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	REFERENCIA LEGALES
ELEMENTO N°1: GESTIÓN E INTEGRACIÓN	1.1	<p>LIDERAZGO Y COMPROMISO DIRECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación, Aprobación y Seguimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional de sus respectivas áreas. • Establecimiento de las Políticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. • Definir Objetivos Anuales para el Plan de Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. • Evaluar el cumplimiento de los estándares de desempeño del personal. • Reuniones periódicas con el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. • Reconocimiento al personal destacado en sus áreas por el buen compromiso con las normas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. • Envío de cartas o menos a todo el personal, asistir a reuniones de Seguridad y efectuar giras por todas las áreas, para demostrar el apoyo al Programa. • La Gerencia superior debe efectuar recorridos de inspección de sus áreas de responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Anual de Seguridad Aprobado aprobado por la Gerencia. (Frecuencia Anual). • Firma de la Política Integrada de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente Firmado por La Gerencia General (Frecuencia Anual). • Participación del Jefe o Supervisor al comité de Seguridad (Frecuencia Mensual). 	<p>Se debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Anual de Seguridad firmado en digital y físico. 2. Versión Vigente del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene Industrial en digital y físico. 3. Política Integrada de SSOMA está publicada en las principales instalaciones de la empresa. 4. Asistencia de Reuniones de seguridad a las que asiste el gerente con la mayoría de empleados. 5. Informe de recorrido de inspección programados. 6. Actas de reuniones del comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. 7. Comunicado en Vitrimas 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.2 art. 22-25), (CAP.3 - ART. 35). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art. 25
	1.2	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los responsables de dirigir el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente es el Gerente General. Los Gerentes, Jefes, Supervisores y Trabajadores de cada sede son los responsables de la aplicación y control de cada elemento del programa. • Los Gerentes deben proveer recursos, establecer, mantener e implementar los programas diseñados para el mejoramiento continuo del desempeño en seguridad. • Todas las personas responsables de la supervisión deberán ser competentes y con la autoridad suficiente para hacer cumplir las medidas de control de riesgos establecidas. • Se definirá los roles y responsabilidades en Seguridad, Salud y Medio Ambiente para todos los niveles de gerencia, que define el trabajo necesario para satisfacer los requisitos del sistema de Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Funciones y Responsabilidades deben estar plasmadas en los Planes y Programas de Seguridad. (Frecuencia Anual). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copias de la descripción de su trabajo, en los atriles. 2. Se informó a los empleados su responsabilidad con el sistema de gestión de seguridad (manual de funciones). 3. Funciones y Responsabilidades del personal asignado, conforme lo establecido en el Organigrama. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.3 - ART. 27, 35). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art. 80.

<p style="text-align: center;">ELEMENTO N°2: ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD</p>	<p style="text-align: center;">1.3.</p>	<p><u>POLÍTICAS DE GESTIÓN INTEGRADA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El fin de nuestro Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es asegurar el cumplimiento de la política integrada. • Contará con el aval y firma del funcionario de más alto rango en la Alta Gerencia y se comunicará a todos los empleados y contratistas en el emplazamiento para su implementación y desarrollo. • Establecer y mantener una declaración general de la Política que refleje el compromiso de la empresa. • Debe incluir los puntos de lesión personal, daño a la propiedad, salud ocupacional/ higiene industrial, cumplimiento de legislación y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de la Política Integrada de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente Firmado por La Gerencia General (Frecuencia Anual). • Publicación de la Política Integrada en las áreas de trabajo. (Frecuencia Anual). 	<p>1. La política de SSOMA deberá estar detallada en el Manual de Prevención de Pérdidas.</p> <p>2. Comunicación: Debe ser publicada en paneles, manuales, folletos, y estar disponible al público y difundida en programas de capacitación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP. 2, ART 22;24;25) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art 25
	<p style="text-align: center;">1.4</p>	<p><u>REGLAMENTOS, ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán establecer procedimientos adecuados para medir el desempeño de la gestión de riesgos e informar a las partes interesadas. • Se deberán establecer estándares, objetivos y metas adecuadas, los mismos que se implementarán a los planes de mejoramiento, teniendo en consideración las normativas técnicas y legales. • Establecer y mantener un procedimiento para revisar todas las Normas Legales relativas al Programa, con impacto inmediato o futuro. • Asegurar mediante este procedimiento, el cumplimiento de las normas legales y estándares industriales, como es el caso del Código Eléctrico Nacional, Reglamento Nacional de Construcciones, Reglamento de Seguridad Industrial, Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y Actualización del Manual de Prevención de Pérdidas. (Frecuencia cada 02 años). • Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud. (Frecuencia cada 02 años). • Revisión de la Matriz de identificación de requisitos legales de seguridad y salud. (Frecuencia anual). 	<p>1. Versión Vigente (Físico / Electrónico en Red) del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene Industrial.</p> <p>2. Versión Vigente (Físico / Electrónico en Red) del Manual de Prevención de Pérdidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.3 - ART.28;35). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art. 74
	<p style="text-align: center;">2.1</p>	<p><u>OBJETIVOS Y METAS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollarán objetivos y metas para mediciones de efectos como frecuencia e índices de severidad, así como mediciones de esfuerzos como mantenimiento, mejora e iniciativas de programas. • Definir Objetivos anuales para cada elemento del Sistema de Gestión de Seguridad, revisar y evaluar. • Definir metas orientadas a resultados (Indicadores) y además metas orientadas a actividades de desempeño como Campañas, entrenamiento, etc. • Establecer los lineamientos generales con la finalidad de ofrecer a todos nuestros colaboradores un ambiente seguro y saludable para el desarrollo de las actividades. • Se desarrollará los Planes de Acción de Objetivos Específicos de acuerdo plan de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del desempeño frente a los objetivos a través de mediciones. (Frecuencia mensual). • Definirán objetivos y metas para cada área (Frecuencia anual). 	<p>1. Formato de Planes de Acción de Objetivos - FSA.</p> <p>2. Presentación de Objetivos y Planes de acción en Vitrinas/Boletín.</p> <p>3. Comunicar los Objetivos a todos los niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.6 - ART. 46). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art. 81).

ELEMENTO N°3: GESTIÓN DE RIESGOS	2.2	<p>PROGRAMAS Y PLANES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las elaboraciones de Programas y Planes de Seguridad estarán vinculados con los objetivos y metas de la empresa y definirá medios y formas en que se cumplirán estos. Se relacionará con el Plan Estratégico Corporativo de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Se presentará a la Gerencia para su revisión y aprobación en el último Comité Central de Seguridad del año. Se realizarán revisiones permanentes de avance y cumplimiento del programa. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la Matriz de Evaluación de Planes de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Anual. (Frecuencia Anual). 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.1 - ART.74). Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR, Art.26,42 GLOSARIO DE TERMINOS (Ley 29783) 	
	2.3	<p>COMITÉS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> El comité debe tener categoría y sus miembros deben seleccionarse formalmente mediante un proceso de selección y ser nombrados por la gerencia. Al conformar los comités y su acción deberá cumplirse con los requisitos mínimos dispuestos por ley. Se debe manejar un sistema para procesar y proporcionar retroalimentación a las peticiones de los trabajadores acerca de asuntos de seguridad y salud. Reuniones periódicas con el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> Programar Reuniones del Comité de Seguridad (Frecuencia Mensual). Emitir acta de la reunión y difundir sus acuerdos.(Frecuencia Mensual). Seguimiento de las recomendaciones y/o acuerdos del Comité.(Frecuencia Mensual). (N° de reuniones en las que se participó /N° de reuniones convocadas)%. 	<ol style="list-style-type: none"> Formatos de reuniones de comité. Evidencia de libro de Actas Formato 3W para su seguimiento. Agenda/Acta de reuniones 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.3 - ART.29,31,32,33) Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art.70,71,72,73).
	3.1	<p>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá llevarse a cabo evaluaciones de riesgos que puedan reducir significativamente los peligros para el personal, los contratistas, los proveedores, la comunidad y el ambiente. Permitir a sus empleados que participen en las Evaluaciones de Riesgos Basadas en Equipos en sus áreas, conforme se solicite. Participar en la revisión de los resultados de las evaluaciones de riesgos y establecer planes de acción para implementar los controles establecidos en la evaluación, poniendo especial énfasis en los riesgos inaceptables. Garantizar el desarrollo e implementación de controles de los riesgos evaluados. Asistir al curso de "Gestión de Riesgos". Y Facilitar la asistencia de su personal al curso. Revisar y actualizar continuamente la matriz IPERC en base a los ATS y PETS efectuados. Se elaborará y actualizará anualmente el mapa de riesgos, el cual se incluirá en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente, así como toda vez que haya un cambio en el sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación la matriz de IPERC. N° de procedimientos y estándares difundidos/N° de procedimientos que se tiene. (N° de controles operativos implementados /N° de controles operativos identificados)% 	<ol style="list-style-type: none"> Mapa de Riesgos ubicado en las principales áreas. Registro de Riesgos disponible en forma electrónica o física. Lista de asistencia de las difusión de los riesgos y controles de las actividades. Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) SEG-FS-001 - Identificación de actividades críticas (formato). SEG-FS-002 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos (formato). Matriz de Riesgos 2011. (Formato). Tabla de consecuencias 2011. (Formato). 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.1 - ART.75). (CAP.6 - ART.46) Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art.86,87).

<p>ELEMENTO N° 4:</p> <p>CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>3.2</p>	<p>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar mapeo de procesos detallando entradas y salidas del sistema. Realizar la identificación y evaluación de aspectos ambientales significativos de acuerdo al diagrama de análisis de proceso. Participar en la revisión de los resultados de las evaluaciones de riesgos y establecer planes de acción para implementar los controles establecidos en la evaluación, poniendo especial énfasis en los riesgos inaceptables. Garantizar el desarrollo e implementación de controles de los riesgos evaluados 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación la matriz de Identificación y Evaluación de aspectos ambientales significativos. N° de procedimientos y estándares difundidos/N° de procedimientos que se tiene. (N° de controles operativos implementados /N° de controles operativos identificados)/%. 	<p>Formato de Identificación y evaluación de aspectos ambientales significativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.1 -ART.75). (CAP.6 - ART.46) Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (art.86,87).
<p>ELEMENTO N° 5:</p> <p>CONTROLES OPERACIONALES</p>	<p>4.1</p>	<p>CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reforzar constantemente en las charlas de seguridad, temas identificados en los reportes de Actos y condiciones sub estándares. Cumplimiento de la inducción HS específica en el área de trabajo de la Jefatura a personal nuevo. Asegurar que el personal sea competente para desarrollar tareas que pueden impactar en la Seguridad y Salud Ocupacional en el área de trabajo. Proveer el liderazgo y todos los recursos para asegurar que cada persona de su responsabilidad asista a los cursos de inducción y entrenamiento según su programación y coordinación. Desarrollar programas de capacitación permanente, teórica y práctica, a fin de formar trabajadores calificados por competencias, de acuerdo a un cronograma anual. Se deberá desarrollar material de entrenamiento y mantener un registro de todos los ingresos de trabajadores nuevos. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro de todas las capacitaciones.(Frecuencia Mensual) Presentación del Plan de Capacitación.(Frecuencia Anual). (N° de capacitaciones realizadas/ N° de capacitaciones programadas)% 	<ol style="list-style-type: none"> FAF-001 - Formato de Lista de Asistencia a cursos de SSMA FAF-002 - Formato de Registro de Asistencia a cursos de SSMA FAF-003 - Formato de Inscripción a cursos de SSMA FAF-004 - Formato de Inducción Específica en el área de trabajo. Certificación de calificación de competencia. (N de trabajadores nuevos inducidos y permanente 	<p>Todos los Jefes internos de la operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo.(CAP.3 - ART.27)(CAP.1 - ART.69). Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (art.28,29,31,42).
<p>ELEMENTO N° 5:</p> <p>CONTROLES OPERACIONALES</p>	<p>5.1</p>	<p>CONTROLES DE INGENIERIA.</p> <p>Registrar, en los análisis de tareas críticas, las exposiciones a pérdidas potenciales, verificación de eficiencias y controles a realizar para prevenirlas, estos últimos deben estar incorporadas a las instrucciones/cartillas y señalizaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Rediseño de componentes, Sustitución o aislamiento, Ventilación, Instalación de sensores, alarmas, Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Numero de controles implementados. 	<ol style="list-style-type: none"> Programa de mantenimiento de herramientas, equipos y maquinarias. Certificados de calibración de los equipos. 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (Art.21). Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.

	5.2	<p>CONTROLES ADMINISTRATIVOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. • La aplicación de controles administrativos a los riesgos podrán incluir acciones como limitación de exposición al riesgo, rotación de personal, entrenamiento y re-entrenamiento del personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de controles administrativos necesarios para el control de los riesgos en el trabajo. 	<p>1. Control de entrega de tarjetas, candados y pinzas de bloqueo y etiquetado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (Art.21) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.
	5.3	<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las jefaturas y supervisión son responsables del control, distribución, uso y mantenimiento correcto de los usuarios, así como de su reparación o reemplazo según sea el caso. • La Organización Ferreyros a través de sus unidades responsables, garantizará el uso de EPPs que cumplan con los estándares y certificaciones nacionales (NTP) e internacionales tales como ANSI, UNE-EN, UL, ULC, API, ASME, ASQ, ISO, EURONORMA, NFPA, DIM, u otras reconocidas. • Las adquisiciones se realizarán sujetas al cuadro de especificaciones técnicas de EPP, contenida en nuestro Manual de Prevención de Pérdidas. 	<p>N° de inspecciones de EPP, realizadas.</p>	<p>1. Estándares de Uso y Evaluación de EPP. 2. Registro de entrega de equipo de protección personal. 3. Cuadro de especificaciones técnicas de EPP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.1 - ART.21, 60). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.(Art.97)
	5.4	<p>CONTROLES OPERATIVOS DE ASPECTOS AMBIENTALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brindarán charlas de capacitación al personal en manejo de derrames basadas en el principio de la prevención, mecanismos de contención, limpieza, disposición de residuos y registro e investigación del evento como incidente ambiental. • Los derrames con mayor potencial de ocurrencia son los de hidrocarburos. Para prevenir y/o controlar este aspecto ambiental, se deberá contar con el procedimiento de Manejo de derrames de Hidrocarburos. 	<p>N° de procedimientos y estándares difundidos/N° de procedimientos que se tiene.</p>	<p>1. Listado de las sustancias peligrosas. 2. Mantener un archivo de todos los MSDS que son utilizados. 3. Disponer un archivo de MSDS revisados en cada lugar donde se almacene o trabaje con sustancias peligrosas. 4. SEG-FA-004 - Registro de disposición de residuos sólidos 5. SEG-FA-005 - Limpieza de sistema de drenaje y tratamiento de efluentes industriales 6. Secuencia para el manejo de derrames. 7. SEG-FA-001 - Mapeo de Procesos 8. SEG-FA-002 - Identificación de Aspectos e Impactos 9. SEG-FA-005 - Guia de Aspectos Ambientales. 10. SEG-FA-003 - Evaluación de Aspectos Ambientales. 11. SEG-FA-004 - Lista de Aspectos Ambientales Significativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.

<p style="text-align: center;">ELEMENTO N° 6:</p> <p style="text-align: center;">INSPECCIONES Y OBSERVACIONES DE TAREAS</p>	<p style="text-align: center;">6.1</p>	<p style="text-align: center;"><u>INSPECCIONES PLANEADAS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establecerá el cronograma inspección por el respectivo Comité de Seguridad. Estarán planificadas mediante un cronograma que indica la frecuencia de inspección, responsable y área a inspeccionar por semana. • Esta inspección no reemplaza las inspecciones de rutina de los respectivos jefes y/o supervisores. • Se deberá confeccionar un cuadro 3w con las observaciones encontradas y las medidas correctivas a ser aplicadas y los plazos establecidos para ello. • Entrenar a toda la supervisión en el curso de Inspecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • (N° de reuniones en las que se participo /N° de reuniones convocadas)% • (N° de capacitaciones realizadas/ N° de capacitaciones programadas)% • (N° de inspecciones realizadas/N° de inspecciones programadas)% • (N° de planes de acción cumplidos / N° de planes de acción generados) %. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. SEG-FI-003 - Formato de inspecciones generales de seguridad, salud y medio ambiente. 2. SEG-FS-004 - Formato de inspección de montacargas (Pre-uso) 3. SEG-FS-005 -Formato de inspección general de vehículos livianos 4. SEG-FS-006 - Formato de inspección vehicular para contratistas. 5. Reporte de Condiciones y Prácticas subestándares. <p>Guías para inspecciones y las listas de áreas/estructuras de acuerdo a los cambios ocurridos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.6 - ART.46) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art 33, 42)
<p style="text-align: center;">ELEMENTO N° 7:</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS LEGALES Y DEL CLIENTE</p>	<p style="text-align: center;">7</p>	<p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES DE TAREAS "FRED PREVIENE"</u></p> <p>El presente programa se basa en la observación del comportamiento de las personas durante el desarrollo de sus tareas como base para medir y mejorar su desempeño en seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las fallas que deben ser mejoradas en el sistema gerencial de la seguridad y la salud. • Ayudar a los empleados a tomar mejores decisiones sobre el trabajo seguro. • Reforzar el mensaje a todos los trabajadores de que el trabajo seguro es una prioridad. <p style="text-align: center;"><u>REQUISITO LEGALES Y DEL CLIENTE.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar semestralmente el nivel de cumplimiento de la normativa legal aplicable. • Realizar un compendio de la normativa legal aplicable a la actividad realizada en empresa. • Realizar el proceso de identificación, interpretación, actualización, difusión, acceso y cumplimiento de los Requisitos Legales y otros voluntarios asumidos por la organización Ferreyros. • Con la finalidad de facilitar el seguimiento de los requisitos legales y como producto de la aplicación del procedimiento se cuenta con un listado de requisitos legales relacionados con las actividades a las cuales aplican y los riesgos, aspectos ambientales relacionados. • Identificar otros requisitos que la Organización Ferreyros haya asumido voluntariamente y aquellos requisitos aplicables a las actividades desarrolladas por Ferreyros dentro de empresas clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • N de Observaciones Realizadas / N de Observaciones Programadas. • (N° de capacitaciones realizadas/ N° de capacitaciones programadas)% • Informe de evaluación de cumplimiento legal (Frecuencia Anual). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de Observaciones Preventiva 2. Cuadro de Seguimiento "Programa de Observaciones Preventivas. 3. Cuadro de Consolidado de Acciones Correctivas y Compromisos Adoptados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.6 - ART.23) (CAP.6 - ART.46) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.(Art84-b, 79).

ELEMENTO N°8: AUDITORIAS Y INTEGRADAS	8	<p>AUDITORIAS INTEGRADAS. Se deberá incluir en las auditorias todos los componentes del sistema, es decir: políticas de la gerencia, actitudes, entrenamiento, características del proceso, distribución de las instalaciones, procedimientos de operación, planes de emergencia, estándares de protección personal, registros de accidentes y otros. Deberá establecerse un programa de auditorías que : • Establezca, mantenga e implemente procedimientos para auditar los sistemas de gestión de riesgos y las condiciones operativas. • Permita determinar si las actividades de gestión de riesgos cumplen con los requisitos legales y de políticas. • Registre los hallazgos e informe a los responsables de la actividad o área auditada. • Permita preparar planes de mejora aprobados por la gerencia, basados en los hallazgos, los mismos que deberán implementarse de acuerdo a prioridades establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • N de programa de entrenamiento de pre-auditoría realizadas. • Programa de auditoría anual de los elementos del sistema de Gestión de Seguridad aprobado. (Frecuencia Anual). 	<p>1. Informe de Auditoria y Plan de Acción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.5 - ART.43). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art.33, h).
ELEMENTO N° 9: REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES.	9	<p>REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a la jefatura y supervisión en el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes. • Realizar el seguimiento de cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de la investigación de los accidentes. • Controlar la implementación de los Planes de Acción resultante de las inspecciones y auditorias. • Participar en la investigación de cada accidentes mayores o graves. • Difundir los accidentes mayores, serios o de alto potencial e incidentes de alto potencial comunicados. • Presentar mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del comité de seguridad, el análisis del avance de implementación y el consolidado acumulado anual del seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones realizadas/Reuniones programadas. • Actividades realizadas/Actividades programadas. • N° de acciones correctivas implementadas/N° de acciones correctivas presentadas. • Presentar mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del comité de seguridad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. SEG-FI-004 - Notificación de ocurrencia de incidentes. 2. SEG-FI-005 - Formato de Reporte Final de Investigación de Incidentes. 3. Matriz de Riesgos 2011. 4. SEG-FI-006 - Formato de alerta de seguridad. 5. SEG-FI-007 - Formato de consolidado de incidentes y acciones correctivas. 6. Flujoograma de reporte y análisis de incidentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP. 6, Art.42,46),(CAP.6 - ART.88) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art.33), (Art.35, 65, 88, 119).
ELEMENTO N°10: COMUNICACIONES	10	<p>COMUNICACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe fomentar el cambio de actitud y de comportamiento de todos los trabajadores, orientándolos hacia un centro de labores libre de accidentes por propia voluntad personal. • La responsabilidad de la sensibilización y la toma de conciencia respecto a la seguridad y la salud en el trabajo debe ser compartida y no se debe atribuir ni limitar funcionalmente a ninguna unidad específica. • Promover una Cultura de Seguridad basada en la seguridad como un valor vital de la organización, la Motivación y el Autocuidado como conductas seguras en el trabajo. • Promover entre todos los trabajadores un desempeño sobresaliente y una actitud positiva hacia la seguridad, desarrollando su Conciencia de Seguridad. • Demostrar de manera tangible el reconocimiento y aprecio de la empresa hacia el personal que demuestre un desempeño sobresaliente en Seguridad. • Crear un efecto cascada o multiplicador en base a su retroalimentación positiva entre los trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • N° de procedimientos y estándares difundidos/N° de procedimientos que se tiene. • Revisar mensualmente la vigencia del listado y operatividad de los medios de comunicación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asegurar que el sistema de comunicación radial y/o telefónica funcione. 2. Establecer un listado de usuarios del sistema de comunicación de acuerdo. Las vitrinas o paneles deben reflejar las necesidades de taller, problemas actuales y promover campañas. 3. Premiaciones individuales y grupales anuales. 4. Cartas de reconocimiento. 5. Bolelines y alertas. 6. Charlas de inicio de labor. 7. Charlas mensuales. 8. Tripticos y panfletos. 9. Afiches y gigantografías. 10. Reuniones grupales. 11. Pops Ups electrónicos. 12. Inspecciones de seguridad de los jefes y gerentes. 13. Señalización. 14. Emails. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art. 37

<p>ELEMENTO N°11:</p> <p>PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS</p>	<p>11.1</p>	<p>PLANES DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboraciones de Planes de Emergencias para las áreas de FSA. • Los planes deberán diseñarse considerando el peor de los escenarios, es decir cuando no existan servicios normales como teléfonos, luz, agua, energía eléctrica y las instalaciones de primeros auxilios y de lucha contra incendios no puedan copar con la demanda repentina de estos servicios. • Revisar y emitir el Plan de Respuesta a Emergencias en forma anual y después de alguna emergencia de gran magnitud si es necesario. • Elaborar un listado de lugares y áreas donde existan sustancias peligrosas y/o materiales químicos tóxicos. • Elaborar un programa contra incendios que comprenda: Un inventario de peligros sobre la base de un estudio de riesgos de incendio. 	<p>Aprobación del Plan de Emergencias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un inventario de los Equipos de Emergencias propios y asignados 2. Revisar el cronograma, cumplimiento y actualización mensualmente. 3. Registro de Difusión del plan de emergencias. 4. Modelo de índice de un Plan de Emergencia. 5. SEG-FI-007 - Lista de productos químicos. 6. Mapa de las áreas críticas. 7. Inventario de los Equipos de Emergencias propios y asignados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (Art.39), (Art.24) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR, Art. 74
<p>ELEMENTO N°12:</p> <p>CONTROL DE CONTRATISTAS</p>	<p>12.1</p>	<p>CONTROL DE CONTRATISTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe exigir a los contratistas que proporcionen suficiente información sobre sus actividades a fin de verificar que no estén arriesgando su integridad ni la seguridad de los trabajadores de la empresa y que no comprometan los estándares ambientales de la misma. • Se dispondrá que los contratistas antes de iniciar sus labores en nuestra empresa sigan un curso de inducción en seguridad especialmente diseñado para familiarizarlos con nuestras políticas y procedimientos de seguridad. • Se deberá dar a nuestros clientes información adecuada de seguridad, salud y medio ambiente para su normal tránsito en nuestras instalaciones, e información de seguridad relevante sobre nuestros productos y servicios. • Coordinar la realización de las visitas y reuniones necesarias previas al inicio de cada proyecto. • Asegurar y coordinar el adecuado proceso de Calificación, selección y aprobación de todos los contratos de FSA contando además con la participación de Prevención de Pérdidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • N° de actividades realizadas/N° de Actividades programadas. • Informe del Simulacro Aprobado por el comité. • 100% de observaciones levantadas, encontrados en el simulacro. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un programa anual de 2 simulacros como mínimo. 2. Se implementaran los botiquines 3. Brigadas de emergencia. 4. Entrenamiento. 5. Simulacros. 6. Sistema de recuperación. 7. Evaluación. 8. Publicar de los nombres y las fotos de los integrantes de las brigadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.2 - ART.83). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.

<p>ELEMENTO N°13: INDICADORES DE GESTIÓN</p>	<p>13.0</p>	<p>INDICADORES DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Programa de Seguridad trabajará con los indicadores básicos que son el índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad, así mismo el índice de accidentes registrables que es propio del Sistema de Gestión. • Se llevará un control minucioso de las actividades de seguridad a través de los índices de Gestión del Registro de Gestión de Seguridad. • Implementar el Registro de Gestión de Seguridad - RGS- para cada área de Ferreyros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de RGS al Dpto de Seguridad (Frecuencia Mensual). • Informe de Indicadores de Gestión Mensual. 	<p>1. Publicaciones en las vitrinas de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.
<p>ELEMENTO N°14: CONTROL DE DOCUMENTOS</p>	<p>14</p>	<p>CONTROL DE DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos de Seguridad son entregados de manera personalizada a los trabajadores a través del Manual de prevención de pérdidas. • Se elaborará un procedimiento de Control de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión periódica de documentos controlados, aprobados por el personal autorizado antes de su emisión. • Difusión de las correcciones de documentos cuando estas ocurran. 	<p>1. Documentos estratégicos: a. Políticas de la Organización Ferreyros, Misión y Visión. 2. Documentos de Gestión: b. Procedimientos Integrados de Gestión. 2. Documentos Operativos: a. Procedimientos Ambientales. b. Procedimientos de Seguridad. c. Procedimiento operativos. d. Instructivos de trabajo. e. Registros. f. Documentos externos. g. Cualquier otro documento que se adopte para el SGI 3. Se encuentran versiones actualizadas de documentos controlados disponibles en todos los lugares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (Art.28) • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.
<p>ELEMENTO N°15: SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>15.1</p>	<p>PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los peligros ocupacionales, para posteriormente realizar controles y monitoreo de los riesgos ocupacionales identificados en el puesto de trabajo. • Realizar evaluaciones completas para determinar cumplimiento de la legislación aplicable a Salud e Higiene Industrial. • Incentivar el manejo de riesgos en las actividades, tareas, reuniones y talleres de sus áreas de responsabilidad. • Asegurar la implementación de las medidas correctivas para los riesgos identificados dentro del área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión periódica de documentos controlados, aprobados por el personal autorizado antes de su emisión. • Difusión de las correcciones de documentos cuando estas ocurran. 	<p>1. Archivo de evaluaciones. 2. Investigación y registro de accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes. • Jefes. • Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.2 - ART 83,87). • Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art 87

ELEMENTO N°16: MEJORAMIENTO CONTINUO	15.2	<p>PROGRAMA DE CONTROL MÉDICO OCUPACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar exámenes médicos ocupacionales al inicio de la relación laboral, con el fin de conocer la aptitud y restricciones al puesto laboral. Realizar exámenes médicos ocupacionales anuales, para realizar vigilancia médica de los grupos de riesgo. Igualmente se realizan los exámenes médicos ocupacionales de retiro, los que nos permiten conocer en qué condiciones de salud los trabajadores se retiran de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> (N° de Exámenes realizados / N° de Trabajadores programados) % (N° de planes de acción cumplidos / N° de planes de acción generados) %. (N° de monitoreos cumplidos / N° de monitoreos programados) % 	<ol style="list-style-type: none"> Registro de vigilancia médica de los grupos de riesgo Exámenes médicos de incorporación a la empresa. Exámenes médicos Ocupacionales anuales. Control de Grupos de Riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.2 - ART.83.87). Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR.
ELEMENTO N°16: MEJORAMIENTO CONTINUO	16	<p>MEJORAMIENTO CONTINUO</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar una serie de programas generales de acción y de recursos para lograr objetivos completos en todos los procesos en que se aplique. Realizar canales de motivación de los trabajadores para la calidad y la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión y aprobación del plan anual de seguridad, salud y medio ambiente 	<ol style="list-style-type: none"> La revisión de los accidentes reportados por parte de la gerencia. Seguimiento a las observaciones derivadas de las inspecciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.6, ART.46) Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. (Art.89, 90,91)
ELEMENTO N°17: REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	17	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se llevará a cabo revisiones rutinarias del desempeño del Programa de Prevención de Pérdidas, revisando los informes mensuales. Se llevarán a cabo revisiones formales de la gerencia por lo menos una vez al año. Estas revisiones anuales incluirán una presentación de los resultados de auditorías internas y/o externas y evaluaciones anuales así como los otros factores revisados mensualmente. Las revisiones anuales seguirán una agenda formal y abordarán conveniencia, adecuación, efectividad de los sistemas de Prevención de Pérdidas del emplazamiento. Se llevará registros de las revisiones y acciones necesarias de las modificaciones importantes de los procedimientos existentes para garantizar la mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de auditorías de seguridad, salud y medio ambiente.(Frecuencia Anual). 	<ol style="list-style-type: none"> Informes de auditorías. 	<ul style="list-style-type: none"> Gerentes. Jefes. Supervisores 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en Trabajo. (CAP.6, ART. 44) Reglamento de la Ley DS N° 005-2012-TR. Art 90

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3.3: Ejemplo de IPERC que realiza la empresa Ferreyros S.A.

1. Talleres Lima y Sucursales:

1.1 Taller de Recuperaciones: Proceso de Mecanizado.

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS - SEG-FS-001

Departamento / Area / Proy : **TALLERES LIMA**
 Proceso: **MECANIZADO**

Unidad : **TALLER DE RECUPERACIONES**

Nº	Nombre	Cargo
1		
2		
3		
4		
5		

Lider del Equipo de Trabajo :

Facilitador :

Facilitador :

Consecuencia	Probabilidad
Insignificante (1)	Rara Vez (1)
Menor (2)	Ocasional (2)
Moderado (3)	Poco Probable (3)
Mayor (4)	Probable (4)
Critico (5)	Muy Probable (5)

Revisado por :
 Fecha de
 Aprobado por :
 Fecha de

Nº	LISTA DE ACTIVIDADES (SUBPROCESOS)	1º EVALUACIÓN					2º EVALUACIÓN					Ranking
		CONSECUENCIA		PROBABILIDAD		NIVEL DE RIESGO (MATRIZ)		INCIDENTES ANTERIORES		¿Es una tarea nueva o Insusual?		
		Lesión	Propiedad	M Ambiente	1 - 5	1 - 5	Cruciar el valor más alto identificado de Consecuencia, Vs Probabilidad.	Lesiones	Propiedad	M Ambiente	SI = 3 NO = 0	Orden de Significativo a Menor.
1	Coordinación con operador de montacargas durante posicionamiento	Critico (5)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Moderado	0	3	0	no	16
2	lizeje de piezas con puente grúa en el TR	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	0	0	no	5
3	lizeje de piezas con jib crane en el TR	Critico (5)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Moderado	0	3	0	no	17
4	lizeje de piezas con pescante en el TR	Moderado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Poco Probable (3)	Moderado	3	0	0	no	20
5	Volteo de piezas con puente grúa (02 teeles)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	0	0	no	5
6	Traslado de piezas con stocka	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	3	0	no	8
7	Uso de refrigerante en maquinas herramientas	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Ocasional (2)	Rara Vez (1)	Menor	0	0	3	no	13
8	Limpieza de maquinas	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Rara Vez (1)	Menor	3	0	0	no	10
9	Programación de maquinas programables (tornos, rotter, haas)	Insignificante (1)	Moderado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	3	0	no	12
10	Seleo de maquinas en general	Critico (5)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Moderado	0	3	0	no	17
11	Manipulación de Herramientas	Moderado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	3	0	0	no	12
12	Contrado de piezas	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	3	0	no	8
13	Posicionamiento de piezas	Moderado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Probable (4)	Significativo	3	0	0	no	24
14	Uso de utillaje (montaje y desmontaje de utillajes)	Moderado (3)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Rara Vez (1)	Menor	0	0	0	no	9

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS - SEG-FS-002

ÁREA OPERATIVA: TALLERES LIMA - TALLER DE RECUPERACIONES

UNIDAD: AREA DE METALBAJO

ACTIVIDAD CRÍTICA: POSICIONAMIENTO DE PIEZAS

FAJILLADOR: Fecha de estudio: Firma

REVISADO POR: Fecha de estudio: Firma

Miembros del equipo de Trabajo: Firma

Lesiones	Salud	Propiedad
Industria	Eléctricas	Equipo / Maquinaria

B. Aceptable

Tarea a que componen la Actividad Crítica	Evento peligroso	Causas del Evento Peligroso	Consecuencia (Daño personal, material o al medio ambiente)	Propios Terceros	Agudos Crónicos	Daño / Pérdida	Consecuencia	Probabilidad	Nivel del Riesgo	Si	No	Medición LEGAL	Medidas DE CONTROL	Consecuencia	Probabilidad	Nivel del Riesgo Residual	Medidas DE CONTROL PROPUESTA
1 INSPECCION PRELIMINAR DEL COMPONENTE	CONTACTO CON SUPERFICIES CORRIENTES	PIEZA DE CARGA	CORTES SUPERFICIALES EN MANOS	X	X		Menor (2)	Rara (1)	Menor	X		LEY 29783	USO DE GUANTES DE PROTECCION (BUNA) HILO DURANTE LA INSPECCION	insignificante (1)	Rara (1)	Menor	
2 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	CADIDA DE COMPONENTE	MALA SUjecION DE LA CARGA	FRACTURAS, ATRICCIONES, ATRAPAMIENTO, GOLPES, DAÑOS MATERIALES AL COMPONENTE O A LA MAQUINA O INSTALACIONES	X	X	X	Crítico (3)	Rara (1)	Modrado	X		LEY 29783	SELECCION Y VERIFICACION DE ELEMENTOS DE IZALE. IDENTIFICACION DE CENTRO DE GRAVITACION DEL COMPONENTE. ESTABLECER EL PESO ESPECIFICO DEL COMPONENTE. VERIFICACION DE LOS PUNTOS DE SUELECCION DE LA CARGA.	Menor (2)	Rara (1)	Menor	
3 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	CADIDA DE COMPONENTE	MAL AJUSTE DE ELEMENTOS DE IZALE EN CAUCANILLOS Y GRILLETES	FRACTURAS, ATRICCIONES, ATRAPAMIENTO, GOLPES, DAÑOS MATERIALES AL COMPONENTE O A LA MAQUINA O INSTALACIONES	X	X	X	Crítico (3)	Rara (1)	Modrado	X		LEY 29783	REVISAR EL AJUSTE DE LOS ELEMENTOS PREVIO AL IZALE DE COMPONENTE... ENFORSAR EL GRILLETE EN SU MAXIMA LONGITUD	Menor (2)	Rara (1)	Menor	PN. CURSO DE CAPACITACION EN EL USO Y SELECCION DE ELEMENTOS DE IZALE (TECNICO)
4 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	CADIDA DE COMPONENTE	ELEMENTOS DE IZALE EN MAL ESTADO	FRACTURAS, ATRICCIONES, ATRAPAMIENTO, GOLPES, DAÑOS MATERIALES AL COMPONENTE O A LA MAQUINA O INSTALACIONES	X	X	X	Crítico (3)	Rara (1)	Modrado	X		LEY 29783	INSPECCION DE LOS ELEMENTOS DE IZALE PREVIOS A SU USO. EN CASO DE HALLARSE ELEMENTOS EN MAL ESTADO, DESECHARLOS O VERLOS FUERA DE SERVICIO	Menor (2)	Rara (1)	Menor	
5 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	CORTE DE ESINGAS DURANTE EL IZALE DE COMPONENTES	FALTA DE PROTECTORES DE ESINGAS	FRACTURAS, ATRICCIONES, ATRAPAMIENTO, GOLPES, DAÑOS MATERIALES AL COMPONENTE O A LA MAQUINA O INSTALACIONES	X	X	X	Crítico (3)	Rara (1)	Modrado	X		LEY 29783	VERIFICAR QUE LAS ESINGAS CUENTEN CON PROTECTORES. INSPECCION DE ESINGAS PREVIAS A SU USO. RECONOCER LOS PUNTOS CRITICOS DE UN COMPONENTE Y ADAPTAR LOS PROTECTORES A ESOS PUNTOS	Menor (2)	Rara (1)	Menor	
6 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	GOLPES DURANTE TRASLADO DEL COMPONENTE	DISTRACCION DEL OPERARIO	CONTUSIONES Y FRACTURAS EN DECS	X	X		Modrado (3)	Poco Probable (3)	Modrado	X		LEY 29783	COMUNICACION ENTRE EL SUPERVISOR Y EL COLABORADOR. HACIENDO INCAPAZ EN LA CONCENTRACION DURANTE LA ELECCION DEL TRABAJO	Menor (2)	Rara (1)	Menor	
7 IZALE DEL COMPONENTE PARA LIBRARLO EN POSICION FINAL	DESBALANCE DE LA PESANTE	DESGASTE DEL APOYO	CONTUSIONES, FISIURAS, FRACTURAS EN MANOS	X	X		Mayor (4)	Rara (1)	Menor	X		LEY 29783	REVISION Y MANTENIMIENTO PERIODO DE PESANTES. CONCEPTO PESO MAXIMO QUE SOPORTE DE LA PESANTE EN SUS TRAMOS CENTRO Y EXTREMO (PUNTA)	Menor (2)	Rara (1)	Menor	

Anexo 4.1: Requisitos Legales a cumplir en la capacitación en SST.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
PRINCIPIOS DE LA LEY N° 29783	
IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.	- Es el sustento de obligaciones específicas de capacitar e informar, se encuentra dentro de la ley (artículo 49: Obligación del empleador), Su incumplimiento es recurrentemente sancionado como infracción grave y genera responsabilidad del empleador respecto al daño ocasionado.
TÍTULO IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CAPITULO I. PRINCIPIOS	
Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente: a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 24.- El empleador debe implementar mecanismos adecuados , que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley.
Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:	
a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	
b) El establecimiento de estándares de seguridad.	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.	¿Por qué tener indicadores de SST? EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Artículo 85.- El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión. La selección de indicadores de eficiencia debe adecuarse al tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.
d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.	
e) La corrección y reconocimiento del desempeño.	
CAPITULO II. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.	
CAPITULO III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Artículo 26.- El empleador está obligado a:
	a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
	b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.	
	Artículo 27.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.
	La formación debe estar centrada:
	a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
	b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
	c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
	d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
	e) En la actualización periódica de los conocimientos.
	La autoridad administrativa de trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo; estas capacitaciones son consideradas como válidas para efectos del cumplimiento del deber de capacitación a que alude el artículo 27 de la ley.
	Artículo 28.- La capacitación , cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativas de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.
	Artículo 29.- Los programas de capacitación deben:
	a) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.
	b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.
	c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.
	d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
	e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.
	f) Contar con materiales y documentos idóneos.
	g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.
	En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.
Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 32.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:
El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad. En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registro simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.	<p>a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.</p> <p>d) El mapa de riesgo.</p> <p>e) La planificación de la actividad preventiva.</p> <p>f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.</p>
	Artículo 33.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:
	g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
	Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
	<p>Artículo 35.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.</p> <p>Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88 de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.</p> <p>Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88 de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.</p>
DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	<p>Artículo 42.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p>
	f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
	g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
	h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
	q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
	r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
	r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
	r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
	r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
	r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
	t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
	Artículo 66.- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador, adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35 de la Ley. Estas capacitaciones deberán realizarse dentro de la jornada laboral.
Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:	
a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 75.- El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital , bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.
b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.	Artículo 31.- Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35 de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquélla. La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera de la jornada de trabajo.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo	
<p>Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.</p> <p>Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:</p>	
i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.	
CAPÍTULO IV PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Artículo 79.- La planificación debe permitir que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contribuya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A cumplir, como mínimo, las disposiciones legales vigentes. b) A fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) A mejorar continuamente los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
<p>La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:</p>	<p>Artículo 80.- El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo; b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse; c) La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados; y, d) La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.	
b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.	
c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.	
Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende: <ul style="list-style-type: none"> a) Medidas de identificación, prevención y control. b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. c) Las adquisiciones y contrataciones. d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación. 	Artículo 81.- En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> a) Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades. b) Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo. c) Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. d) Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización. e) Evaluados y actualizados periódicamente.
CAPÍTULO V EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
TÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES	
CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES	
Artículo 49. Obligaciones del empleador	
El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:	
g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:	
1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.	
2. Durante el desempeño de la labor.	
3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador	
El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:	
f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.	
Artículo 52. Información sobre el puesto de trabajo	
El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.	
Artículo 55. Control de zonas de riesgo	
El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.	
Artículo 60. Equipos para la protección	
El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.	
Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo	
El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.	Artículo 98.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las capacitaciones programadas por el empleador en virtud de la Ley, deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo. Las reuniones y capacitaciones realizadas fuera de jornada de trabajo se remuneran conforme a la ley de la materia.
Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores	
El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:	
a) El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.	
b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
en sus instalaciones.	
c) La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.	
d) La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.	
Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen	Artículo 84.- El empleador debe contar con procedimientos a fin de garantizar que:
Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:	a) Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.	b) Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
b) Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.	c) Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.
c) Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.	
d) Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.	
e) Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.	
El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	
Artículo 74. Participación en los programas de capacitación	
Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.	
Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros	
Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.	
Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo	
Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo el caso de invalidez absoluta permanente.	Artículo 108.- Previo al traslado a que hace referencia el artículo 76 de la Ley, el empleador debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor; en caso contrario, deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.
Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros	
Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios , tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
Artículo 79. Obligaciones del trabajador	
En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:	Artículo 109.- En el Reglamento Interno de Trabajo se establecerán las sanciones por el incumplimiento de los trabajadores de alguna de las obligaciones a que hace referencia el artículo 79 de la Ley, en base a criterios de objetividad y proporcionalidad a la falta cometida. En el caso de las entidades públicas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y el presente reglamento constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor.
a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.	

NORMA LEGAL	
LEY N° 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" / MODIFICATORIA LEY N° 30222	DS N°005-2012 TR " REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 / MODIFICATORIA DS N° 006-2014-TR
b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.	
c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.	
d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.	
e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.	
f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.	
g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.	
h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.	
i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.	

NORMA LEGAL
Formatos referenciales (R.M. N° 050-2013-TR)
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
Registra las actividades de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. Permite al empleador tener un control de las actividades desarrolladas para mejorar capacidades en los trabajadores. Es la evidencia de la ejecución del Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo (Art. 42°, inc. f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR.

Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico (R.M. N° 375-2008-TR)
Título III Manipulación manual de cargas, Artículo 13.
Todos los trabajadores asignados a realizar el transporte manual de cargas, deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de manipulación que deben utilizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.
Título IV Posicionamiento postural en los puestos de trabajo, Artículo 15.
Los trabajos o las tareas que se tienen que realizar de pie deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: (...) j) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura de pie deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.
Título IV Posicionamiento postural en los puestos de trabajo, Artículo 16.
Los trabajos que se puedan realizar en posición sentada deben cumplir los siguientes requisitos mínimos: (...) f) Todos los empleados asignados a realizar tareas en postura sentada deben recibir una formación e información adecuada, o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de posicionamiento y utilización de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.
Reglamento de Seguridad Industrial (D.S. N° 42-F)
Artículo 172°
En los establecimientos industriales en que exista riesgo de incendio, el personal deberá recibir en forma periódica y en plazo no menor de tres meses, adecuado entrenamiento en este campo, así como la forma segura de desalojar las áreas afectadas en caso de incendio. Se organizará brigadas contra-incendios, con el propio personal del establecimiento.
Artículo 173°
Se realizarán ejercicios de modo que simulen en realidad las condiciones de un incendio, periódicamente, por lo menos cuatro (4) veces al año. Todas las personas empleadas en las fábricas, participarán en la ejecución y se adiestrarán en el empleo de los extinguidores portátiles, por lo menos una vez al año.
Artículo 428°
Todos los electricistas deberán tener un entrenamiento adecuado sobre los métodos de respiración artificial y sobre los primeros auxilios en caso de accidente y participar en ejercicios regulares de respiración artificial y de primeros auxilios bajo la dirección de un instructor competente, debiéndose colocar en sitio adecuado, un cuadro que indique la forma de efectuar tal clase de respiración.
Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional (D.S. N° 039-93-PCM)
Artículo 13°

<p>El empleador formulará una suficiente y adecuada información para instruir a los trabajadores, sobre:</p> <p>a) Riesgos potenciales, precauciones y utilización de equipos y trajes de protección individual en el empleo de agentes cancerígenos y/o cocarcinógenos.</p> <p>b) Ubicación de las instalaciones y sus recipientes que contengan agentes cancerígenos y/o cocarcinógenos.</p> <p>c) Informar con celeridad los posibles casos de sobreexposición.</p> <p>d) Medidas que deberán tomar en caso de accidentes.</p> <p>e) Los trabajadores deberán tomar parte u opinar en la selección de equipos de protección para su seguridad y salud.</p>
<p align="center">Ley N° 30102 Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar</p>
<p>Artículo 4. Obligaciones específicas de los empleadores</p>
<p>4.2 Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, haciéndoles entrega de los elementos de protección idóneos con la debida capacitación para su adecuado uso.</p>
<p align="center">D.S. N° 055-2010-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería</p>
<p>En el artículo 69. Los titulares mineros, deben desarrollar programas de capacitación permanentes, teóricos, y prácticos, para todos los trabajadores a fin de formar mineros calificados po competencias, de acuerdo a un cronograma anual, el mismo que deberá realizarse dentro de las horas de trabajo</p>
<p>1. Estos programas se implementarán en la oportunidad que corresponda, teniendo en cuenta lo siguiente:</p>
<p>1.a Cuando ingresa un trabajador nuevo a la empresa, recibirá la siguiente capacitación:</p>
<p>1.a.1 Inducción y orientación básica no menor de ocho (08) horas diarias durante dos (02) días, de acuerdo al ANEXO N° 14.</p>
<p>En caso de visitas, se deberá realizar una inducción general no menor a una (01) hora.</p>
<p>1.a.2 La capacitación en el área de trabajo consistirá en el aprendizaje teórico y práctico.</p>
<p>1.a.3 Efectuada la capacitación antes mencionada, los trabajadores deberán obtener una certificación de calificación de competencia.</p>
<p>1.b Cuando los trabajadores sean transferidos internamente deberán recibir instrucciones adecuadas antes de ejecutar el trabajo o tarea siguiendo lo estipulado en el numeral 1.a.2</p>
<p>1.d Cuando se introduzca nuevos métodos de operación, equipos, máquinas y materiales en la aplicación de los PETS Y estándares de trabajo.</p>
<p>1.f Cuando se manipulen sustancias y materiales peligrosos tales como: ácidos, cianuro, mercurio, explosivos, entre otros.</p>
<p>2. Todos los trabajadores, incluidos los supervisores y la alta gerencia, que no sea personal nuevo deberá recibir una capacitación trimestral no menor a quince (15) horas, de acuerdo a lo establecido en la Matriz Básica de Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional Minera según el ANEXO N°14-B.</p>
<p>3. La capacitación deberá incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:</p>

3.h A los integrantes de las cuadrillas de emergencia quienes deben contar con manual de procedimientos para emergencias y, en ningún caso, participará personal con calificación menor a 80, en la escala del 1 al 100.
3.k Simulacros de salvamento efectuados por el equipo de emergencia, por lo menos cada seis (06) meses.
3.l Instrucción de los trabajadores para brindar atención en primeros auxilios. Esta inducción debe actualizarse por lo menos una vez al año, dejando constancia en un registro de la asistencia, calificación y certificación interna de las materias que fueron objeto de la capacitación.
3.p Prevención y control de incendios, con su respectivo simulacro.
4. Para la capacitación se deberá contar con los recursos adecuados para el desarrollo de la capacitación.
5. No asignar un trabajo o tarea a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previa.
6. La capacitación incluirá, además, a los siguientes trabajadores:
6.a A los integrantes de las cuadrillas de emergencia quienes deben contar con manual de procedimientos para emergencias y, en ningún caso, participará personal con calificación menor a 80, en la escala del 1 al 100.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4.2: Modelo del Diagnostico de Necesidades de Capacitación _ SST

Etapa1. Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación en SST (DNC SST)		PLAN DE ACCIÓN	
NIVEL DE ANALISIS	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN / ACCIÓN A CUMPLIR	DOCUMENTOS
1. Análisis Organizacional	1.1. Misión, Visión, Objetivos estratégicos y metas de Ferreyros S.A	<ul style="list-style-type: none"> - Extraer información de los objetivos estratégicos y meta de la empresa actualizada. - Extraer Misión y Visión. 	<ul style="list-style-type: none"> . Misión y Visión, Valores de la Organización. . 4 objetivos estratégicos de la empresa Ferreyros S.A. . Crecimiento Rentable . Liderazgo y Satisfacción de Clientes . Proceso de clase Mundial . Impactos Positivos
			RESPONSABLES / PARTICIPACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST

Etapa 1. Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación en SST (DNC SST)		PLAN DE ACCIÓN		
NIVEL DE ANALISIS	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN / ACCIÓN A CUMPLIR	DOCUMENTOS	
	<p>1.2. Misión, Visión, Objetivos estratégicos y metas de departamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Ferreyros S.A.</p>	<p>- Extraer información de los objetivos estratégicos y meta del departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. - Extraer Misión y Visión</p>	<p>. Misión, Visión del Departamento de SSMA. . Objetivos y metas estratégicas de SST . Liderazgo: Incrementar el compromiso y liderazgo participativo de las gerencias y jefaturas en la aplicación del SGSSMA. Diagnosticar el nivel de cultura de seguridad en Ferreyros. . Alcanzar resultados: Disminuir significativamente la accidentabilidad y observaciones que impacten en el Sistema de Gestión de SSMA y en los costos de la empresa, estableciendo acciones específicas para contribuir a ello. . Clases Mundial: Concluir la adecuación del SGSSMA a lo solicitado por las normas OHSAS 18001 & ISO 14001 para certificarlas. Concluir el proceso de integración del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el desarrollo de los procesos de negociación de la Organización e infraestructura, como un requisito indispensable. Impacto positivo: Mejorar el soporte en la gestión de seguridad, salud y medio ambiente a la Organización. Medir el impacto de nuestras acciones de SSMA en referencia al cliente externo.</p>	<p>RESPONSABLES / PARTICIPACIÓN</p> <p>- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST</p>

Etapa 1. Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación en SST (DNC SST)		PLAN DE ACCIÓN		
NIVEL DE ANALISIS	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN / ACCIÓN A CUMPLIR	DOCUMENTOS	RESPONSABLES / PARTICIPACIÓN
	1.3. Resultados de Sistema de gestión en SST de la Empresa (indicadores de seguridad).	- Extraer información del desempeño de la SST en la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> - Índice de Frecuencia (Acc. Tiempo Perdido + Acc. Fatales)*1000000 /Total HHT - Índice de Severidad (Número de Días con Trabajo Perdido)*1000000/Total HHT - Índice de Accidentes Registrables (Acc. Atención Médica + Acc. Trabajo Restringido + Acc. Tiempo Perdido + Acc. Fatales)*1000000 / Total HHT - Índice de Accidentabilidad Índice frecuencia * índice Severidad /1000 - Índice de Accidentabilidad Registrable Índice De Accidentes Registrables * índice Severidad /1000 	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
2. Análisis de tareas y procesos	2.1 Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC).	<ul style="list-style-type: none"> - Extraer información de los IPERC realizados en la empresa. - Consolidar información respecto a la medidas de control (Controles Administrativos) relacionado a la capacitación del personal en SST. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato IPERC. - Formato de Consolidación de necesidad de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST. - Supervisores de SST de cada área. - Responsables de cada área.

Etapa 1. Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación en SST (DNC SST)		PLAN DE ACCIÓN		
NIVEL DE ANALISIS	INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN / ACCIÓN A CUMPLIR	DOCUMENTOS	RESPONSABLES / PARTICIPACIÓN
3. Análisis de la persona	3.1. Resultados de Capacitación en SST.	- Extraer reportes de capacitación en SST.	- Cuadro de cumplimiento de capacitación en SST por áreas. - Cuadro de cumplimiento de objetivos de Capacitación en SST. - Matriz de Capacitación SST.	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
	3.2. Resultado de Brigadas de Emergencia	- Extraer reportes de capacitación de las brigadas de emergencia.	- Cuadro de cumplimiento de los objetivos de capacitación a las Brigadas de emergencia la empresa.	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
	3.3. Resultados del Comité de SST.	- Extraer reportes de capacitación del comité de SST.	- Cumplimiento de los objetivos de capacitación al Comité de SST.	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
	3.4. Análisis de las partes de cuerpo afectadas.	- Extraer información de los reportes de SST. (mensual y anual)	- Data cuantitativa	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
	3.5. Análisis de la consecuencia de los accidentes.	- Extraer información de los reportes de SST. (mensual y anual)	- Data cuantitativa	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST
	3.6. Análisis de causas de los Accidentes.	- Extraer información de los reportes de investigación de incidentes.	- Formato de consolidar información de las causas de lo accidentes.	- Personal encargado de la Gestión de Capacitación en SST

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4.3: Matriz De Cursos SSMA Vs Perfiles.

Mapa de Cursos SSMA.

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR
001	SEGURIDAD	INDUCCION EN SSMA HOMBRE NUEVO	PRESENCIAL	CAP-SE-001	12	-----	INTERNO
002	SEGURIDAD	INTRODUCCION A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ONLINE	CAP-SE-002	2	-----	NA
003	SEGURIDAD	MANEJO DEFENSIVO	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-SE-003	5	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	INTERNO
004	SEGURIDAD	BLOQUEO, DESBLOQUEO Y ETIQUETADO DE EQUIPOS	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-SE-004	3	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	INTERNO
005	SEGURIDAD	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-SE-005	3	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	INTERNO
006	SEGURIDAD	REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES	PRESENCIAL	CAP-SE-006	8	CAP-SE-001	INTERNO
007	SEGURIDAD	IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS	PRESENCIAL	CAP-SE-007	4	CAP-SE-001	INTERNO
008	SEGURIDAD	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	ONLINE	CAP-SE-008	4	CAP-SE-002	NA
009	SEGURIDAD	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	PRESENCIAL	CAP-SE-009	3	CAP-SE-001	INTERNO
010	SEGURIDAD	OBSERVACION PREVENTIVA	PRESENCIAL	CAP-SE-010	2	CAP-SE-001	INTERNO

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR
011	SEGURIDAD	SEGURIDAD EN MINERIA SUBTERRANEA	PRESENCIAL	CAP-SE-011	8	CAP-SE-001	INTERNO
012	SEGURIDAD	INDUCCION EN SSMA PARA CONTRATISTAS	PRESENCIAL	CAP-SE-012	4	CAP-SE-001	INTERNO
013	SEGURIDAD	SEGURIDAD ELECTRICA	PRESENCIAL	CAP-SE-013	8	CAP-SE-001	INTERNO
014	SEGURIDAD	USO Y MANEJO DE EXTINTORES	PRESENCIAL	CAP-SE-014	3	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
015	SEGURIDAD	PRIMEROS AUXILIOS BASICO	PRESENCIAL	CAP-SE-015	8	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
016	SEGURIDAD	INMOVILIZACION Y TRASLADO DE HERIDOS	PRESENCIAL	CAP-SE-016	4	CAP-SE-001 Y CAP-SE-015	INTERNO / EXTERNO
017	SEGURIDAD	REANIMACION CARDIO PULMONAR	PRESENCIAL	CAP-SE-017	4	CAP-SE-001 Y CAP-SE-015	EXTERNO
018	SEGURIDAD	SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	PRESENCIAL	CAP-SE-018	16	CAP-SE-001	EXTERNO
019	MEDIO AMBIENTE	GESTION AMBIENTAL	ONLINE	CAP-ME-019	4	CAP-SE-002	NA
020	MINERIA_14B	DS-055 SALUD OCUPACIONAL Y PRIMEROS AUXILIOS	ONLINE	CAP-MI-020	4	CAP-SE-002	NA
021	MINERIA_14B	DS-055 INVESTIGACION Y REPORTE DE INCIDENTES	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-MI-021	8	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	EXTERNO
022	MINERIA_14B	DS-055 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-MI-022	8	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	EXTERNO
023	MINERIA_14B	DS-055 LEGISLACION EN SEGURIDAD MINERA	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-MI-023	8	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	EXTERNO

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR
024	MINERIA_14B	DS-055 GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADA EN LAS NORMAS NACIONALES	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-MI-024	8	CAP-SE-001 Y CAP-SE-002*	EXTERNO
025	MINERIA_14B	DS-055 INSPECCIONES DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	CAP-MI-025	8	CAP-SE-001	EXTERNO
026	MINERIA_14B	DS-055 PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS	PRESENCIAL	CAP-MI-026	8	CAP-SE-001	EXTERNO
027	MINERIA_14B	DS-055 TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	CAP-MI-027	16	CAP-SE-001	EXTERNO
028	MINERIA_14B	DS-055 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	CAP-MI-028	16	CAP-SE-001	EXTERNO
029	MINERIA_14B	DS-055 TRABAJOS EN CALIENTE	PRESENCIAL	CAP-MI-029	8	CAP-SE-001	EXTERNO
030	MINERIA_14B	DS-055 AUDITORIAS DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	CAP-MI-030	40	CAP-SE-001	EXTERNO
031	MINERIA_14B	DS-055 ENTRENANDO AL ENTRENADOR	PRESENCIAL	CAP-MI-031	32	CAP-SE-001	EXTERNO
032	MINERIA_14B	DS-055 ELABORACION DE ESTANDARES GENERALES Y OPERACIONALES	PRESENCIAL	CAP-MI-032	24	CAP-SE-001	EXTERNO
033	MINERIA_14B	DS-055 ELABORACION DE PETS	PRESENCIAL	CAP-MI-033	24	CAP-SE-001	EXTERNO
034	MINERIA_14B	DS-055 LIDERAZGO Y MOTIVACION	PRESENCIAL	CAP-MI-034	8	CAP-SE-001	EXTERNO
035	MINERIA_14B	DS-055 SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO	PRESENCIAL	CAP-MI-035	8	CAP-SE-001	EXTERNO
036	MINERIA_14B	DS-055 SEGURIDAD EN LA OFICINA	PRESENCIAL	CAP-MI-036	4	CAP-SE-001	EXTERNO

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR
037	MINERIA_14B	DS-055 SEGURIDAD CON HERRAMIENTAS MANUALES	PRESENCIAL	CAP-MI-037	4	CAP-SE-001	EXTERNO
038	MINERIA_14B	DS-055 SEGURIDAD CON HERRAMIENTAS ELECTRICAS	PRESENCIAL	CAP-MI-038	4	CAP-SE-001	EXTERNO
039	MINERIA_14B	DS-055 SEGURIDAD ELECTRICA	PRESENCIAL	CAP-MI-039	4	CAP-SE-001	EXTERNO
040	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN Y PROTECCION AUDITIVA	ONLINE	CAP-SA-040	2	CAP-SE-002	NA
041	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN Y PROTECCION RESPIRATORIA	ONLINE	CAP-SA-041	2	CAP-SE-002	NA
042	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS	PRESENCIAL	CAP-SA-042	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
043	SALUD OCUPACIONAL	ALIMENTACION SALUDABLE-MITOS DE LAS DIETAS	PRESENCIAL	CAP-SA-043	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
044	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SALUD EN LOS TRABAJOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	CAP-SA-044	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
045	SALUD OCUPACIONAL	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	PRESENCIAL	CAP-SA-045	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
046	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA EXPOSICION A LA RADIACION SOLAR	PRESENCIAL	CAP-SA-046	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
047	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DEL ESTRES LABORAL	PRESENCIAL	CAP-SA-047	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
048	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LAS EXTREMIDADES SUPERIORES	PRESENCIAL	CAP-SA-048	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
049	SALUD OCUPACIONAL	CONTROL DEL TABACO EN EL LUGAR DE TRABAJO	PRESENCIAL	CAP-SA-049	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR
050	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA DERMATOSIS OCUPACIONAL	PRESENCIAL	CAP-SA-050	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
051	SALUD OCUPACIONAL	RIESGOS DISERGONOMICOS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	PRESENCIAL	CAP-SA-051	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
052	SALUD OCUPACIONAL	RIESGOS DISERGONOMICOS EN TRABAJOS OPERATIVOS	PRESENCIAL	CAP-SA-052	2	CAP-SE-001	INTERNO / EXTERNO
053	MEDIO AMBIENTE	INSPECCION AMBIENTAL	PRESENCIAL	CAP-ME-053	1	CAP-SE-001	INTERNO

* APLICA PARA CURSOS ONLINE

Fuente: Elaboración propia

Detalle de Perfiles.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	OP		ADM		MINERIA		SUPERVISOR		LOTO	
		X		X		SI	NC	SI	NC	SI	NC
PERFIL1	MIEMBRO DEL DIRECTORIO, GERENTE GENERAL, GERENTE CORPORATIVO, GERENTE CENTRAL, GERENTE, SUBGERENTE (TODAS LAS ÁREAS) JEFE, ADMINISTRADOR, SUPERVISOR, COORDINADOR, EJECUTIVO, FUNCIONARIO (ADM. FACT. Y PROCESOS, ADM. Y CONT. DE RENT. GERENCIA LOGISTICA, DESARROLLO DE SISTEM, GC CONTROL GESTION, GER CONTABILIDAD, GER INFORMÁTICA, SUBGER RIESGOS CORP., GC MARKETING, GER ENERGHIA HIDROCAR, MOTORES CATERPILLAR, VENTAS GOBIERNO, RECURSOS HUM, PROCESOS Y MEJORA, GER DE GES.DE EQUIPO, AUDITORIA, GER SERV FINAN AL C. GERENCIA LOGISTICA, LOGISTICA PRIME, PROYECTO LOGISTICA, TESORERIA, DESARROLLO DE SISTEM, SERVICIOS DE TI, ASUNTOS CORPORATIVOS, COMERC. DE SERVICIOS, EQUIPOS ALIADOS, GER COMER CONSTRUC, GER COMER MINERIA, GER DIV CONSTRUC Y M, MAQUINAS CATERPILLAR, REPUESTOS CAT LIMA, ADM. PRIME GM, ADM. TECNOLOGIA, GER.TEC.Y PROY.ESPEC. MAQ.PALAS Y PERFO GM, MAQUINAS GRAN MINERII, PLANEAMIENTO CENTRAL, SOPLOG CENTRAL CAT, SOPLOG CENTRAL PA&PE, TECNICA E INGENIERIA, AGRICOLA) ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR - NO MINERIA - NO LOTO			X							
PERFIL2	SUPERINTENDENTE DE OPERACIÓN, JEFE DE OPERACIONES (MARC, MINERIA SUPERFICIE, MINERIA UGM), JEFE DE PALAS Y PERFORADORAS, JEFE SISTEMA MINESTAR, JEFE DE SERVICIO (CAMPO, RITMO 5), JEFE SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRADOR MINESTAR, SUPERVISOR (DE CAMPO, ELÉCTRICO, ELECTRICISTA, MANTENIMIENTO, MECÁNICO), INGENIERO (DE SERVICIOS, DE SOPORTE, RESIDENTE), INSPECTOR GETS, INSPECTOR DE MANGUERAS, ENSAMBLADOR DE MANGUERAS, ESPECIALISTA (FLOTA, ELÉCTRICO), ELECTRICISTA, MONITOREO CONDICIONES (MINESTAR), AYUDANTE, LÍDER (DE ENSAMBLE, ELECTRICISTA, MECÁNICO), MECÁNICO, OPERADOR (EQUIPO ESPECIAL, GRUA) OPERARIO DE EQUIPO ESPECIAL, SOLDADOR, TRAINEE (SOPORTE CSA OP MINER, LAS BAMBAS, CUAJONE, PIERINA, LAGUNAS NORTE, CERRO VERDE, TOQUEPALA, ANTAMINA, SHOUGANG, TOROMOCHO, YANACOCHA, CONSTANCIA) OPERATIVO - MINERIA - LOTO	X			X			N.A.	N.A.		X
PERFIL3	JEFE DE CUENTA, DE LOGÍSTICA), SUPERVISOR (ADM., LOGÍSTICA), COMUNICADOR TÉCNICO, COORDINADOR, PROGRAMADOR DISPATCH, RRVV, ESPECIALISTA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ASISTENTE (ADM., LOGÍSTICA), ANALISTA (PLANIFICACIÓN), AUXILIAR (ALMACÉN, LOGÍSTICA) TÉCNICO, OPERARIO DE ALMACÉN, TRAINEE (SOPORTE CSA OP MINER, LAS BAMBAS, CUAJONE, PIERINA, LAGUNAS NORTE, CERRO VERDE, TOQUEPALA, ANTAMINA, SHOUGANG, ANTPACCAY, TOROMOCHO, YANACOCHA, CONSTANCIA) ADMINISTRATIVO - MINERIA - NO LOTO			X				N.A.	N.A.		X
PERFIL4	JEFE (SERVICIO, TALLER, CAMPO), SUPERVISOR (MÁQUINAS, TALLER), INGENIEROS DE SERVICIO. OPERATIVO - SUPERVISOR - NO MINERIA - LOTO	X						X	X		X
PERFIL5	JEFE, SUPERVISOR, COORDINADOR (GDR, CRC, METALIZADO) OPERATIVO - SUPERVISOR - NO MINERIA - NO LOTO	X						X	X		X
PERFIL6	AUXILIAR TÉCNICO ADM. CRC, ALMACENERO (DE MATERIALES, DE REPUESTOS, DE TALLER), ANALISTA DE FALLAS, AUXILIAR (ALMACÉN, TRANSPORTE, R&D), AYUDANTE (ALMACÉN, R&D), CARPINTERO, DESPACHADOR, ESPECIALISTA CRC, GRANALLADOR/ARENADOR, GRUERO, LAVADOR CRC, MECANICO CRC (SERVICE PRO, MONITOR) MECANICO DE HIDRAULICO, MECANICO MECANIZADO, MECANICO TORNERO, METALIZADOR, OPERADOR (ADM., DESPACHO), OPERARIO (ALMACÉN, RECEPCIÓN, ENSAMBLADOR MANGUERAS), SOLDADOR TR, TRANSPORTADOR, TÉCNICO ESPECIALISTA CARRILERA, TÉCNICO HABILITADOR. OPERATIVO - NO SUPERVISOR - NO MINERIA - NO LOTO	X							X		X
PERFIL7	ANALISTA, ASesor, ASISTENTE SOCIAL, AUXILIAR ADM., CONSERJE, CONSULTOR, ENCARGADO, ESPECIALISTA, CAJERO, COBRADOR, COMPRADOR, CONSERJE, GENERALISTA, MENSAJERO, RECEPCIONISTA, LABORATORISTA, MEDICO DE PLANTA, MENSAJERO, MONITOR, OPERADOR (ADM. GRUA, MONTACARGAS), PLANIFICADOR, PRESUPUESTADOR, PROGRAMADOR, RECIPIENTE PAGADOR, RRV V, SECRETARIA, TECNICO ADM., TELEOPERADOR, TRAMITADOR DOCUMENTARIO (ADM. FACT.Y PROCESOS, ADM. Y CONT. DE RENT, GER DIV ADM. Y FINAN, GER SERV FINAN AL C, GERENCIA LOGISTICA, LOGISTICA, LOGISTICA DE TALLER, LOGISTICA PRIME, PROYECTO LOGISTICA, TESORERIA, SUCURSALES, DESARROLLO DE SISTEM, GC CONTROL GESTION, GER CONTABILIDAD, GER DIV CONTRALORIA, GER INFORMÁTICA, SERVICIOS DE TI, SUBGER RIESGOS CORP., MARKETING, GER CENTRAL NEGOCIOS, GER DIV CONSTRUC Y M, GER DIV GRAN MINERIA, GER ENERGHIA HIDROCAR, MOTORES CATERPILLAR, VENTAS GOBIERNO, BIENESTAR Y MEJORA, SEGURIDAD, SERVICIO LAB-ACEITES, ADM.TALLERES CAT, FINANZAS, DESARROLLO DE SISTEM, INFORMÁTICA, PROCESOS Y MEJORA, ALQUILERES RENTAFER, COMERC.DE SERVICIOS, EQUIPOS ALIADOS, GER COMER CONSTRUC, GER COMER MINERIA, GER SERVICIOS DE TI, ALQUILERES RENTAFER, COMERC.DE SERVICIOS, EQUIPOS ALIADOS, GER COMER CONSTRUC, GER COMER MINERIA, GER DIV CONSTRUC Y M, JEF LINEA ALQ.Y USAD, MAQUINAS CATERPILLAR, SUBGER CONSTRUC LOC., ADM. PRIME GM, ADM.TECNOLOGIA, PLANEAMIENTO CENTRAL) ADMINISTRATIVO - NO SUPERVISOR - NO MINERIA - NO LOTO			X						X	X
PERFIL8	AUXILIAR, AYUDANTE MECÁNICO, CERTIFICADOR, INSTRUCTOR, COMUNICADOR TÉCNICO, ELECTRICISTA, ESPECIALISTA, LAVADOR, MECANICO (AGRICOLA, SERVICEPRO), OPERADOR DE LAVADO, PINTOR, SOLDADOR, TÉCNICO (ELECTRICISTA, ESPECIALISTA, MANTENIMIENTO, MENTOR SERVICEPRO) (SOPORTE AL PRODUCTO, SUCURSALES, DESARROLLO TÉCNICO, LOGISTICA) OPERATIVO - NO SUPERVISOR - NO MINERIA - LOTO	X							X		X
PERFIL9	CONDUCTORES DE VEHICULOS LIVIANOS, CHOFER										
PERFIL10	MIEMBROS DEL COMITÉ Y/O RESPONSABLES DE SEGURIDAD										
PERFIL11	JEFES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA										
PERFIL12	INTEGRANTES DE BRIGADAS DE EMERGENCIA										
PERFIL13	INTEGRANTE EQUIPO IPERC										
PERFIL14	CONTRATISTAS MINERIA										
PERFIL15	CONTRATISTAS NO MINERIA										

Fuente: Elaboración propia

Matriz De Cursos SSMA Vs Perfiles.

N°	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE REQUISITO	INSTRUCTOR	PERFIL 1	PERFIL 2	PERFIL 3	PERFIL 4	PERFIL 5	PERFIL 6	PERFIL 7	PERFIL 8	PERFIL 9	PERFIL 10	PERFIL 11	PERFIL 12	
001	SEGURIDAD	INDUCCION SSMA HOMERGENEO	PRESENCIAL	CAP-SE-01	12	INTERNO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
002	SEGURIDAD	INTRODUCCION A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ONLINE	CAP-SE-02	2	IA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
003	SEGURIDAD	MANEJO OPERATIVO	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-SE-03	5	P-SE-01 Y CAP-SE-02	INTERNO	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
004	SEGURIDAD	BLOQUEO, DESBLOQUEO Y ETIQUETADO DE EQUIPOS	ONLINE/PRESENCIAL	CAP-SE-04	3	P-SE-01 Y CAP-SE-02	INTERNO	IA	1	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
005	SEGURIDAD	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	IA/IA-CURSOS SSMA	CAP-SE-05	3	P-SE-01 Y CAP-SE-02	INTERNO	IA	1	2	IA	2	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
006	SEGURIDAD	REPORTES E INVESTIGACION DE INCIDENTES	PRESENCIAL	CAP-SE-06	8	OP-SE-01	INTERNO	1	IA	1	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
007	SEGURIDAD	DEFINICION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS	PRESENCIAL	CAP-SE-07	4	OP-SE-01	INTERNO	IA	IA	1	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	1	IA	IA
008	SEGURIDAD	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	ONLINE	CAP-SE-08	4	OP-SE-02	IA	2	IA	1	2	IA	2	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
009	SEGURIDAD	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	PRESENCIAL	CAP-SE-09	3	OP-SE-01	INTERNO	2	1	1	1	1	2	1	IA	IA	IA	IA	IA	2
010	SEGURIDAD	OSSE/ACION PREVENTIVA	PRESENCIAL	CAP-SE-10	2	OP-SE-01	INTERNO	2	2	1	1	1	2	1	IA	IA	IA	IA	IA	2
011	SEGURIDAD	SEGURIDAD EN LINEAS SUBTERRANEAS	PRESENCIAL	CAP-SE-11	8	OP-SE-01	INTERNO	IA	2	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
012	SEGURIDAD	INDUCCION SSMA PARA CONTRATISTAS	PRESENCIAL	CAP-SE-12	4	OP-SE-01	INTERNO	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
013	SEGURIDAD	SEGURIDAD ELECTRICA	PRESENCIAL	CAP-SE-13	8	OP-SE-01	INTERNO	IA	IA	2	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA
014	SEGURIDAD	ISO Y MANEJO DE EXTINTORES	PRESENCIAL	CAP-SE-14	3	OP-SE-01	INTERNO / EXTERNO	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2
015	SEGURIDAD	PRIMEROS AUXILIOS BASICO	PRESENCIAL	CAP-SE-15	8	OP-SE-01	INTERNO / EXTERNO	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2
016	SEGURIDAD	MOVILIZACION Y TRASLADO DE HERIDOS	PRESENCIAL	CAP-SE-16	4	P-SE-01 Y CAP-SE-04	INTERNO / EXTERNO	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	1	IA	IA
017	SEGURIDAD	FEAMMA CON CARO RACIONAL	PRESENCIAL	CAP-SE-17	4	P-SE-01 Y CAP-SE-04	EXTERNO	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	1	IA	IA
018	SEGURIDAD	SYSTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	PRESENCIAL	CAP-SE-18	16	OP-SE-01	EXTERNO	2	2	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	2	1	IA
019	MEDIO AMBIENTE	GESTION AMBIENTAL	ONLINE	CAP-AM-19	4	OP-SE-02	IA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
020	INHERA, 148	15-05 SALUD OCUPACIONAL Y PRIMEROS AUXILIOS	ONLINE	CAP-IM-20	4	OP-SE-02	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	IA	2	IA	IA

Nº	CATEGORÍA	CURSOS DE SSMA	MODALIDAD	CODIGO CURSO	DURACION (HORAS)	PRE-REQUISITO	INSTRUCTOR	PERF11	PERF12	PERF13	PERF14	PERF15	PERF16	PERF17	PERF18	PERF19	PERF20	PERF21	PERF22	PERF23	PERF24	PERF25	
041	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA	ONLINE	CAP-SA-01	2	CAP-SE-02	IA	NA	1	NA	1	1	1	2	1	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
042	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULO ESQUELETICAS	PRESENCIAL	CAP-SA-02	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	1	1	1	1	NA	1	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
043	SAUD OCUPACIONAL	AUMENTACION SALUD BENEFIOS DE LAS DIETAS	PRESENCIAL	CAP-SA-03	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
044	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA SALUD EN LOS TRABAJOS DE SOLDADURA	PRESENCIAL	CAP-SA-04	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	2	2	NA	2	2	2	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
045	SAUD OCUPACIONAL	MANEJO ADMINISTRATIVO DE CARGAS	PRESENCIAL	CAP-SA-05	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	1	1	1	1	NA	1	2	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
046	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LA RUIDO SOCIAL	PRESENCIAL	CAP-SA-06	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2
047	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL	PRESENCIAL	CAP-SA-07	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
048	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAS BATERIAS SUPERFRES	PRESENCIAL	CAP-SA-08	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	1	1	1	1	NA	1	2	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
049	SAUD OCUPACIONAL	CONTROL DEL TRABAJO EN EL LUGAR DE TRABAJO	PRESENCIAL	CAP-SA-09	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
050	SAUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA DERMATOSIS OCUPACIONAL	PRESENCIAL	CAP-SA-00	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	NA	1	1	1	NA	1	1	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
051	SAUD OCUPACIONAL	RIESGOS DE RAYOS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	PRESENCIAL	CAP-SA-01	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	1	2	1	2	2	2	1	2	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
052	SAUD OCUPACIONAL	RIESGOS DE RAYOS EN TRABAJOS OPERATIVOS	PRESENCIAL	CAP-SA-02	2	CAP-SE-01	MIENO EXTERNO	NA	1	NA	1	1	1	NA	1	1	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
053	MEDIO AMBIENTE	INSPECCION AMBIENTAL	PRESENCIAL	CAP-IE-03	1	CAP-SE-01	MIENO	2	2	2	1	1	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA

DELEGADOS	1	6	24	20	19	17	13	5	16	12	11	7	6	3	1	1
COMPLEMENTARIOS	2	10	21	11	8	8	9	9	8	11	14	0	0	0	22	23
NO APLICA	NA	37	8	22	26	28	31	39	29	30	28	46	47	50	30	29

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4.4: Modelo de Syllabus cursos SST.

	SYLLABUS MANEJO DEFENSIVO	FECHA EMISIÓN
CAP-SE-003		FECHA DE REVISIÓN

I- Objetivo del Curso:

- Brindar al personal conocimientos y pautas de manejo seguro para no poner en peligro la vida de nadie y ahorrando tiempo y dinero pesar de las condiciones presentes y las acciones de otros.]
- Identificar las condiciones físicas del conductor que pueden influir sobre la conducción del vehículo.
- Identificar las condiciones mentales del conductor que pueden influir sobre la conducción
- Elegir las estrategias defensivas para solucionar las condiciones peligrosas, mentales y físicas, del conductor.
- Indicar cuáles son las opciones defensivas para evitar a un conductor que está manejando bajo la influencia del alcohol y las drogas.
- Identificar y describir una estrategia defensiva para manejar en condición adversa.

II- Datos Generales

- Nombre del curso : MANEJO DEFENSIVO]
- Código del Curso : CAP-SE-003
- Duración del curso : 05 Horas, las cuales serán distribuidas en:
Teoría: 4 horas y 30 minutos.
Evaluación: 30 minutos.
- Pre –requisito : CAP-SE-001 – INDUCCION en SSMA HOMBRE NUEVO, licencia de conducir A1, con 02 años de antigüedad como mínimo.
- Dirigido a : Personal de FSA, que desee conducir los vehículos de la empresa, conductores de vehículos livianos, choferes.
- Modalidad : Presencial / Online

III- Temario de actividades

Elaborado por				
Revisado por	_____	_____	_____	
Aprobado por				Pág. 1/2

}	CAP-SE-003	SYLLABUS MANEJO DEFENSIVO	FECHA EMISIÓN
			FECHA DE REVISIÓN

El curso de Inducción de Seguridad para personal nuevo consta del siguiente temario:

- ❖ Qué es Manejo Defensivo?
- ❖ La persona más importante: el Conductor
- ❖ Opciones personales: Las drogas y el manejo
- ❖ Las condiciones ambientales y del vehículo
- ❖ Estrategias de manejo defensivo: como pasar y como evitar un choque de frente.
- ❖ Manejo en las ciudades
- ❖ Manejo en las zonas rurales

IV- Materiales educativos y otros recursos didácticos

Se requiere el uso de Pizarra, plumones, Proyector Multimedia, Videos, Equipo de Sonido, asimismo se entregara: el manual del curso de manejo defensivo, reglamento interno de tránsito vehicular FSA.

V- Evaluación de resultados:

Los exámenes son en base a 100 puntos, siendo 80 puntos la nota mínima aprobatoria para los que siguen el curso por primera vez y de 85 puntos para los repitentes.

VI- Bibliografía

- Manual de Curso de Manejo Defensivo.
- Manual de Prevención de Perdidas Ferreyros.
- D.S. 033 2001 MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- D.S. 058 2003 MTC Reglamento Nacional de Vehiculos.

Elaborado por				
Revisado por	_____	_____	_____	
Aprobado por				Pág 2/2

	SYLLABUS REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	FECHA EMISIÓN
CAP-SE-006		FECHA DE REVISIÓN

I- Objetivos del Curso:

- Proveer a los participantes de conceptos, las metodologías y herramientas de análisis para llevar a cabo una correcta investigación de incidentes, logrando identificar los factores claves que causaron el incidente así como las medidas correctivas y preventivas para evitar que se repita.
- Explicar a los participantes el correcto uso de los formatos que la organización posee la el reporte de Incidentes.
- Dar a conocer la normativa legal vigente aplicable a la investigación de incidentes.

II- Datos Generales

- Nombre del curso: REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES.
- Código del Curso: CAP-SE-006
- Duración del curso: 08 Horas, las cuales serán distribuidas en:
 Teoría: 3 horas.
 Práctica: 4 horas.
 Evaluación: 1 hora.
- Pre –requisito: CAP-SE-001 – INDUCCIÓN en SSMA HOMBRE NUEVO.
- Modalidad: Presencial.

III- Temario de actividades

El curso de Inducción de Seguridad para personal nuevo consta del siguiente temario:

- Concepto de incidente.
- Estadísticas de incidentes en la organización Ferreyros a nivel nacional.
- Investigación de incidentes.
- El efecto y las causas.
- Causas inmediatas: Actos y condiciones subestándares.
- Causas básicas: Factores personales y factores de trabajo.
- Método Análisis Sistemático de Causas (SCAT).

Elaborado por				
Revisado por	_____	_____	_____	
Aprobado por				Fig. 1/2

	SYLLABUS REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	FECHA EMISIÓN
CAP-SE-006		FECHA DE REVISIÓN:

- Análisis Cronológico del Incidente.
- Formatos de reporte de Incidente Ferreyros (NOI/RFI).
- Elaboración de cuadros estadísticos de incidentes.
- Aspectos Legales.
- Ejecución de talleres de casos prácticos.
 - Taller N° 1: Video – Investigación de Incidentes, respuesta inicial.
 - Taller N° 2: Video – Método de las 4 P's.
- Evaluación escrita.

IV- Materiales educativos y otros recursos didácticos

Se requiere el uso de Pizarra, plumones, Proyector Multimedia, Equipo de Sonido, asimismo se entregara el manual del participante.

V- Evaluación de resultados:

La nota total mínima aprobatoria del curso será en base a 75 puntos, considerándose en la calificación los siguientes porcentajes:

- Prueba escrita: 70%
- Taller N° 1: 15%
- Taller N° 2: 15%

Nota total: 100 % igual a 100 puntos.

- CAP-SE-006

VI- Bibliografía

- Manual de Prevención de Perdidas Ferreyros 2011.
- Liderazgo Práctico en el Control de Perdidas – Frank Bird.
- Norma OHSAS 18001, 2007.
- Método de Análisis Sistemático de Causa Raíz.

Elaborado por				
Revisado por	_____	_____	_____	
Aprobado por				Pág 2/2

Anexo 4.5: Modelo de Programa de Capacitación SST

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE							CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SSMA											
MODALIDAD - PRESENCIAL							MES											
LUGAR	CATEGORIA	CURSOS DE SSMA	DURACIÓN (HORAS)	INSTRUCTOR	COMENTARIOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	INDUCCIÓN EN SSMA HOMBRE/NIÑO	12	INTERNO	- La asistencia es obligatoria para el personal de empresas contratistas designado a operaciones mineras. Requisitos: - Poseer licencia de conducir tipo A uno (o categoría superior) vigente con una antigüedad mínima de dos años. - Haber aprobado la inducción en SSMA Hombre Niño. - Ver REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO VEHICULAR, CAPÍTULO III, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS INTERNAS.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	MANEJO DEFENSIVO	5	INTERNO	- Al personal que no cuenta con acceso a los cursos de SSMA online. - Personal de empresas Contratistas. Requisitos: - Haber aprobado la inducción en SSMA Hombre Niño o inducción en SSMA para contratistas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	BLOQUEO, DESBLOQUEO Y ETIQUETADO DE EQUIPOS	3	INTERNO	- Al personal que no cuenta con acceso a los cursos de SSMA online. - Personal de empresas Contratistas. Requisitos: - Haber aprobado la inducción en SSMA Hombre Niño o inducción en SSMA para contratistas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
LIMA INDUSTRIAL	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE RESGOS A LA SALUD EN LOS TRABAJOS DE SOLDADURA	2	EXTERNO				X					X					
LIMA INDUSTRIAL	MINERIA	DS-055 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8	EXTERNO					X						X			
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	4	INTERNO						X							X	
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	REANIMACIÓN CON CÁRDIO PULMONAR	4	EXTERNO			X											
LIMA INDUSTRIAL	MEDIO AMBIENTE	INSPECCIÓN AMBIENTAL	1	INTERNO				X			X							
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	TRABAJOS EN ALTURA	8	EXTERNO					X						X			
LIMA/SURCO	MINERIA	DS-055 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8	EXTERNO					X						X			
LIMA INDUSTRIAL	SALUD OCUPACIONAL	MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	2	EXTERNO						X								
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	3	INTERNO					X									
LIMA INDUSTRIAL	SEGURIDAD	INDUCCIÓN EN SSMA PARA CONTRATISTAS	4	INTERNO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SEDE/PURURA	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA DERMATOSIS OCUPACIONAL	2	EXTERNO			X					X						
SEDE/A REQUIPA	SEGURIDAD	USO Y MANEJO DE EXTINTORES	3	EXTERNO				X			X			X				
SEDE/A REQUIPA	SALUD OCUPACIONAL	RIESGOS DEREGONOMICOS EN TRABAJOS OPERATIVOS	2	EXTERNO					X				X					
SEDE/CLUSCO	SEGURIDAD	PRIMEROS AUXILIOS BASICO	8	INTERNO				X			X					X		
SEDE/CLUSCO	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA DERMATOSIS OCUPACIONAL	2	EXTERNO			X				X				X			
LIMA/GAMBETTA	SALUD OCUPACIONAL	PREVENCIÓN DE LA DERMATOSIS OCUPACIONAL	2	EXTERNO								X						
LIMA/SURCO	SALUD OCUPACIONAL	RIESGOS DEREGONOMICOS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS	2	EXTERNO				X				X						
LIMA/SURCO	SEGURIDAD	PRIMEROS AUXILIOS BASICO	8	INTERNO														
SEDE/HUANAYO	SEGURIDAD	SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES	16	EXTERNO						X						X		

Anexo 4.6: Evaluación del curso de SST

EVALUACIÓN DE GRADO DE COMPRENSIÓN Y UTILIDAD DE LAS CAPACITACIONES
--

Con el fin de mejorar continuamente nuestro proceso de formación y capacitación. Este cuestionario nos permitirá obtener información útil para el logro de este propósito orientada al fortalecimiento de aspectos positivos observados en el desarrollo de la clase.

CURSO:

INSTRUCTOR:

FECHA:

Marque con una "X" el valor seleccionado de acuerdo con los siguientes puntos:

N. Si no posee información

1. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **muy deficiente**.
2. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **deficiente**.
3. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **satisfactorio**.
4. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **bueno**.
5. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **muy bueno**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		N	1	2	3	4	5
1	Habilidades de enseñanza del expositor.						
2	Dominio del curso del expositor.						
3	Estructura del curso						
4	Utilidad del material de lectura entregado						
5	Uso adecuado de materiales complementarios (videos, lecturas, casos, etc)						
6	Respuesta objetiva y concretas a las preguntas que formula el participante						
7	Fomento de participación en clase						
8	Trato del instructor al los participantes						
9	Cumplimiento de horarios de clases establecido						
10	Retroalimentación del expositor durante el curso						
En forma general, cómo evaluaría:							
10	¿Al profesor de este curso?						
11	¿Este curso?						
12	¿Lo que aprendió en este curso?						

Agradeceremos que pueda completar con toda objetividad los siguientes puntos:

Positivo:

Negativo:

Observaciones y/o recomendaciones:

Anexo 4.7: Ejemplo de Análisis de Evaluación del curso de SST

EVALUACIÓN DEL CURSO DE SST	
-----------------------------	--

CURSO:	
INSTRUCTOR:	

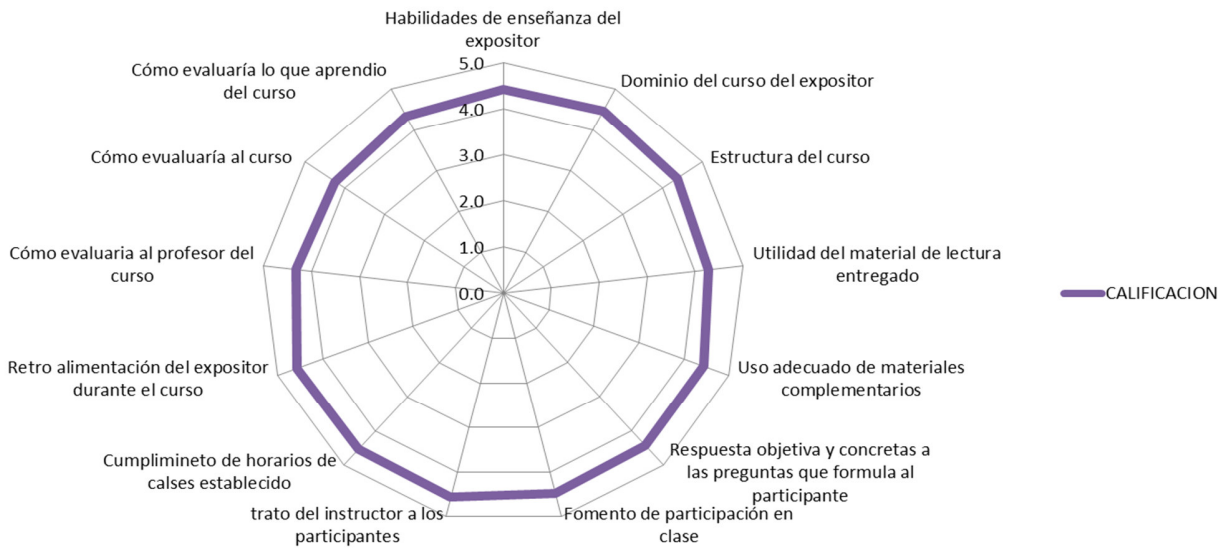
FECHA 01,02,03,04	N	1	2	3	4	5	TOTAL
Evaluación al contenido				1	10	10	21
				1	9	11	21
Estructura del curso				1	11	9	21
Utilidad del material de lectura entregado				2	11	8	21
Uso adecuado de materiales complementarios				2	8	11	21
Respuesta objetiva y concretas a las preguntas que formula al participante				1	10	10	21
Fomento de participación en clase				1	9	11	21
Trato del instructor a los participantes					9	12	21
Cumplimiento de horarios de clases establecido					10	11	21
Retroalimentación del expositor durante el curso					9	12	21
Cómo evaluaría al profesor del curso	1				9	11	21
Cómo evaluaría al curso	1			1	9	10	21
Cómo evaluaría lo que aprendió del curso	1				9	11	21

FECHA DEL 01 AL 04	N	1	2	3	4	5	TOTAL	PONDERADO
Habilidades de enseñanza del expositor	0	0	0	1	10	10	21	4.4
Dominio del curso del expositor	0	0	0	1	9	11	21	4.5
Estructura del curso	0	0	0	1	11	9	21	4.4
Utilidad del material de lectura entregado	0	0	0	2	11	8	21	4.3
Uso adecuado de materiales complementarios	0	0	0	2	8	11	21	4.4
Respuesta objetiva y concretas a las preguntas que formula al participante	0	0	0	1	10	10	21	4.4
Fomento de participación en clase	0	0	0	1	9	11	21	4.5
trato del instructor a los participantes	0	0	0	0	9	12	21	4.6
Cumplimiento de horarios de clases establecido	0	0	0	0	10	11	21	4.5
Retroalimentación del expositor durante el curso	0	0	0	0	9	12	21	4.6
Cómo evaluaría al profesor del curso	1	0	0	0	9	11	21	4.3
Cómo evaluaría al curso	1	0	0	1	9	10	21	4.2
Cómo evaluaría lo que aprendió del curso	1	0	0	0	9	11	21	4.3

N. Si no posee información

1. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **muy deficiente**.
2. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **deficiente**.
3. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **satisfactorio**.
4. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **bueno**.
5. Si considera que en el aspecto a evaluar el desempeño fue **muy bueno**.

EVALUACIÓN DEL CURSO DE SST



Anexo 4.8: Análisis Radar.

1. Seleccionar las preguntas a evaluar de la Guía de Aprendizaje, teniendo estas preguntas relación directa con los capítulos del curso a tratar, y esto a su vez relacionado con los objetivos específicos y general del curso.
2. Se define los criterios de aceptación, para lo cual se considera como preguntas acertadas a toda pregunta con puntaje mayor al 50 % del valor establecido.
3. Se analiza la totalidad de los exámenes de entrada y salida del curso sea bajo modalidad presencial u On line.
4. Al finalizar el curso, se considerará como nota aprobatoria a todos los asistentes que logren obtener una nota mayor o igual al 70% del valor del examen.

Por citar un ejemplo, en el curso de D.S. 055 Reporte e Investigación de Incidentes en modalidad presencial, los datos de los exámenes de entrada y de salida realizados en los 4 días que duró curso son ingresados en una Tabla de Datos, tal como se muestra a continuación.

Base de datos – modelo Radar:

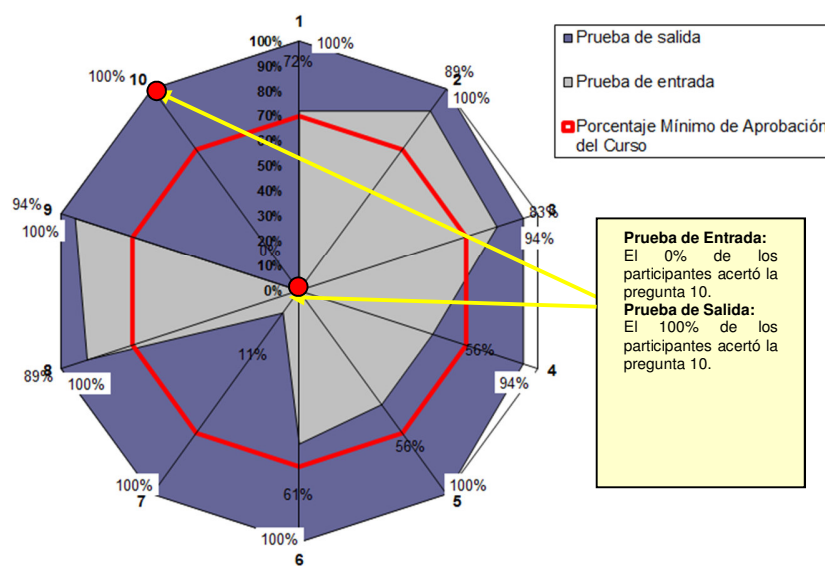
DATA - GRAFICO RADAR						
Pregunta	Participantes	PRUEBA IMPUT		PRUEBA OUTPUT		Porcentaje mínimo de aprobación del curso
		Respuestas correctas	% de aciertos (I)	Respuestas correctas	% de aciertos (O)	
CURSO - DIA 01						
1	18	13	72%	18	100%	70%
2	18	16	89%	18	100%	70%
3	18	15	83%	17	94%	70%
4	18	10	56%	17	94%	70%
5	18	10	56%	18	100%	70%
6	18	11	61%	18	100%	70%
7	18	2	11%	18	100%	70%
8	18	16	89%	18	100%	70%
9	18	17	94%	18	100%	70%
10	18	0	0%	18	100%	70%
			61.1%		98.8%	
CURSO - DIA 02						
1	11	9	82%	9	82%	70%
2	11	11	100%	11	100%	70%
3	11	7	64%	11	100%	70%
4	11	6	55%	10	91%	70%
5	11	5	45%	11	100%	70%
6	11	10	91%	11	100%	70%
7	11	1	9%	9	82%	70%
8	11	10	91%	11	100%	70%
9	11	11	100%	11	100%	70%
10	11	1	9%	11	100%	70%
			64.6%		95.5%	
CURSO - DIA 03						
1	20	18	90%	19	95%	70%
2	20	18	90%	19	95%	70%
3	20	12	60%	18	90%	70%
4	20	7	35%	18	90%	70%
5	20	9	45%	20	100%	70%
6	20	12	60%	19	95%	70%
7	20	1	5%	20	100%	70%
8	20	16	80%	19	95%	70%
9	20	20	100%	20	100%	70%
10	20	0	0%	20	100%	70%
			56.5%		96.0%	
CURSO - DIA 04						
1	32	30	94%	32	100%	70%
2	32	28	88%	32	100%	70%
3	32	19	59%	30	94%	70%
4	32	17	53%	29	91%	70%
5	32	17	53%	30	94%	70%
6	32	23	72%	30	94%	70%
7	32	4	13%	30	94%	70%
8	32	30	94%	32	100%	70%
9	32	32	100%	32	100%	70%
10	32	2	6%	26	81%	70%
			63.2%		94.8%	
CURSO - CONSOLIDADO TOTAL (DIA 1+ DIA 2+ DIA3+ DIA4+ DIA5)						
1	81	70	86%	78	96%	70%
2	81	73	90%	80	99%	70%
3	81	53	65%	76	94%	70%
4	81	40	49%	74	91%	70%
5	81	41	51%	79	98%	70%
6	81	56	69%	78	96%	70%
7	81	8	10%	77	95%	70%
8	81	72	89%	80	99%	70%
9	81	80	99%	81	100%	70%
10	81	3	4%	75	93%	70%
			61.2%		96.1%	

Fuente: Elaboración propia

Siendo el resultado de este procesamiento de datos los Gráficos Radar por cada día del curso dictado, a continuación mostramos los resultados.

Porcentaje de preguntas acertadas de un total de diez (10) preguntas planteadas en el examen de entrada y salida – día 1

DS-055 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES- DIA 01



Fuente: Elaboración propia

Comentarios Día 1:

- Como se observa en el gráfico el menor porcentaje de preguntas acertadas se dio en la pregunta N° 10.
- Además se observa en el gráfico, que entre la prueba de entrada y salida hay una mejora del 100% en el conocimiento adquirido relacionado a la pregunta N° 10, se observa que se ha mejorado notablemente con respecto a la prueba de entrada, alcanzando el nivel óptimo considerado en la empresa, el cual debe de ser mayor o igual al 70%.

De igual forma se analiza cada pregunta del gráfico radar, en caso se observe que en la prueba de salida no se logró cumplir con el nivel óptimo considerado en la empresa, se realiza las recomendaciones del caso por ejemplo:

- Se recomienda reforzar la pregunta N° 10 al conocimiento de mencionar la igualdad y la diferencia fundamental de los accidentes y cuasi accidentes. Estas deberán ser reforzadas en las charlas de inicio de labor en cada una de las áreas y/o hacer un seguimiento especial de aquellas personas que lograron aprobar el curso con la nota mínima.
- Para los cursos realizados en la modalidad On line, se enviara el informe por medio de correo electrónico al Jefe Inmediato el cual al recibir la información tiene que completar el proceso de aprendizaje, el

cual consta en hacer el mismo seguimiento que en modalidad presencial.

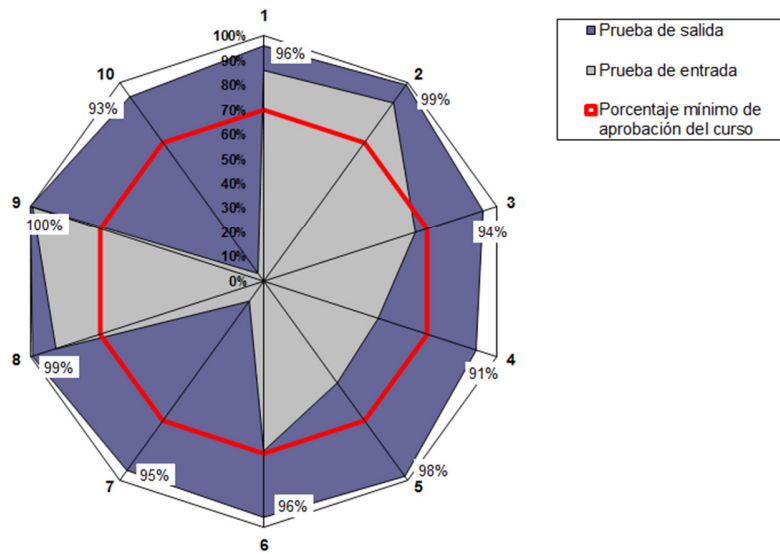
- Para un mejor reforzamiento se menciona la respuesta de la pregunta N° 10

Pregunta N° 10: Mencionar la igualdad y la diferencia fundamental de los accidentes y cuasi accidentes; la igualdad fundamental es que ambos tienen causas inmediatas y causas básicas, ambos pueden prevenirse, y son eventos no deseados; y, la diferencia fundamental es que los accidentes generan pérdidas, lesiones personales, daños materiales y al medio ambiente, en cambio los cuasi accidentes no.

Al final del análisis radar de cada día se analiza el consolidado de todos los días, tal como se muestra en la siguiente gráfica. En esta última etapa podemos observar que preguntas relacionadas con los temas del curso debemos reforzar y mejorar en nuestro proceso de “Gestión del Conocimiento en SST de FSA”.

Porcentaje de preguntas acertadas de un total de diez (10) preguntas planteadas en el examen de entrada y salida – Consolidado de los 4 días.

DS-055 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES- CONSOLIDADO



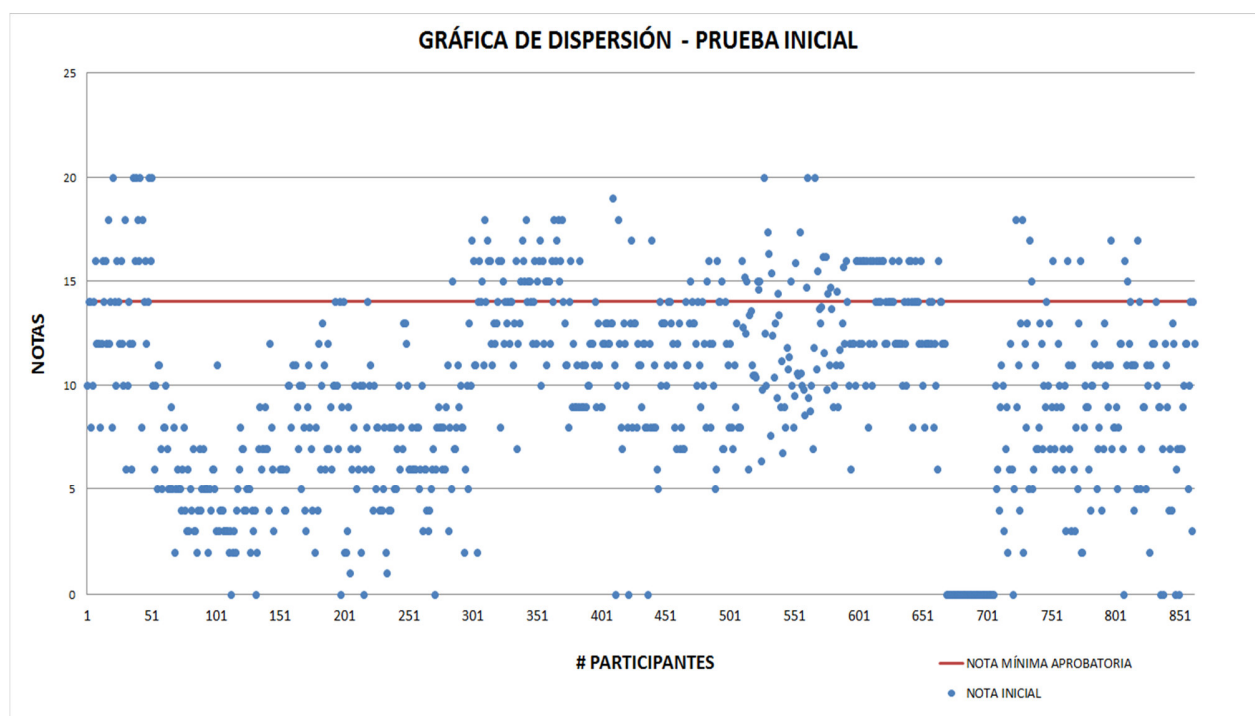
Fuente: Elaboración propia

Anexo 4.9: Análisis de dispersión

En el presente análisis se ha recopilado los datos de todos los curso D.S. 055 realizados en el 2014, obteniendo 862 datos o personas analizadas.

Es importante mencionar que la nota mínima de aprobación de cada curso es catorce (14) puntos.

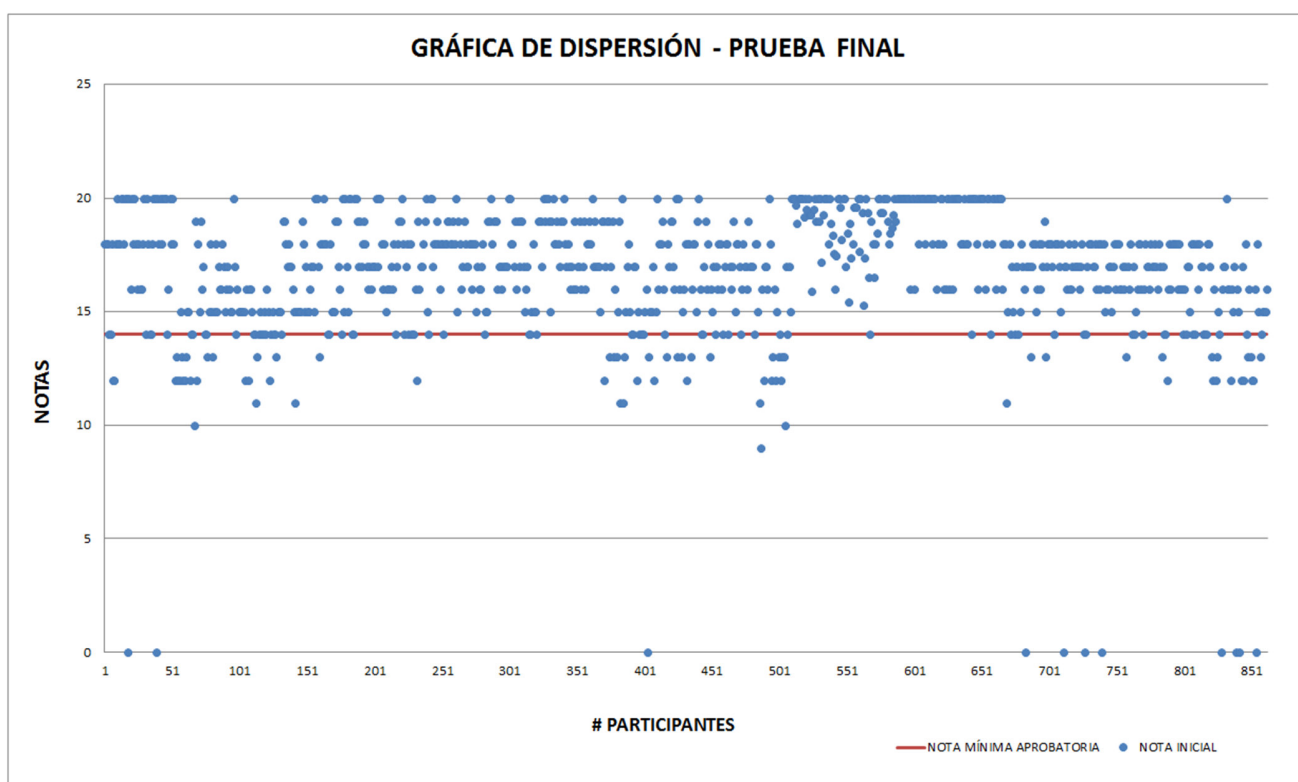
Dispersión de notas obtenidas en la prueba de inicial.



Fuente: Elaboración propia

Como se observa en el gráfico, en la prueba el 78.4 % de las notas se encuentra por debajo de la nota mínima de aprobación (14 puntos). Los valores de las notas fluctúan entre 4.84 y 14.17 siendo la nota promedio 9.51.

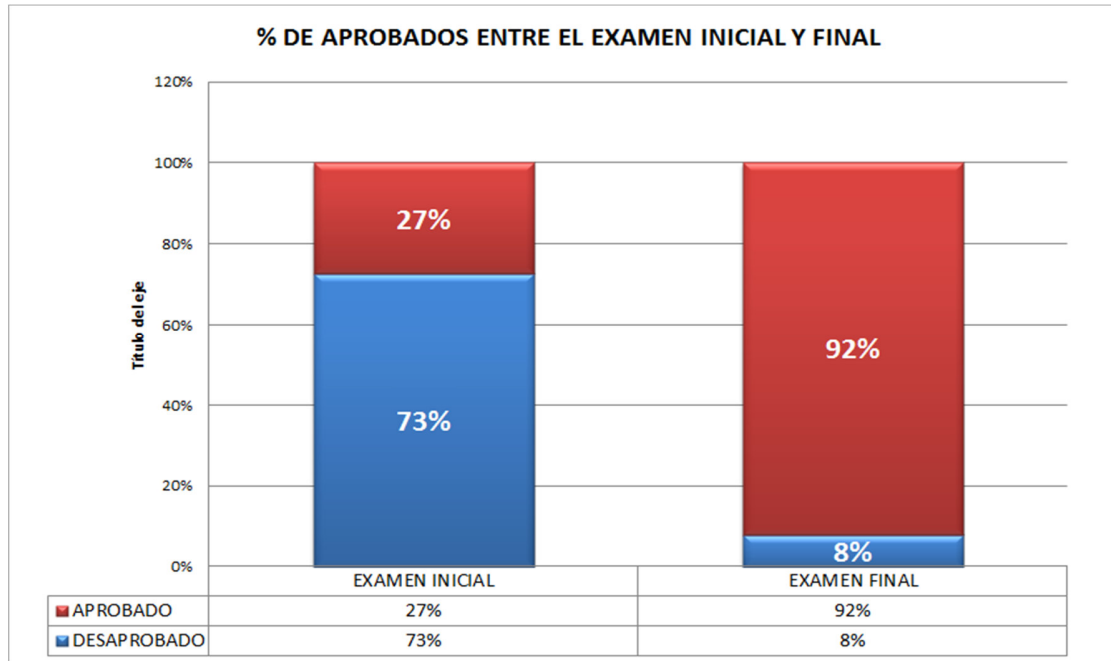
Dispersión de notas obtenidas en la prueba de final.



Fuente: Elaboración propia

Como se observa en el gráfico, en la prueba casi el 90.7 % de las notas se encuentra por encima de la nota mínima de aprobación (14 puntos). Los valores de las notas fluctúan entre 13.71 y 19.63 siendo la nota promedio 16.67, por encima de nuestra nota mínima de aprobación.

Porcentaje de aprobados entre el examen inicial y el examen final.



Como se observa en el gráfico, en el examen inicial de todos los cursos D.S. 055 dictados en el año 2014, el 73 % de los participantes logró obtener una nota desaprobatória inferior a 14 puntos, y el 27 % de los participantes obtuvo una nota aprobatoria superior o igual a 14 puntos. Sin embargo en el examen final se observa una mejora en el conocimiento adquirido debido a que el 92 % de los participantes logró obtener una nota aprobatoria, y solamente el 8% de los participantes logró obtener una nota desaprobatória.

Por lo tanto podemos concluir que los cursos D.S. 055 dictados en el año 2014 lograron el objetivo trazado, debido a que al inicio teníamos una nota promedio de 9.51, y al final del curso se logró una nota promedio de 16.67 equivalente al 83.35%, superior al nivel óptimo considerado por la empresa.

Anexo 4.10: Modelo de registro de Inducción capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia para la empresa FSA. (Lista de Asistencia)

REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA

CURSO/TEMA					INDUCCIÓN		
FECHA:			INSTRUCTOR INTERNO:	INSTRUCTOR EXTERNO:	CAPACITACIÓN		
SEDE / LUGAR:			INSTRUCTOR:			ENTRENAMIENTO	
HORA INICIO:	HORA FIN:			CARGO:			SIMULACRO DE EMERGENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ÁREA	PUESTO	FIRMA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

RESPONSABLE DEL REGISTRO			
NOMBRE:			FECHA:
CARGO:			FIRMA:

Ferreyros S.A.

RUC: 20100028698
 JR. CRISTÓBAL DE PERALTA NORTE 820
 MONTERRICO, LIMA 33, PERÚ

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y DE SERVICIOS

N° TRABAJADORES:
ACTUALIZADO AL: 08/05/2015

Anexo 4.11: Modelo de informe de capacitación SSMA.



Lima, 09 de Mayo del 2015

Informe de Capacitación SSMA

A : Gerentes y Jefes Interesados
CC : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
De : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Instructor : **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Asunto : Curso de Manejo Defensivo
Fecha : 30 de abril 2014
Anexo : **Registro de Notas**
Lista de asistencia.

Cumplo con informar que el **día 30 de abril**, se realizó el curso de Manejo Defensivo, en la Sala de Seguridad Industrial, con una duración aproximada **de 5 horas**, logrando una participación total de **23** trabajadores.

Los temas tratados en el curso fueron lo siguientes:

- ¿Qué es Manejo Defensivo?
- La persona más importante: el Conductor / Accidentes de la Organización.
- Opciones personales: Las drogas y el manejo
- Las condiciones ambientales y del vehículo
- Estrategias de manejo defensivo: cómo pasar y cómo evitar un choque de frente.
- Manejo en las ciudades y zonas rurales / Inspección Vehicular.

Durante el desarrollo del curso se proyectó videos cortos sobre el Cinturón de Seguridad, Colisiones en intersecciones, los peligros de usar los celulares durante la conducción de vehículos, una presentación sobre la consecuencia de manejar en estado etílico y algunas

presentaciones de accidentes de tránsito donde estuvieron involucradas las camionetas de la organización.

Se detallan algunos hechos importantes ocurridos durante la realización del curso:

- Se solicitó a los participantes que contaran sus experiencias acerca de los temas tratados.
- Se comparó la diferencia que hay entre manejar en ciudad y en zonas rurales.
- Se informó que existen intersecciones que son altamente peligrosas debido a una falta de señalización, o inadecuada señalización.
- El grupo fue incentivado a participar de la charla con el fin de que sea más dinámica y más entretenida.
- Los participantes expusieron algunos ejemplos que fueron materia de discusión, llegando siempre a la conclusión de que el accidente pudo evitarse.
- Se insistió en la importancia que tiene las inspecciones y uso de la hoja de pre uso de camionetas.

Al final del curso se tomó un examen escrito para evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por los participantes. Los exámenes son en base a 100 puntos, siendo **80 puntos la nota mínima aprobatoria**.

El promedio de notas alcanzado fue de **86.2 puntos**, siendo 100 puntos la nota más alta y de 54.9 puntos la nota más baja.

El siguiente personal no alcanzó la nota aprobatoria, por consiguiente no están autorizados a conducir vehículos de la empresa.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA

El siguiente personal presentó la siguiente observación por consiguiente no están autorizados a conducir vehículos de la empresa hasta su respectivo levantamiento de observación.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN

Los Gerentes, jefes y supervisores son responsables de verificar y controlar el cumplimiento de lo arriba mencionado.

Los siguientes colaboradores inscritos no asistieron al curso:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA

Así mismo cualquier error u omisión comunicarse con la Sub Gerencia de SSMA., a fin de realizar la rectificación según sea el caso

Recomendaciones / Comentarios:

- Las jefaturas respectivas (Operaciones, filiales, sucursales y gerencias) deben controlar que los participantes apliquen los conocimientos adquiridos en el curso.
- El curso de Manejo Defensivo garantiza su efectividad si los participantes son conscientes que deben optar por un manejo seguro y respetando la reglamentación de tránsito vigente.
- Deberá verificarse que el programa de mantenimiento preventivo sea cumplido adecuadamente y que las fallas mecánicas reportadas, sean corregidas inmediatamente.

Documentos Anexo.

- Lista de asistencia y consolidado de resultados.

Atentamente.

.....

Firma del Instructor

FERREYROS S.A

.....

Firma del responsable de

Capacitación SSMA

FERREYROS S.A

FORMATO DE REGISTRO DE NOTAS DE CURSOS DE SSMA - FERREYROS S.A.

ENTRENAMIENTO PLANEADO	
CURSO	MANEJO DEFENSIVO
LECCION	CURSO DE SEGURIDAD
ORGANIZADOR/OEM	FERREYROS S.A.
COORDINADOR	
PRESENTADOR	
LOCALIDAD	

CRONOGRAMA	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	NOTA MINIMA
FECHAS					80
PERIODO	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO
	08:30	14:00			FIN
HORAS	05:30				
	ROPA DE PROTECCION		SI	NO	REFRIGERO
TOTAL HORAS CAPACITACION		0:00		ENTRENAM. EN EL TRABAJO	
				SI	NO

IMPLEMENTACION DEL ENTRENAMIENTO (Nominaciones por patrocinadores - monitoreo y resultados por presentador)

#	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GERENCIA / DEPARTAMENTO/FILIAL UNIDAD / AREA EMPRESA CONTRATISTA	ASISTENCIA (VER LLAVE)					RESULTADO	
					DA 1	DA 2	DA 3	DA 4	DA 5	INICIAL	CONDICION
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

FORM 29-ABR-2014

APROBADO:

INSTRUCTOR ENCARGADO

FECHA

ENT. APRENDICES EN TRABAJO PRODUCTIVO

ASISTENCIA : C=COMPLETADO, L=SALIO, S=ENFERMO, A=AUSENTE, A(H)=AUSENTE POR () HORAS

V° B°:

RESULTADO: P=APROBADO, %P=%APROB, NME=NECESITA MAS ENTO., CON=CONTINUAR

SUPERVISOR DEL ENTRENAMIENTO

FECHA

Anexo 4.12: Procedimiento de Capacitación en SSMA

La Organización Ferreyros reconoce que la educación es una de las herramientas más efectivas para afianzar la cultura en Seguridad y Medio Ambiente de sus trabajadores. Si bien su desarrollo está normado por ley, Ferreyros acepta el compromiso de incentivar la participación de los trabajadores promoviendo comportamientos seguros, a fin de prevenir la ocurrencia de incidentes.

Esta actividad se basa en un Programa de Capacitación en Seguridad y Gestión del Medio Ambiente el cual incluye: Inducción, charlas de seguridad, cursos específicos y entrenamiento a todo el personal de la Organización, poniendo especial énfasis en el personal operativo; asimismo considera se dicten un mínimo de cursos y charlas de seguridad a contratistas, transportistas, proveedores e inclusive visitantes con el consecuente objetivo de afianzar su cultura de seguridad y asegurar áreas de trabajo libres de incidentes en nuestras instalaciones.

1. PROPÓSITO

Establecer las pautas guías y responsabilidades para la óptima capacitación en Seguridad y Medio Ambiente en la Organización, atendiendo a las exigencias de cumplimiento legal, necesidades propias y requerimientos de las empresas clientes.

Brindar capacitación oportuna y apropiada a la totalidad de los trabajadores, practicantes y contratistas que realicen trabajos en la empresa, respecto a los peligros y riesgos, tanto a la salud de las personas como a la seguridad de las máquinas, equipos e instalaciones, producto de la labor que realizan; dando a conocer las medidas necesarias para prevenir incidentes de trabajo, procurando que el trabajador asuma una actitud responsable y proactiva para con la Seguridad.

2. ALCANCE

Aplicable a todos los trabajadores de la Organización Ferreyros y personal de empresas contratistas.

3. SUSTENTO LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 055-2010 Reglamento de de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería (ver los anexos 14, 14A y 14B del DS).

4. RESPONSABILIDADES

Jefe de Seguridad Industrial y Gestión del Medio Ambiente

- Incluir el elemento Capacitación en Seguridad y Medio Ambiente en el Manual de Gestión de Riesgos Laborales; así como en el Plan anual de Seguridad.
- Aprobar el cronograma anual de capacitación Específica y cronograma de charlas mensuales.

Supervisor de Capacitación del Dpto. de Seguridad y MA

- Elaborar y difundir el cronograma anual de capacitación.
- Mantener el consolidado actualizado de la información de los cursos realizados.
- Elaborar y actualizar la currícula de los cursos.

Encargado de Reclutamiento de RR.HH.

Remitir al Supervisor de Capacitación la lista de los nuevos trabajadores que participarán de la Inducción de Hombre Nuevo.

Jefes y Supervisores

- Los Supervisores de las Operaciones Mineras deberán dictar los cursos indicados en el anexo 3: Programa de Capacitación en el Trabajo / Tarea
- Verificar que los trabajadores reciban capacitación básica en Seguridad y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento a la presente disposición.
- Realizar la inscripción del personal a su cargo en los cursos indicados en el cronograma anual de capacitaciones.
- Dar la Inducción Específica a los empleados nuevos o transferidos en sus áreas antes de iniciar su trabajo.
- Llenar los formatos de Inducción Específica (Anexo 05) y dichos registros de inducción específica deberán ser archivados por el supervisor.

Supervisor / Encargado de Seguridad

Mantener archivados los registros de los cursos de capacitación y entrenamiento realizados durante el año.

Llevar un consolidado de cada uno de los cursos realizados.

Trabajadores

Asistir y participar activamente en las capacitaciones que han sido programados.

5. DEFINICIONES

Inducción Hombre Nuevo:

Capacitación inicial obligatoria que se les brinda a los trabajadores nuevos, orientada a ayudarlos a ejecutar el trabajo en forma segura, saludable y sin afectar negativamente el Medio Ambiente.

Inducción Específica:

Capacitación teórico-práctica en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente cuyo objetivo es orientar al trabajador (nuevo o transferido) a reconocer los peligros existentes en una nueva área de trabajo o actividad específica y desempeñarse de manera segura.

Inducción Específica en el Área de Trabajo:

Consiste en el aprendizaje teórico-práctico que debe recibir todo trabajador nuevo o transferido en el área de trabajo.

Trabajador Nuevo:

Trabajador que por primera vez ingresa a laborar a la Organización Ferreyros.

Trabajadores Transferidos:

Trabajador de Ferreyros que es trasladado de un área a otra y que realizará un nuevo tipo de tareas.

Trabajador Re-ingresante:

Trabajador que habiendo dejado de laborar en la empresa por un periodo mayor a seis meses, se reincorpora a la Organización Ferreyros.

Trabajador Contratista:

Trabajador de una empresa contratista que va a efectuar trabajos en cualquiera de las instalaciones de la Organización.

6. PROCEDIMIENTO

Capacitaciones en Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Estas se clasifican de la siguiente forma:

- Inducción de Hombre Nuevo
- Inducción de Hombre Nuevo para Contratistas y Proveedores
- Inducción Específica en el Área de Trabajo
- Charlas Mensuales
- Charlas de Inicio de Labor
- Cursos Específicos de SSMA

La duración de los cursos de capacitación dependerá de la complejidad de la temática a desarrollar, así como de los requisitos existentes.

Dependiendo de esto último, al término del curso se efectuará una evaluación a todos los participantes, a fin de verificar el nivel de conocimientos adquiridos.

Cada jefatura será responsable de presupuestar el tiempo previamente establecido, a fin de alcanzar progresivamente el cambio cultural (Conciencia y Actitud de Seguridad) buscado en la organización.

La asistencia a los cursos es de carácter Obligatorio para todos los gerentes, jefes, supervisores y trabajadores.

6.1. INDUCCIÓN DE SEGURIDAD HOMBRE NUEVO

Todo trabajador nuevo o re-ingresante a la Organización tendrá que asistir a una Inducción de Seguridad de Hombre Nuevo.

El personal que perteneció a una empresa de la organización e ingresara a trabajar a Ferreyros tendrá que asistir a la Inducción de Seguridad de Hombre Nuevo.

El objetivo de la Inducción es dar a conocer el Sistema de Gestión de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a los trabajadores nuevos a fin de que puedan reconocer los peligros y riesgos existentes en las diferentes actividades de trabajo que se realizan en la Organización, previniendo los accidentes.

Reforzar los temas de Seguridad, Salud y Gestión Ambiental en aquellos trabajadores antiguos que son transferidos a otras áreas de trabajo, mediante una Inducción específica acerca de los Peligros y Riesgos existentes en la nueva área.

En el caso de las Operaciones Mineras, el programa de capacitación deberá adecuarse a lo estipulado en el artículo 69° del Decreto Supremo 055-2010: "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería".

El personal que deba realizar trabajos en las operaciones mineras, deberá obligatoriamente haber seguido y aprobado los cursos de Inducción de Seguridad de Hombre Nuevo tanto de Ferreyros como de la mina, esto también aplica para los cursos de Bloqueo y Etiquetado, y Manejo Defensivo según sea el requerimiento.

El personal operativo que retorne de vacaciones, antes de empezar a laborar debe ser re-entrenado por sus respectivas jefaturas en el conocimiento de los riesgos en las labores, en la identificación de peligros directos y asociados y en los procedimientos de trabajo. Esto también será de aplicación al personal de contratistas y practicantes, en las diferentes áreas de trabajo de la empresa.

6.1.1. INDUCCIÓN A LA DIRECCIÓN Y JEFATURAS

La Dirección y Jefaturas de la empresa deberán asistir a los cursos de Administración de Seguridad, como parte de la implementación y seguimiento del programa de seguridad en las diferentes áreas de la sede principal y en las unidades de la empresa.

6.2. INDUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El Curso de Seguridad para personal contratista tiene por finalidad alinear a los trabajadores de las empresas contratistas en el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que aplica la Organización Ferreyros en sus instalaciones.

El curso de seguridad para contratistas estará compuesto por los siguientes temas:

- Políticas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- Manejo de Residuos y Control de Derrames
- Equipos de Protección Personal
- Avisos y Señales de Seguridad
- Seguridad en Trabajos Especiales
- Análisis de Trabajo Seguro
- Procedimiento para trabajos de contratistas y proveedores

Nota: Estos cursos podrán variar en base a las características y riesgos propios de cada Unidad de la Organización.

6.3 . INDUCCIÓN ESPECIFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Esta capacitación será realiza por el jefe y/o supervisor inmediato de cada empleado nuevo o transferido, esta debe ser realizada antes del inicio de sus labores, su duración será de un día y deberá ser realizada en el lugar de trabajo, dichos registros deberán ser archivados por cada jefatura según corresponda.

Se deberá usar el formato de Inducción Especifica en el Área de Trabajo FAF-004, el cual será entregado al trabajador al recibir el curso de Inducción de Seguridad de Hombre Nuevo.

El formato de Inducción específica en el lugar de trabajo FAF - 004 (Anexo 01) será reemplazado por el formato indicado en el Anexo 14 A del DS 055 – 2010 EM “Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería”, esto se aplicará a todo el personal que inicia labores en operaciones mineras.

6.4. CHARLA MENSUAL

Se dictarán charlas mensuales de seguridad y medio ambiente, las que estarán a cargo de las respectivas jefaturas y que tendrán una duración de 30 minutos aproximadamente.

El envío de la charla de seguridad mensual estará a cargo del Supervisor de Capacitación de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, dicha charla será remitida a las diferentes jefaturas la primera semana del mes. Es de indicar que siempre contarán con el asesoramiento del Departamento de Seguridad Industrial y Gestión Ambiental.

La asistencia de cada trabajador a dicha charla estará acreditada por la firma del formato de asistencia correspondiente (ver Anexo 01).

6.5. CHARLAS DE INICIO DE LABOR

Si bien las Charlas de Inicio de Labor no constituyen por si mismas una capacitación o entrenamiento; son consideradas una herramienta eficaz para tratar en forma concisa temas referidos a la seguridad, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente aplicables durante la ejecución de trabajos.

Esta metodología incluye la participación activa de todo el personal implicado en la labor (Supervisión y personal de campo), quienes en forma conjunta reforzarán conocimientos a fin de adoptar prácticas seguras en el trabajo, permitiendo así una mejora en la conducta de seguridad de los trabajadores.

Las Charlas se dictarán antes de iniciar los trabajos ó al inicio de cada turno de labor y tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos.

La asistencia de cada trabajador a dicha charla estará acreditada por la firma del formato de asistencia correspondiente (ver Anexo 01).

6.6. CURSOS ESPECIFICOS DE SSMA

Capacitación cuyo objetivo radica en profundizar aspectos relativos a la seguridad, salud y medio ambiente aplicables a un área determinada o actividad específica.

Los temas a desarrollar serán establecidos por la Jefatura Corporativa de Seguridad Industrial y Gestión del Medio Ambiente en función a los requisitos legales y a las necesidades de capacitación del personal, basado en los riesgos y aspectos ambientales significativos asociados a las actividades propias de las diferentes áreas.

6.7. ENTRENAMIENTO ESPECIFICO

Muchos de los temas requieren de una práctica dirigida a fin de consolidar conocimientos o adquirir destrezas específicas.

Estas prácticas estarán dirigidas por un instructor calificado o personal específicamente designado, quien evaluará el área y condiciones aparentes para la realización de dichas actividades; como son, prácticas de lucha contra incendios, primeros auxilios u otras. El instructor evaluará y llevará un registro de los participantes.

6.8. REGISTRO Y CONTROL

Todas las capacitaciones se evidenciarán mediante un registro escrito de respaldo, que incluya las firmas de todo el personal asistente y del instructor a cargo. Asimismo, se llevará un control de los resultados obtenidos en la evaluación aplicada mediante el uso del formato de Registro de Asistencia.

El Departamento de Seguridad Industrial y Gestión Ambiental entregará (a solicitud) un certificado para los cursos cuya carga académica sea de 6 horas o más y que cumplan con el requisito de aprobar dicho curso con más del 80% de la nota total.

